



Universidad Nacional
de San Martín

Escuela de Economía y Negocios

TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL

CARRERA LICENCIATURA EN TURISMO

Mejor recordar

El turismo como medio para el sostenimiento de la memoria. Sitios vinculados a la dictadura militar argentina 1976-1983 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2021).

Alumna: María Candela Vazquez

Tutor: Prof. Mg. Norberto Fortunato

Fecha de presentación: 5 de abril de 2021

Agradecimientos

*A mi familia, por darme la oportunidad
de seguir una carrera universitaria.*

*A Norberto Fortunato, por brindarme su acompañamiento
en este Trabajo Final de Práctica Profesional.*

*A aquellas personas que me apoyaron durante
la elaboración de esta investigación.*

Índice

Resumen	7
Abstract	7
Aspectos metodológicos	8
Tipo de diseño.....	8
Fuentes de consulta:	8
Técnicas para la obtención de información:	8
1. Introducción	9
1.1 Objetivos	12
1.2 Elección de la temática propuesta.....	12
2. Planteo del problema	13
2.1 Marco teórico	13
2.1.1. El Turismo Cultural según la Carta Internacional del ICOMOS	13
2.1.2 El turismo como revalorizador del patrimonio cultural y generador de recursos para su conservación	14
2.1.3. La Interpretación como medio comunicador del patrimonio	14
2.2 La descripción del problema.....	15
3. Desarrollo	17
3.1. La última dictadura militar argentina	17
3.1.1 Características de la última dictadura militar	17
3.1.2 Definiciones de terrorismo de Estado, represión, genocidio y “desaparecidos”	17
3.1.3 Víctimas del último gobierno de facto.....	20
3.1.4 La práctica de la censura	20
3.1.5 El Mundial de Fútbol de 1978.....	21
3.2 La dictadura y los derechos humanos en Argentina	23
3.3 Nacimiento y obra de la organización Madres de Plaza de Mayo	25
3.4 El camino hacia la democracia	27
3.5 Surgimiento y función de la CONADEP	29
3.6 Sitios ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destacados por ser comunicadores de la última dictadura argentina.....	30
3.6.1 Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA).....	30

3.6.2 Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos (Ex “Club Atlético”).....	32
3.6.3 Plaza de Mayo	33
3.6.4 Casa de Gobierno.....	34
3.6.5 Catedral Metropolitana.....	34
3.6.6 Museo Casa Rosada	36
3.6.7 Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado	36
3.6.8 Elección de los sitios mencionados.....	40
3.7 Patrimonio Cultural.....	42
3.7.1 Conservación del Patrimonio Cultural	42
3.7.2 UNESCO: Patrimonio, memoria e identidad.....	43
3.7.3 Declaración de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado	44
3.7.4 Casino de Oficiales de la Ex Escuela de Mecánica de la Armada: Monumento Histórico Nacional	44
3.7.5 Creación del Instituto Espacio para la Memoria y Derechos Humanos	45
3.8 Turismo	46
3.8.1 Definiciones	46
3.8.2 La evolución del turismo	46
3.8.3 Ley Nacional de Turismo 25.997.....	48
3.8.4 El Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS) 2025	49
3.8.5 El turismo y la pandemia.....	51
3.9 El Turismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	53
3.9.1 El turismo nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Informe Anual 2019	53
3.9.2 Buenos Aires y su distinción Safe Travels.....	54
3.10 La interpretación como técnica de presentación del patrimonio.....	55
3.10.1 La Interpretación	55
3.10.2 La interpretación y el patrimonio	55
3.11 Vinculación de los términos <i>memoria – turismo</i>	57
3.12 Entrevista	59
Conclusión.....	60
Fuentes consultadas.....	62
Anexos	71
DOCUMENTOS BÁSICOS Y BASES POLÍTICAS – JUNTA MILITAR.....	71

CARTA INTERNACIONAL SOBRE TURISMO CULTURAL	79
CONVENIOS – LEY 26.415	89
DECRETO N° 187/1983.....	101
DECRETO NACIONAL N° 1.333/2008.....	106
DECRETO N° 1762/ 2014	109
LEY N° 46	115
LEY N° 1.794	119
LEY N° 25.633	121
LEY NACIONAL N° 25.997	123
LEY NACIONAL N° 26.691	138
OBSERVATORIO TURÍSTICO – SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA	142
Principales datos de Turismo	142
Turistas Nacionales y gasto en la Ciudad de Buenos Aires (2019)	142
Pernoctes de los viajeros nacionales alojados en hoteles.....	143
Viajeros nacionales - Resumen	144
Viajeros nacionales – Ticket promedio según barrio, rubro y rango horario	145
Viajeros nacionales – Gasto turístico con tarjeta según género y rango etario ..	146
Valoración online de los atractivos turísticos.....	147
TURISMO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – INFORME ANUAL	
.....	148
FOTOGRAFÍAS	150
Ex ESMA:	150
Ex Club Atlético	152
Plaza de Mayo.....	153
Madres de Plaza de Mayo	153
Festejos por la Guerra de Malvinas	154
Casa de Gobierno.....	155
Jorge Rafael Videla desde la Casa de Gobierno.....	155
Leopoldo Fortunato Galtieri desde la Casa de Gobierno.....	156
Catedral Metropolitana.....	157
Museo Casa Rosada	158
Parque de la Memoria.....	159
Monumento a las víctimas del terrorismo de Estado	159

Monumento al Escape	160
Sin Título	161
Victoria	162
30.000	163
Carteles de la Memoria.....	164
Reconstrucción del Retrato de Pablo Míguez	165
Pensar es un hecho revolucionario	166
Torres de la Memoria.....	167
Huaca	168
A los Derechos Humanos	169
ENTREVISTA A GUSTAVO LEDER	170

***“Todo está guardado en la memoria,
sueño de la vida y de la historia”.***

***“Todo está escondido en la
memoria, refugio de la vida y de la
historia”.***

***“Todo está cargado en la memoria,
arma de la vida y de la historia”.***

León Gieco

Canción *La memoria*, álbum *Los
bandidos rurales*. (2001).

Resumen

El siguiente trabajo de investigación de carácter exploratorio se propone lograr la puesta en valor de sitios ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que relaten in situ diversos aspectos centrales de la última dictadura militar llevada a cabo en la República Argentina entre los años 1976 y 1983, posicionando al turismo como fuente primordial generadora de recursos para la conservación del patrimonio, priorizando el respeto hacia las víctimas y familiares de víctimas del último gobierno de facto y fomentando la protección de los derechos humanos.

Para poder confeccionar una propuesta turística innovadora se emplearon diversas fuentes de información, técnicas de investigación y relevamiento con el objetivo de describir al gobierno de facto, detallar sus consecuencias políticas, económicas y sociales, para finalmente presentar al turismo como medio de conservación, comunicación y difusión del patrimonio cultural referido a la memoria.

PALABRAS CLAVE:

Proceso de Reorganización Nacional – Turismo – Memoria – Identidad – Conservación

Abstract

The following exploratory research has the objective of reevaluating different sites that recount in situ aspects of the last argentinian dictatorship, using tourism as a primary source generating resources for heritage conservation, without forgetting respect for the victims and families of victims of the militar government and the relevance of the protection of human rights.

To create an innovative tourism proposal a lot of sources of information and research techniques were employed in order to narrate the dictatorship, its political, economic and social consequences, to finally introduce tourism as a means of conservation, communication and dissemination of cultural heritage referred to memory.

KEY WORDS:

National Reorganization Process – Tourism – Memory – Identity – Conservation

Aspectos metodológicos

Tipo de diseño

El presente trabajo de investigación encuadra de manera pertinente en el tipo de diseño exploratorio, ya que éste es adecuado cuando hay pocos o ningún trabajo similar al presente, pero sí pueden hallarse fuentes de información vinculadas al tema principal desarrollado. Sirven como base de los tipos de estudios descriptivos y explicativos.

Existen numerosas recopilaciones tanto de turismo cultural, conservación del patrimonio, interpretación, como de la última dictadura militar argentina. Sin embargo, cuesta hallar publicaciones o proyectos que relacionen al turismo con los bienes vinculados al último gobierno de facto de nuestro país. Por tal motivo, este proyecto de investigación se propone mancomunar ambas temáticas en un plan original, como cierre de la cursada de Licenciatura en Turismo en la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de San Martín, al posicionar al turismo como medio principal de conservación y difusión patrimonial y como herramienta enriquecedora de la memoria colectiva, incentivando en los visitantes la importancia del resguardo patrimonial.

Fuentes de consulta:

- Bibliografía
- Publicaciones
- Leyes y Decretos
- Sitios de Internet
- Entrevista a informante clave
- Material audiovisual

Técnicas para la obtención de información:

- Recopilación y revisión documental
- Observación
- Lectura

1. Introducción

Este trabajo se propone colaborar en la preservación de sitios que hayan sido clave durante la última dictadura militar, o, que actualmente la conmemoren, ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; revalorizándolos desde el aspecto turístico, sin dejar de lado el respeto y la memoria por las víctimas y familiares de víctimas.

Con el nombre de “Proceso de Reorganización Nacional” fue bautizada la última dictadura militar sucedida en la República Argentina, considerada la más cruel que nuestro país debió atravesar. Este gobierno anticonstitucional se instauró el 24 de marzo de 1976 mediante una junta militar encabezada por los comandantes de las tres Fuerzas Armadas que ocupó el poder tras derrocar a María Estela Martínez de Perón, y finalizó el 10 de diciembre de 1983 con la asunción electoral de Ricardo Alfonsín. Las víctimas fueron más de 30.000 desaparecidos, entre ellos militantes políticos, estudiantes, delegados gremiales, sacerdotes, intelectuales y activistas de organizaciones de derechos humanos.

El terrorismo de Estado se convirtió en una técnica básica para privar a los sujetos de realizar hechos considerados en contra del gobierno, lo que implicó que grupos de las Fuerzas Armadas detuvieran a los “sospechosos”, quienes eran trasladados a algún centro clandestino de detención. La mayoría de las veces, las víctimas fueron ejecutadas y sus cuerpos enterrados en fosas comunes o se efectuaban los “vuelos de la muerte” (traslados de los prisioneros previamente sedados para ser arrojados al Río de la Plata). Si en los domicilios donde actuaban los grupos de tareas había niños, la mayoría de ellos eran secuestrados. La práctica habitual fue darlos en adopción. Las mujeres embarazadas detenidas, no recibían atención médica y el parto se consumaba en condiciones deplorables. La represión estatal excedió las fronteras de Argentina, ya que en varios países de América funcionaba el Plan Cóndor donde se prestaban mutua colaboración represiva.

Se creó una gran pantalla para ocultar aquello que ocurría en la sociedad y en los centros clandestinos de detención, el Mundial de Fútbol de 1978 que se realizó en la Argentina.

Ocuparon un lugar protagónico las Madres de Plaza de Mayo cuya asociación se formó durante el gobierno militar con el fin de recuperar con vida a los detenidos desaparecidos, y luego establecer quiénes fueron los responsables de los crímenes y promover su enjuiciamiento.

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) fue creada por el presidente de la Argentina Raúl Alfonsín bajo el decreto 187 en el año 1983 con el objetivo indagar sobre los hechos que han padecido las víctimas y el destino de los desaparecidos. Los datos recabados debían ser emitidos en un informe final a los ciento ochenta días a partir de su establecimiento.

La revalorización y el respeto por los hechos ocurridos durante el último gobierno militar comprendido entre 1976 y 1983 han sido fuertemente difundidos en nuestro país desde el retorno de la democracia hasta la actualidad, tanto por organizaciones sociales como por el propio gobierno de turno. Es así que cada 24 de marzo se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en recuerdo al Golpe de Estado de 1976 y a las 30 mil víctimas del terrorismo de Estado gracias a la ley 25.633 dictada el 2 de agosto de 2002 por el Congreso de la Nación Argentina. Tres años después se dispuso que la fecha se convirtiera en un día no laborable e inamovible.

Otro gesto que demuestra la necesidad de transmitir la reflexión y el recuerdo hacia las víctimas es el hecho de transformar los antiguos centros clandestinos de detención y tortura en espacios culturales que, entre otras cosas, relaten in situ lo que en ellos ocurrió. Se destaca el caso de la Ex Escuela de Mecánica de la Armada, actualmente Espacio Memoria y Derechos Humanos, sitio que fue el mayor centro clandestino de detención y tortura de la República Argentina durante el último gobierno anticonstitucional.

La República Argentina, mediante leyes y decretos sancionados por el Congreso de la Nación y la Ciudad Autónoma Buenos Aires evidencia su ávida tendencia hacia las actividades de conservación, reflexión y memoria; lo que conduce a pensar que lo relativo a la dictadura está muy presente en nuestra sociedad y que es considerado un tema de gran relevancia. Sólo faltaría relacionar al turismo con estas políticas de revalorización de sitios patrimoniales protagonistas de la dictadura, para que este servicio (el turismo), colabore con la difusión del conocimiento cultural de la memoria.

La modalidad turística en la que se adapta este proyecto es la de turismo cultural urbano. Esta temática turística es adecuada para la puesta en valor y conservación del patrimonio cultural urbano referente a la última dictadura, ya que por medio de actividades realizadas en momentos de ocio e interpretativas, puede promoverse la memoria, el respeto, la reflexión y la conservación de los bienes en aquellos visitantes

que deseen interiorizarse y conocer estos sitios. La interpretación consiste en brindarle al público elementos pertinentes y atractivos que lo ayuden a apreciar el patrimonio. El objetivo es comunicar un mensaje de manera interesante para que los visitantes fijen su atención en los bienes culturales. Ham (1992) afirma:

“Las charlas (...) que tratan de presentar cinco o menos ideas principales, serán más interesantes y más entendibles que aquellas que tratan de comunicar más”
Ham, S. (pp. 20-21).

1.1 Objetivos

- Desarrollar una investigación inédita que potencie al turismo como medio revalorizador y conservador de bienes patrimoniales culturales ubicados en la Ciudad de Buenos Aires referentes al último gobierno de facto, haciendo hincapié en la importancia de los derechos humanos.
- Vincular conceptos antagónicos como *turismo – memoria*.

1.2 Elección de la temática propuesta

Para desarrollar mi Trabajo Final de Práctica Profesional opté por investigar el rol del turismo como comunicador de la memoria y sitios de memoria ya que considero que es un tema muy importante que forma parte de nuestra identidad. Además, busco dar mi aporte proponiendo una modalidad turística innovadora.

En nuestro país y, ubicándonos específicamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existen normas dedicadas a conservar los ex centros clandestinos de detención y organizaciones que realizan actividades para comunicar, difundir, reflexionar y fomentar la memoria; sin embargo, prácticamente no existen propuestas turísticas que se guíen bajo estas convicciones.

Elegí proponer al turismo como revalorizador de sitios vinculados con la última dictadura militar al observar que promover la visita a dichos lugares colabora con la conservación y difusión de los mismos, reforzando nuestra historia y nuestra memoria.

2. Planteo del problema

2.1 Marco teórico

2.1.1. El Turismo Cultural según la Carta Internacional del ICOMOS

Bajo la palabra Patrimonio se engloba un sin fin de elementos, tanto tangibles como intangibles, naturales o culturales, paisajes, sitios históricos, construcciones, tradiciones, lenguajes. Dichos componentes conforman la identidad de cada comunidad, quien debe llevar a cabo tareas de conservación, e interpretación con el objeto de mantener la pervivencia de los bienes para que puedan ser apreciados por las generaciones presentes y futuras.

El aprovechamiento responsable del patrimonio debe transmitir su significado tanto a los visitantes como a la comunidad anfitriona, fomentando su uso responsable y su mantenimiento.

Conservar la autenticidad patrimonial es trascendental, ya que constituye aquello que hace diferente y particular a cada comunidad.

El turismo es considerado un puente principal para el intercambio cultural y para la protección de la naturaleza y la cultura, ya que puede exponer los bienes al público, obteniendo los medios económicos necesarios para la continuidad de la existencia del patrimonio. En cambio, el turismo mal ejercido suele dañar aquellos elementos que forman parte de la identidad que cada pueblo.

“Desde que el Turismo Nacional e Internacional se ha convertido en uno de los más importantes vehículos para el intercambio cultural, su conservación debería proporcionar oportunidades responsables y bien gestionadas a los integrantes de la comunidad anfitriona así como proporcionar a los visitantes la experimentación y comprensión inmediatas de la cultura y patrimonio de esa comunidad” (ICOMOS, 1999, p. 3).

2.1.2 El turismo como revalorizador del patrimonio cultural y generador de recursos para su conservación

La utilización de los bienes culturales en servicios turísticos reactiva la identidad cultural a nivel regional, nacional e internacional, brindando los medios económicos necesarios para su mantenimiento. Los encargados de establecer planes turísticos estratégicos conservacionistas del patrimonio son primordialmente las autoridades tanto locales como nacionales. La práctica del turismo masivo, sin normas que lo regulen, conllevan a peligrar la integridad del patrimonio.

Existe una relación simbiótica entre el turismo y el patrimonio, ya que la actividad turística utiliza al patrimonio en la gestión de su servicio, al mismo tiempo que el patrimonio obtiene del turismo recursos económicos para su conservación.

Las autoridades locales, regionales y nacionales son quienes deben establecer planes estratégicos de aprovechamiento de los recursos, captando sus fortalezas, revelando aquellas cualidades que lo convierten en un producto diferencial y escaso o único, desempeñándose sosteniblemente.

2.1.3. La Interpretación como medio comunicador del patrimonio

La interpretación del patrimonio consiste en transmitir sus características intrínsecas a los visitantes por vías familiares a ellos, de manera atractiva y cautivante, poniendo en escena variados medios y técnicas para establecer de manera descontracturada, el conocimiento del área en cuestión, acentuando la relevancia de su pervivencia.

Los visitantes. testigos de las técnicas interpretativas, generalmente constituyen un público no cautivo. Es decir, no se encuentran obligados a esperar el proceso interpretativo si no les resulta interesante.

2.2 La descripción del problema

El presente proyecto de investigación, propone como meta primordial mancomunar de manera directa al patrimonio cultural referido al último gobierno de facto de la República Argentina con la actividad turística, ya que existen numerosos libros, documentales, publicaciones, investigaciones, películas, sitios de Internet, asociaciones, vinculados a la última dictadura militar argentina, así mismo como leyes que protegen al patrimonio cultural correspondiente a dicho período de la historia de nuestro país.

Por otro lado, también se ha recabado información sobre la actividad turística estudiada a lo largo de la cursada de la Licenciatura en Turismo, llegando a la conclusión de que prácticamente no existen ni proyectos ni investigaciones que interrelacionen al turismo con el respeto a la memoria a las víctimas y familiares de víctimas de último gobierno de facto, siendo que la actividad turística es un medio central para la comunicación e interpretación patrimonial, así como productora de recursos económicos para la conservación de bienes.

Se trata de un trabajo de investigación de carácter exploratorio. Los informes exploratorios se efectúan cuando lo único que hallamos son ideas vinculadas secundariamente con el eje central de la investigación. Los estudios relacionados son utilizados para observar la manera en que se han tratado anteriormente los temas tratados en este trabajo, se aprovechan para familiarizarse con temas a los cuales no estamos acostumbrados a tratar, o también para visualizar ejes que pueden resultar cruciales en este proyecto.

El tipo de diseño exploratorio, asimismo, funciona para identificar nexos que pueden llegar a existir entre elementos distintos, con el objetivo de establecer una vinculación directa entre ellos.

En cuanto a lo que concierne particularmente al presente trabajo de investigación, existen informes similares ligados a la conservación del patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a la conservación de los hechos y/o sitios relacionados con el último gobierno de facto de la República Argentina, o que incentivan la práctica del turismo cultural urbano, como es el hecho de la existencia de decretos, leyes, o hasta el mismo Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable, pero todos ellos están desenvueltos en otros contextos, no referido directamente con la revalorización que el turismo puede otorgarle a éstos bienes de manera consiente y conservacionista promoviendo la reflexión hacia la memoria de las víctimas del terrorismo de Estado

desplegado entre 1976 y 1983 en la República Argentina. Es importante destacar que todas estas fuentes de información relacionadas con dicho objetivo diferencial son esenciales, ya que constituyen la base para lograr la meta del presente trabajo de investigación.

3. Desarrollo

3.1. La última dictadura militar argentina

3.1.1 Características de la última dictadura militar

El presente Trabajo Final de Práctica Profesional relata aspectos fundamentales del último gobierno de facto para tener en consideración de qué modo ese grupo accedió al poder, quiénes gobernaban, qué cambios produjo en la sociedad, en la cultura, en la política y en la economía, cuáles fueron los crímenes y los mecanismos utilizados para cometerlos, con qué excusas justificaron e intentaron ocultar sus actos, quiénes fueron sus víctimas y qué ocurrió con ellos, su ideología, sus familias y sus bienes.

Además, prestar atención al modo en que gradualmente disminuyó la autoridad de las fuerzas armadas, cómo se dio el regreso a la democracia y señalar el rol que los derechos humanos, la memoria y la identidad ocuparon y ocupan desde 1983 en la agenda de la política y de los argentinos, permite inferir que las causas y las consecuencias producto de tan cruda dictadura están presentes en nuestro día a día.

Desde el turismo, podemos brindar nuestro aporte para que el patrimonio cultural de la memoria sea valorado, conservado, recordado y respetado en el presente y en el porvenir.

3.1.2 Definiciones de terrorismo de Estado, represión, genocidio y “desaparecidos”

Un golpe de Estado simboliza un cambio de un tipo de gobierno. Generalmente esa transición se da desde un régimen político democrático hacia otro dictatorial, autoritario, que se impone y atribuye el poder ilegalmente, silenciando a los disidentes.

Los regímenes dictatoriales centralizan el poder del Estado en una única figura líder, la del dictador. Además, anula todo tipo de actividad de los tres poderes del Estado. Si bien en nuestro país durante el siglo XX ocurrieron seis golpes de Estado militares en los años 1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976, la dictadura de 1976 es la más

recordada, no sólo por haber sido la última, sino además por el alto nivel de violencia y destrucción que desplegó.

En primera instancia, considero central ahondar en cuatro conceptos fundamentales a la hora de hablar de la última dictadura militar que describen su manera de proceder frente a aquellos considerados subversivos, aquellos que expresaban sus ideas claramente opuestas a las que el gobierno de facto imponía.

El primero de los conceptos es el de terrorismo de Estado. El grupo gobernante, es decir, los militares, mediante el uso del terror e instalando el miedo o simplemente utilizando amenazas obligó a la sociedad a cumplir sus reglas. Estas características dañan fuertemente a la población, mayormente si las medidas tomadas por el gobierno de facto provocan víctimas. El gobierno militar que irrumpió en Argentina en 1976 ejerció el terrorismo de Estado a través de vías variadas pero todas ellas compartieron rasgos en común: fueron violentas, represivas, crueles, aberrantes y por sobre todas las cosas, ignoraron los derechos de las personas. Etchevest (2017) afirma:

“Los modos infrahumanos que adquiere la violencia estatal buscan desplazar al Estado democrático institucionalizando el poder militar como legítimo. El *Estado Militar* se transforma en *Estado Terrorista*” (p 145).

Otro término que resulta conveniente describir es el de represión. Tal como lo afirma el Diccionario de la lengua española: (2001):

Reprimir:

“Contener, detener o castigar, por lo general desde el poder y con el uso de la violencia, actuaciones políticas o sociales”.

La última dictadura militar de nuestro país empleó diversas prácticas para reprimir a la sociedad, pero todas implicaban un alto grado de violencia. Generalmente, el proceso iniciaba con el secuestro de personas consideradas clave por ser miembros de organizaciones subversivas, o porque podían aportar información significativa sobre ellas. Las personas privadas ilegalmente de su libertad eran trasladadas a centros clandestinos de detención donde eran interrogados bajo distintos medios de tortura. El objetivo principal era obtener la mayor cantidad posible de datos valiosos de manera rápida. Al ser detenciones ilegales, sus familiares no obtenían información sobre el paradero de las personas, que pasaban a ser “desaparecidos”. La mayoría de ellos

fueron asesinados, las mujeres sufrían violaciones, y los hijos de aquellas que estaban embarazadas fueron apropiados y sus identidades fueron cambiadas. Una cantidad muy pequeña de los detenidos fue liberada.

Existieron otras formas de represión establecidas en el período 1976-1983 como la suspensión de toda actividad política y sindical, limitaciones a organizaciones sociales y a las tareas que realizaban, censura en el ámbito periodístico y en el cultural, entre otras. El uso de la violencia se consideraba como el único medio para exterminar las ideas opuestas.

El término genocidio es propuesto en 1944 por Raphael Lemkin, un ciudadano polaco de religión judía, para denominar con ese concepto a asesinatos con motivaciones religiosas, nacionales o étnicas.

Luego, fue la Organización de las Naciones Unidas (ONU) quién definió el término genocidio desde un punto de vista jurídico y político y así lo plasmó en el Artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948):

“Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

Desde las Ciencias Sociales, la palabra genocidio hace referencia a acciones deliberadas que provocan la devastación de un grupo social llevada a cabo por motivos étnicos, nacionales, ideológicos políticos o sociales, ya sea perpetrados por un Estado o por milicias paraestatales.

Como se ha mencionado anteriormente, una gran proporción de las detenciones durante el gobierno facto fueron ilegales. Fue Jorge Rafael Videla en el año 1979 quien en una conferencia de prensa instaló la palabra “desaparecido” ante el periodista José Ignacio López. Lo que Videla afirmó fue que, al no conocer el paradero de las personas

buscadas, al no saber si estaban vivos o muertos, eran tratados como “desaparecidos”. La mayoría de los detenidos fueron ejecutados clandestinamente. En ocasiones, los cadáveres aparecían en las calles simulando haber muerto en enfrentamientos o en intentos de fuga. Sin embargo, aquello ocurría de manera excepcional. En su mayoría, los cuerpos fueron ocultados, enterrados en fosas comunes como personas cuya identidad fuese desconocida, incinerados, dinamitados o arrojados al mar adosados a bloques de cemento luego de haber recibido una inyección que les hacía perder la noción del espacio-tiempo.

3.1.3 Víctimas del último gobierno de facto

Con el pretexto de eliminar toda organización o individuo que tenga como objetivo flaquear el poder y el orden impostado, las Fuerzas Armadas diseminaron todo tipo de violencia e implementaron la utilización del terrorismo de Estado. Coincidían en que el Estado debía vigilar y someter al conjunto de la sociedad utilizando al miedo como herramienta. Desde 1976 hasta 1979 se dio el mayor número de desapariciones en nuestro país. En general, fueron jóvenes de entre 15 y 35 años. Algunos de ellos eran miembros de organizaciones políticas o sociales, dirigentes gremiales, sindicalistas, militantes políticos, sacerdotes, intelectuales, abogados relacionados con presos políticos o integrantes de organizaciones de derechos humanos. Algunos de los desaparecidos tenían vinculación directa o indirecta con organizaciones armadas, pero otros fueron secuestrados por ser familiares, amigos o conocidos de estos miembros, porque han sido nombrados en sesiones de tortura o simplemente porque su nombre estaba anotado en alguna agenda del detenido.

3.1.4 La práctica de la censura

Una de las principales medidas tomadas por el último gobierno de facto fue la censura, ocultar toda voz, toda organización, a todo individuo que exprese sus ideas en oposición a las del gobierno imperante. La censura se llevó a cabo eliminando la expresión pública de las personas, prohibiendo toda actividad de partidos políticos y de organizaciones gremiales, sindicales y de aquellas interesadas en proteger los derechos humanos. Indudablemente, los medios de comunicación no resultaron exentos de tal disposición, se les imposibilitó informar sobre el terrorismo de Estado, sus víctimas y sus efectos en la economía, política y sociedad argentina. Muchos artistas e intelectuales, músicos, actores

y escritores fueron vigilados Algunos de ellos recurrieron al exilio. Asimismo, numerosos libros fueron proscritos al ser considerados una amenaza.

Muchos ciudadanos se vieron acorralados por el terror y la censura diseminados por lo militares, actos que los condujeron incluso a autocensurarse, a llevar un control de sí mismos y de quienes estaban a su alrededor por miedo a ser señalados y sufrir en primera persona los efectos del terrorismo de Estado.

3.1.5 El Mundial de Fútbol de 1978

En 1978 Argentina fue sede del Mundial de Fútbol, evento que los militares utilizaron para desviar la atención hacia lo deportivo, al mismo tiempo que ocultaban el terrorismo de Estado. Tras varias postulaciones, la designación de Argentina como sede del Mundial se dio en 1966.

Los militares prestaron mucha atención a los detalles que este evento requería. Para ello, se creó el Ente Autárquico Mundial 78' (EAM) con el fin de organizar la Copa Mundial. Se estima que la ejecución de este torneo costó 700 millones de dólares, diez veces más de lo que se había planeado. Los fondos se destinaron, entre otras cosas, a la creación de nuevos estadios de fútbol y a la remodelación de otros como el de River Plate o el de Vélez Sarsfield.

Llevar a cabo este proyecto significaba para los militares y sobre todo para el presidente, Jorge Rafael Videla, mostrar al mundo una imagen de calma y prosperidad. Los medios de comunicación fueron los encargados de difundir este mensaje a través del eslogan "Los argentinos somos derechos y humanos". La frase surgió tras contratar a la agencia estadounidense Burson-Marsteller especializada en mejorar la imagen de gobiernos para contrarrestar a los movimientos en defensa de los derechos humanos que comenzaban a materializarse en distintas partes del mundo. Como contrapunto, el discurso de los militares frente a estas organizaciones fue sostener que se trataba de terroristas realizando campañas en contra de la Argentina.

Para ese entonces, 1978, las Madres de Plaza de Mayo se reunían para exigir información sobre sus hijos detenidos-desaparecidos y aprovecharon el evento para dar a conocer a todo el mundo su reclamo al hablar con periodistas internacionales que estaban en el país para cubrir el evento deportivo.

El estadio de River Plate se encuentra muy cerca de la Ex Escuela de Mecánica de la Armada. Muchas de las personas allí detenidas eran torturadas, violadas, y asesinadas mientras se disputaban los partidos de fútbol.

El Mundial de Fútbol de 1978 fue el único organizado en nuestro país y fue el primero ganado por la Argentina. La gente salió a las calles a festejar el triunfo de la selección argentina y se reunió en plazas demostrando la alegría que aquella victoria había provocado. El plan de los dictadores parecía haber dado sus frutos: utilizar el evento más importante y conocido a nivel mundial de un deporte de gran popularidad para garantizarse el apoyo masivo de los ciudadanos, al mismo tiempo que ocultaban en las sombras los escalofriantes delitos que cometían.

Sin embargo, la racha no fue duradera. Al año siguiente, tuvieron lugar las primeras huelgas durante la dictadura producto de la crisis económica y social que se estaba viviendo. Además, en ese mismo año la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos llegó para tomar nota de las acciones ilegales que se estaban cometiendo en la Argentina.

3.2 La dictadura y los derechos humanos en Argentina

Durante el Proceso de Reorganización Nacional, tal como fue llamada la dictadura instaurada en la Argentina en 1976, los derechos y las garantías constitucionales quedaron restringidos. Los derechos humanos de toda la sociedad permanecieron relegados por orden de los dictadores. La anulación de la libertad de expresión, la persecución de opositores llamados “subversivos”, la prohibición de la actividad política, sindical y gremial, la censura, y las detenciones, desapariciones, y asesinatos fueron moneda corriente en aquellos años. Se han prohibido numerosos libros, canciones, por lo que muchos actores, artistas y escritores recurrieron al exilio para salvar sus vidas.

La supresión de los derechos humanos se llevó a cabo mediante diversas prácticas violentas y represivas desempeñadas por los llamados “Grupos de Tareas”. Fueron asociaciones clandestinas integradas por oficiales, suboficiales, policías y civiles que recibían órdenes de sus superiores. La acción terrorista que desempeñaban se dividía en cuatro etapas: el secuestro, la tortura, la detención y la ejecución.

Los secuestros se materializaban preferentemente de noche, en las viviendas de las víctimas y en presencia de sus familiares o amigos, quienes en varias ocasiones eran incluidos en la acción. Pero en los domicilios no eran los únicos sitios donde se realizaban los secuestros, también ocurrieron en lugares de trabajo y en la vía pública. Estar en países vecinos no aseguraba la libertad, producto de acuerdos entre las autoridades han desaparecido personas que se habían exiliado en el exterior. Así se desempeñó el Plan Cóndor: un acuerdo establecido principalmente por Argentina, Chile, Brasil, Uruguay, Paraguay y Bolivia con el objetivo de colaborar mutuamente en la represión y asesinato de militantes de organizaciones sociales, políticas, sindicales, gremiales y estudiantiles. Se estima que la persecución de personas también ocurrió en Italia y Estados Unidos.

Una vez privadas ilegalmente de su libertad, las personas sufrían largas sesiones de tortura tales como recibir descargas eléctricas, mantener la cabeza sumergida en agua, o violaciones sexuales, entre otras. Estas prácticas aberrantes buscaban someter a las víctimas, disminuir su defensa y quebrantar su dignidad para obtener información.

Aquellos que sobrevivían a las torturas eran trasladados a los centros clandestinos de detención, donde el calvario continuaba. Las víctimas eran alojadas en sitios en condiciones deplorable, hacinadas, mal alimentadas y sin recibir ningún tipo de atención

médica. Muchas de las mujeres secuestradas se encontraban embarazadas y han dado a luz en estos lugares. Sus bebés fueron robados por los secuestradores.

Finalmente, la mayoría de las víctimas fueron asesinadas pero estos crímenes fueron ocultados, por haberse tratado de detenciones ilegales.

Durante este gobierno militar quedaron suspendidos los tres poderes del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Por tal motivo, los jueces fueron designados según la voluntad del dictador, para garantizarse así que sus actos de violación de los derechos humanos quedaran impunes, al menos, durante su mandato.

Las personas secuestradas no sólo fueron despojadas de sus ideales, sino también de sus pertenencias. La mayoría de sus domicilios fueron saqueados, devastados y las víctimas fueron obligadas a ceder la propiedad de sus inmuebles como broche de oro de la monstruosa maniobra.

El terrorismo de Estado provocó graves secuelas en toda la sociedad. La decadencia del poder de las Fuerzas Armadas luego de la guerra de Malvinas era evidente y el nivel de descontento por el accionar de los militares fue aumentando en la población en general, no solamente entre los familiares de las víctimas. Esto, provocó que la opinión pública, los medios de comunicación, asociaciones sociales, sindicalistas y gremialistas y organizaciones protectoras de derechos humanos reforzaran su lucha. En sintonía, el activismo recobró fuerza en las universidades y en las fábricas. Durante los últimos dos años de la dictadura cívico-militar los reclamos, paros generales y huelgas se tornaron cada vez más frecuentes motivados por la búsqueda de medidas para enfrentar la crisis económica y para solicitar el retorno de la democracia, la cual era considerada como la única vía para solucionar los conflictos existentes.

Pero antes del conflicto bélico con Gran Bretaña, el terrorismo de Estado comenzó a ser percibido en el exterior. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos visitó el país y denunció las prácticas aberrantes que fueron cometidas. Esta fue la razón por la cual los militares admitieron, por primera vez, la existencia de personas desaparecidas en el territorio argentino.

3.3 Nacimiento y obra de la organización Madres de Plaza de Mayo

Los secuestros y detenciones ilegales de jóvenes aumentaban cada día más, al igual que el hermetismo de los líderes militares. Un grupo de madres de desaparecidos comenzó a reunirse todas las semanas en la Plaza de Mayo en busca de información sobre el paradero de sus hijos. Se identificaban portando un pañuelo blanco que cubría su cabello. Cada vez que llegaba al país alguna visita reconocida internacionalmente, las madres se presentaban en los actos públicos donde eran agasajados para captar la atención de los medios y reclamar la aparición de sus familiares.

Su incansable lucha de cada jueves logró capturar la atención de la sociedad argentina, de los medios de comunicación locales, y de organizaciones civiles, gobiernos y la prensa del exterior, fortaleciendo su movimiento cada vez más amplio. Los líderes militares mostraron indiferencia frente a los reclamos de las Madres de Plaza de Mayo, aumentando el descontento de la opinión pública. Muchas de las madres que imploraban la aparición de sus hijos también sufrieron en carne propia el terrorismo de Estado: algunas de ellas fueron reprimidas, secuestradas, asesinadas y desaparecidas.

En la actualidad, Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo son dos asociaciones separadas por conflictos internos. Sin embargo, no sólo continúan investigando sobre el paradero de sus hijos, no sólo continúan firmes recabando información sobre los crímenes cometidos. Aún hoy, a 45 años del Golpe de Estado de 1976 desean encontrar a sus nietos. Muchas de las mujeres desaparecidas se encontraban embarazadas al momento de su detención. Sus hijos fueron robados, apropiados por los militares o entregados a familiares o amigos, e incluso algunos de ellos fueron vendidos. A esos menores les arrebataron su identidad, ya que fueron inscriptos como hijos legítimos de las familias adoptivas. Se estima que aproximadamente 500 bebés fueron arrebatados de sus familias biológicas.

Con el objetivo de recuperar a sus nietos desaparecidos, las Abuelas de Plaza de Mayo reciben a toda persona que dude de su identidad. Presentarse ante esta organización a evacuar dudas no significa que se iniciará algún tipo de investigación, todo dependerá de la decisión que tome el individuo, la cual es respetada desde el inicio hasta el final del proceso. También, se garantiza que la búsqueda de información, el inicio de algún tipo de análisis, los datos recabados y los resultados obtenidos son totalmente confidenciales.

El proceso de investigación inicia en la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI), dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos con el análisis de la documentación sobre el nacimiento de la persona que duda de sus orígenes. Como la mayoría de las actas de nacimiento de los niños apropiados durante la última dictadura cívico-militar presenta datos falsos, la CoNaDI tiene la facultad de solicitar al Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) la realización de un análisis de ADN de la persona consultante comparando su información genética con los datos disponibles en Banco Nacional de Datos Genéticos perteneciente a familiares de desaparecidos. Si el análisis de ADN da resultado positivo, las Abuelas de Plaza de Mayo emiten un comunicado de prensa notificando que se ha reencontrado un nieto, sólo dando información de la familia biológica a la que pertenece, no se divulga el apellido que ha portado la persona hasta ese momento.

3.4 El camino hacia la democracia

El suceso que claramente definió el rumbo de la última dictadura militar fue la Guerra de Malvinas. Argentina reclamaba sin éxito alguno la propiedad de las Islas Malvinas desde mediados del siglo XIX. Para los militares recuperar las islas significaría una fructuosa victoria por dos razones: por un lado, unificaría a las Fuerzas Armadas para lograr la posesión de las tierras y por el otro, creían que con el triunfo frente al Reino Unido recobrarían la credibilidad y apoyo de la sociedad que por ese entonces se vislumbraba disconforme con aquel gobierno.

En 1982 el presidente de la Argentina era Leopoldo Fortunato Galtieri, mentor de la Guerra de Malvinas. Su plan era muy sencillo: ocupar las islas y esperar la rendición de los ingleses. No contemplaba que pudiese desatarse una guerra. Creía que la cuestión se solucionaría simplemente dialogando.

El 2 de abril de 1982 las Fuerzas Armadas pisaron el suelo de las Islas Malvinas luego de vencer a las escasas tropas inglesas. Este suceso contó con el apoyo de amplios sectores de la sociedad, quienes se congregaron masivamente en la Plaza de Mayo y fueron arengados por la entusiasta reacción de Galtieri al ver a la multitud allí reunida.

Pero el hecho no culminó allí. Margaret Thatcher, primera ministra de Gran Bretaña, contó con el apoyo tanto de la Comunidad Europea como del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que le exigió a Argentina el retiro de sus tropas. El 1 de mayo de 1982 los británicos comenzaron los ataques aéreos sobre las Islas Malvinas. Al día siguiente, el Crucero General Belgrano fue hundido por un submarino británico.

La información sobre el enfrentamiento por la posesión de las islas entre Argentina y Gran Bretaña llegaba distorsionada, los militares difundían versiones modificadas para mantener el apoyo de la sociedad haciendo creer que la guerra estaba siendo ganada por la Argentina.

Finalmente, el 14 de junio de 1982 Argentina asumió su derrota. El desenlace fue el previsible. Gran Bretaña fue claramente superior a la Argentina, contaba con tropas especializadas y provistas de armas novedosas. Argentina simplemente reclutó a jóvenes inexpertos provistos de pocos e inútiles elementos. La guerra duró 74 días dejando un saldo de más de 700 muertos y 1300 heridos. La rendición frente a Gran Bretaña terminó de enardecer a la población argentina.

Luego de la Guerra de Malvinas, Reynaldo Bignone fue designado presidente. A partir de allí se ha intentado establecer acuerdos con los partidos políticos con el propósito de evitar que en un futuro sean investigados por sus actos de corrupción. La movilización y descontento social aumentaba junto con la creciente debilidad de las Fuerzas Armadas.

Durante el período 1982-1983 aumentaron las movilizaciones sociales y sindicales expresándose mediante huelgas y paros generales. Asimismo, aumentó la cantidad de afiliados a los partidos políticos. También las organizaciones de derechos humanos comenzaron a ser más robustas y fortificaron su reclamo: aparición con vida de las víctimas y juicio y castigo a los responsables de los crímenes.

Finalmente, el 30 de octubre de 1983 hubo elecciones, los ciudadanos volvieron a ejercer el derecho a elegir a sus gobernantes. El radicalismo con más de la mitad de los votos superó al partido peronista que por primera vez perdía una elección nacional. La fórmula de la Unión Cívica Radical (UCR) estaba compuesta por Raúl Alfonsín y Víctor Martínez y la del peronismo estaba conformada por Ítalo Luder y Deolindo Felipe Bittel. El 10 de diciembre de 1983 asumió la presidencia Raúl Alfonsín. El retorno a la democracia fue un evento histórico que reunió en la Plaza de Mayo a miles de ciudadanos que celebraron esta victoria.

La presidencia de Raúl Alfonsín significó la vuelta a la democracia y la recuperación de los derechos de las personas: a la vida, a la libertad de expresión, a la igualdad y a la identidad.

3.5 Surgimiento y función de la CONADEP

El año 1983 fue un período de transición donde comenzó a gestarse el paso de la dictadura hacia la democracia. En ese año, el candidato a presidente Raúl Alfonsín expresó fervientemente sus ideas sobre los derechos humanos. El referente del radicalismo sostuvo su convicción de encabezar la lucha por la reivindicación de las libertades de las personas y su búsqueda de la verdad y la justicia sobre los actos inhumanos perpetrados durante el último gobierno de facto. Cabe recordar que Alfonsín tuvo la posibilidad de expresar su postura porque los militares se encontraban debilitados y su poder disminuía día a día, dando lugar al resurgimiento de grupos sociales, gremiales, sindicales y defensores de los derechos humanos.

Cinco días después de asumir su cargo presidencial luego de ganar las elecciones, Raúl Alfonsín creó mediante el decreto 187 sancionado el 15 de diciembre de 1983 la CONADEP (Comisión Nacional sobre las Desapariciones de Personas). La comisión fue presidida por el escritor Ernesto Sábato.

Esta organización trabajó para visibilizar las violaciones a los derechos humanos que se cometieron durante el último gobierno de facto. Sus tareas fueron: obtener información sobre los detenidos-desaparecidos, recabar declaraciones y testimonios de víctimas y familiares de víctimas, detallar la ubicación y condiciones de los centros clandestinos de detención, hacer saber las técnicas y mecanismos de tortura implementados, denunciar cualquier tipo de maniobra que se implemente con el fin de ocultar, destruir o eliminar elementos relevantes sobre los acontecimientos ocurridos durante la dictadura, detallar las vejaciones que han sufrido los damnificados, y hallar la ubicación de los menores sustraídos.

Para conseguir datos, pruebas, testimonios de sobrevivientes, víctimas y familiares de víctimas, la comisión recorrió toda la Argentina en menos de un año. Además, ingresaron a centros clandestinos de detención para observar la arquitectura y confeccionar planos de los edificios y mapas de su ubicación.

En conclusión, tal como se refleja en el decreto 187/83, la Comisión Nacional sobre las Desapariciones de Personas tenía la obligación de emitir un informe final que detalle todos los acontecimientos investigados. Este informe llamado “Nunca Más”, fue presentado el 20 de septiembre de 1984.

3.6 Sitios ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destacados por ser comunicadores de la última dictadura argentina

3.6.1 Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)

Durante el período denominado Proceso de Reorganización Nacional existieron en la Argentina aproximadamente 700 centros clandestinos de detención, tortura y exterminio que las Fuerzas Militares fueron instalando con el propósito, según su discurso, de combatir al “enemigo”, eliminar toda persona, grupo u organización que no comparta sus ideales. El sitio más significativo teniendo en cuenta tanto su tamaño como las prácticas aberrantes llevadas a cabo en él fue la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

Los inicios de la Escuela de Mecánica de la Armada se remontan hacia 1924, año en el cual la Municipalidad de Buenos Aires le otorga a la Armada 17 hectáreas para la instalación de la escuela de suboficiales. Los años fueron pasando y las construcciones fueron aumentando. Tal es así que el lugar tomó el aspecto de una pequeña ciudad ya que contaba 35 edificios con roles variados: complejos habitacionales, polígono de tiro, talleres, imprenta, lavadero, enfermería, espacios deportivos, pequeños comercios como una panadería, zonas de ocio como una cantina o una biblioteca, y hasta contaba con una capilla.

Se calcula que por este centro clandestino de detención, exterminio y tortura han pasado aproximadamente cinco mil víctimas. Por allí estuvieron privadas ilegalmente de su libertad tanto hombres como mujeres. A aquellas que estaban embarazadas, les sustrajeron sus niños y sus identidades fueron cambiadas. Una práctica común también consistió en expropiar los bienes de los secuestrados, pasando así a manos de los militares. La ex ESMA se encuentra en cercanías del Río de la Plata, destino final de muchos de los detenidos-desaparecidos que luego de ser adormecidos, eran transportarlos en aviones y arrojados al río.

El 24 de marzo de 2004 el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires firmaron en conjunto un acuerdo citado en la Ley 26.415 sancionada en el año 2008 en el que ordenaron desalojar a la Armada del lugar, y establecieron la creación del Espacio Memoria y Derechos Humanos con el objetivo investigar cuestiones centrales que marcaron la última dictadura militar tales como el terrorismo de Estado y sus

consecuencias, para mantener viva la memoria y promover la protección de los derechos humanos. En el predio se conservan elementos, marcas y documentos testigos de aquel momento tan sombrío de nuestra historia, a fin de que puedan ser utilizados como evidencia judicial o fuente documental de los acontecimientos allí desatados.

El Espacio Memoria y Derechos Humanos promueve ámbitos de reflexión en la educación, organizando variadas actividades como visitas guiadas, talleres y debates priorizando el diálogo sobre conceptos clave tales como memoria, derechos humanos, soberanía, identidad, arte y cultura. Existen propuestas para todos los niveles educativos.

Luego de años de debates, el 19 de mayo de 2015 fue inaugurado el Museo Sitio de Memoria ESMA donde funcionó el Casino de Oficiales. El museo organizó su exposición en torno a testimonios que las víctimas sobrevivientes que han sido detenidas y torturadas en el edificio brindaron en el Juicio a las Juntas en el año 1985 y durante los juicios de lesa humanidad reiniciados desde el año 2004.

En el año 2015, el Directorio de Organismos de Derechos Humanos del Espacio Memoria postuló al Museo Sitio de Memoria ESMA a integrar la Lista de Patrimonio Mundial de Unesco y al predio Espacio Memoria y Derechos Humanos como zona protegida por ser testigo del terrorismo de Estado, por relatar sus consecuencias y por su lucha inquebrantable en la búsqueda de la memoria, la verdad y la justicia. Dos años después, el espacio comenzó a integrar la Lista Tentativa del Comité de Patrimonio Mundial de Unesco.

El Espacio Memoria y Derechos Humanos se encuentra emplazado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, más precisamente en Av. del Libertador 8151 en el barrio de Núñez. Las instituciones que integran el Espacio Memoria son:

- Museo Sitio de Memoria ESMA
- Casa por la Identidad/Abuelas de Plaza de Mayo
- Espacio Cultural Nuestros Hijos (ECNHi) / Asociación Madres de Plaza de Mayo
- Casa de la Militancia / H.I.J.O.S.
- Edificio 30.000 Compañeros Presentes / Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas
- Equipo Argentino de Antropología Forense

- Memoria Abierta
- Secretaria de Derechos Humanos de la Nación
- Archivo Nacional de la Memoria
- Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti
- Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur
- Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH)
- Contenidos Públicos Sociedad del Estado

3.6.2 Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos (Ex “Club Atlético”)

Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio “Club Atlético”, nombre que recibe en la actualidad, se ubica en la Avenida Paseo Colón 1266, entre San Juan y Cochabamba. Fue un centro clandestino de detención que funcionó entre febrero y diciembre de 1977 en el sótano de un edificio perteneciente al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres de la División Administrativa de la Policía Federal. En el año 2005 la Legislatura Porteña lo declaró Sitio Histórico mediante la ley 1794, y desde 2014 es Lugar Histórico Nacional señalado en el Decreto 1762.

El grupo de tareas dedicado a la represión en este centro clandestino de detención estaba conformado mayormente por miembros de la policía que dependían del Primer Cuerpo del Ejército. Se estima que en este lugar fueron detenidas y torturadas aproximadamente 1500 personas, muchas de ellas aún permanecen desaparecidas.

En 1978 el edificio fue demolido para construir la Autopista 25 de Mayo. Por esta razón, a fines de 1977 las personas que se encontraban detenidas en Club Atlético fueron trasladadas a otro centro clandestino de detención llamado El Banco ubicado en la provincia de Buenos Aires y en agosto del año siguiente fueron alojadas en Olimpo ubicado en Floresta. Se cree que muchos de los elementos de la infraestructura de Club Atlético fueron utilizados en la construcción de Olimpo.

Gracias al tenaz pedido de víctimas sobrevivientes que habían sido detenidas en Club Atlético, familiares de víctimas, organizaciones de derechos humanos y organizaciones barriales, en abril de 2002 comenzaron las obras arqueológicas de excavación que

permitieron hallar elementos que formaron parte del centro clandestino de detención y evidencian los actos ilegales allí cometidos.

3.6.3 Plaza de Mayo

La Plaza de Mayo se ubica en el barrio porteño de Monserrat, rodeada por la Avenida Hipólito Yrigoyen, la Avenida Rivadavia, y las calles Bolivia y Balcarce. Se encuentra rodeada por edificios emblemáticos: la Casa de Gobierno (Casa Rosada), la Catedral Metropolitana, el Cabildo y el Museo Casa Rosada.

La Plaza de Mayo es reconocida por ser elegida como sede de concentración de grandes grupos sociales tanto sea para festejos como para manifestaciones, despedidas y reclamos.

A lo largo del período de nuestra historia que está siendo analizado en el presente trabajo de investigación (1976-1983), la Plaza de Mayo reunió a las Madres de Plaza de Mayo: un grupo de mujeres que cada jueves se congregaban en el lugar, caminando alrededor de la Pirámide de Mayo para indagar sobre el paradero de sus hijos desaparecidos y detenidos ilegalmente, víctimas de los sucesos atroces del plan sistemático y organizado que las fuerzas militares consumaron. En la actualidad, rodeando la Pirámide en el suelo de la plaza se observan pintados pañuelos blancos, los que usaban (y usan) las Madres de Plaza de Mayo para identificarse, como símbolo de recuerdo de su tenaz lucha.

También, en la plaza se han reunido gran cantidad de personas para celebrar el triunfo de la selección argentina en el Mundial de Fútbol de 1978 que se disputó en este país, una gran pantalla que sirvió para encubrir lo que en realidad estaba pasando, para ocultar a todo el mundo los crímenes aberrantes que se cometían.

En 1982 la plaza concentró, en un principio, a quienes celebraban la decisión tomada por Leopoldo Fortunato Galtieri: invadir las Islas Malvinas para recuperar su propiedad. Durante la Guerra de Malvinas los datos que se difundía sobre el acontecimiento fueron distorsionados, comunicaban que la Argentina estaba ganando el conflicto bélico, por lo que los ciudadanos se concentraban para celebrarlo. Sin embargo, cuando la información real salió a la luz, la sociedad se reunió en la plaza para repudiar la derrota y para expresar la decepción y la oposición que tenían con respecto al grupo

gobernante. El poder de los militares estaba cada vez más atenuado y el triunfo de los ingleses coronó el descontento social.

Asimismo, la Plaza de Mayo fue testigo de la vuelta a la democracia en 1983 cuando el presidente Raúl Alfonsín asumió su cargo. La plaza y sus alrededores se colmaron de miles de personas que portaban carteles y banderas celebrando el fin del período dictatorial, el fin de la represión, el fin del período más sombrío de nuestra historia.

3.6.4 Casa de Gobierno

La Casa de Gobierno o Casa Rosada es la sede del Poder Ejecutivo Nacional. Está ubicada frente a la Plaza de Mayo, en la calle Balcarce 50, ocupando el sitio donde en 1850 se construyó el Fuerte de Buenos Aires.

La Casa Rosada es distinguida como punto neurálgico dentro de la Ciudad de Buenos Aires en el presente trabajo de investigación por ser el sitio donde desempeñaron (y desempeñan) su cargo los presidentes de la Nación. Una vez derrocado y proscrito el peronismo, en 1976 las fuerzas armadas asumieron ilegalmente el poder. La Casa Rosada fue, claro está, en ese momento también la sede del Poder Ejecutivo Nacional. Desde aquí, los militares anunciaron su asunción e idearon y enviaron directivas acerca de su propósito como gobernantes: eliminar a los subversivos. Fue aquí, donde Leopoldo Fortunato Galtieri anunció la ocupación de las Islas Malvinas por parte de la Argentina, como así también se comunicó la derrota.

Una vez finalizada la última dictadura militar, el 10 de diciembre de 1983 tras haber ganado las elecciones, el presidente Raúl Alfonsín asumió su cargo a desempeñar justamente en este lugar, en la Casa Rosada.

3.6.5 Catedral Metropolitana

La Catedral Metropolitana se ubica frente a la Plaza de Mayo, en la intersección de la Avenida Rivadavia y la calle San Martín.

Las fuerzas armadas contaron con el aval explícito de la iglesia católica para dar el golpe de Estado de 1976 y lo utilizaron como estrategia para legitimar el acto inconstitucional. Así lo redactaron en el Acta fijando el propósito y los objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional (24 de marzo de 1976), destacando como una de las metas principales establecer:

“Vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino” (p. 8).

Los obispos más conservadores apoyaron a las Fuerzas Armadas en los inicios del último gobierno de facto porque vieron en él la posibilidad de recuperar la posición jerárquica que la iglesia católica estaba perdiendo frente a otras religiones y cultos. Pocos años antes del Golpe de Estado de 1976 ya era evidente la afinidad de la iglesia católica hacia las prácticas represivas, probablemente por la creciente participación de la sociedad en ideologías que cuestionaban al catolicismo y eran vistas como disruptivas, como amenaza para el orden que la nación y la sociedad debían cumplir sin cuestionar.

Sin embargo, la unión y benevolencia entre los militares y la iglesia católica no perduró durante todo el gobierno de facto. Los secuestros, desapariciones, detenciones ilegales, asesinatos y prácticas represivas y de censura comenzaron, paulatinamente, a poner en tela de juicio el rol de la iglesia católica. Los familiares de las víctimas en búsqueda de información instaron a la iglesia a intervenir y revelar los crímenes y actos abusivos que estaban siendo cometidos. Los allegados a las víctimas reclamaban presentándose personalmente a los templos de todo el país, o a través del envío de mensajes y cartas. Los reclamos fueron aumentando en cantidad y magnitud, por lo que la iglesia católica no pudo ignorarlos, calmarlos ni callarlos.

De igual manera, las fuerzas armadas no contaron con el apoyo del catolicismo progresista. Durante el Período de Reorganización Nacional han reprimido, detenido, desaparecido, asesinado y expulsado a religiosos, obispos, sacerdotes y miembros de organizaciones católicas por cuestionar el rol de los militares o por realizar obras de caridad.

Poco a poco, la iglesia marcó su distanciamiento de las fuerzas armadas, lo que significó una amenaza para éstas últimas ya que, la posibilidad de que la Iglesia condenara la violación de los derechos humanos traería aparejado consecuencias nacionales e internacionales. En la Argentina, consolidaría existencia una amplia y poderosa

oposición, y en el exterior tomarían visibilidad y dimensión los actos inhumanos cometidos.

En efecto, los crecientes cuestionamientos germinados en el seno más progresista del catolicismo junto con el resurgimiento de asociaciones sociales comenzaron a socavar el poder de las fuerzas armadas, aumentando su decadencia, disminuyendo la violencia y el terrorismo de Estado instalado y propiciando el camino que conduciría hacia la democracia.

3.6.6 Museo Casa Rosada

El Museo Casa Rosada se ubica en la Avenida Paseo Colón al 100. Se construyó recuperando detalladamente los restos de la antigua Aduana Taylor de 1855 y el Fuerte de Buenos Aires del siglo XVIII.

El Museo se encuentra organizado en catorce recintos delimitados por los arcos de la antigua Aduana Taylor que relatan diferentes etapas de nuestra historia. En la visita al lugar pueden observarse desde piezas de la época hispánica hasta elementos pertenecientes a los presidentes argentinos. Cada sector posee pantallas que reproducen material audiovisual correspondiente a cada período junto con elementos importantes de cada época como obras literarias, periodísticas y artísticas, urnas de sufragio, la banda y el bastón presidencial que portó Raúl Alfonsín, cascos militares utilizados en la Guerra de Malvinas, un pañuelo característico de las Madres de Plaza de Mayo bordado con la frase: “Aparición con vida de los desaparecidos / Madres de Plaza de Mayo”, entre otros.

3.6.7 Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado

El Parque de la Memoria – Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Costanera Rafael Obligado 6745, frente al Río de la Plata, contiguo a la Ciudad Universitaria.

Es un espacio público compuesto por 14 hectáreas que fomenta la memoria por las víctimas del último gobierno de facto. Es un ámbito que invita a la reflexión y el recuerdo. El lugar otorgado para su establecimiento, frente al río, no fue una decisión casual. El Río de la Plata fue, para muchos detenidos, su último y escalofriante destino.

El parque fue creado a finales de la década de 1990, precisamente en el año 1998 tras la sanción de la Ley 46 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para la elaboración del proyecto de creación del parque participaron en forma conjunta organismos protectores de los derechos humanos, la Universidad de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad.

Dentro del parque puede observarse el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, construido con el objetivo de conmemorar a los detenidos-desaparecidos que hubo entre los años 1969 y 1983. Cabe aclarar que, si bien el último Golpe de Estado en la Argentina se desplegó entre los años 1976 y 1983, el Monumento contiene las identidades de víctimas de represiones y levantamientos sociales en distintas zonas de la Argentina en momentos previos al gobierno inconstitucional, como fue el “Cordobazo” de 1969, la Masacre de Trelew de 1972, la Masacre de Ezeiza de 1973, el accionar de la Triple A entre 1973 y 1976 o el Operativo Independencia de 1975, entre otros.

La estructura fue construida en hormigón y sujeta treinta mil placas de las cuales aproximadamente nueve mil se encuentran grabadas con nombres de víctimas ordenados cronológicamente por año de desaparición o asesinato y por orden alfabético, indicando su edad y señalando los casos que corresponden a mujeres que al momento de su detención-desaparición se encontraban embarazadas. La lista fue confeccionada recurriendo a casos denunciados ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y ante el Poder Judicial.

El arte y las actividades culturales ocupan un lugar preponderante dentro del parque y para ello se encuentra disponible la Sala PAyS (Presentes, Ahora y Siempre). Esta sala alberga exposiciones temporales, talleres, conferencias y actividades educativas. Los proyectos son seleccionados priorizando planes que trabajen como eje principal la memoria y los derechos humanos.

A lo largo de todo el parque, a cielo abierto, se emplazan diez obras de arte que invitan a sus visitantes a reflexionar y a no olvidar las violaciones a los derechos humanos.

Esculturas del parque:

- Monumento al Escape – Dennis Allan Oppenheim (1938, Electric City, Washington, Estados Unidos – 2011 Nueva York, Estados Unidos).
Lo constituyen tres formas geométricas que hacen referencia a los centros clandestinos de detención y exterminio, dispuestas en posiciones innovadoras de modo tal que, en lugar de comunicar encierro, expresen libertad.
- Sin Título - Roberto “Bobby” Aizenberg (1928, Federal, Entre Ríos, Argentina – 1996, Buenos Aires, Argentina).
Esta obra fue realizada a partir de un boceto original del artista y hace referencia a su familia, víctima de la última dictadura militar. Los tres hijos de su pareja Matilde Herrera fueron detenidos-desaparecidos durante la última dictadura militar junto a sus parejas. Tanto la hija de su compañera como su nuera estaban embarazadas. Los contornos geométricos de la obra referencian la ausencia de los cuerpos, pero ello no significa su olvido.
- Victoria - William Tucker (El Cairo, Egipto, 1935).
La escultura de arte consiste en una figura geométrica fragmentada e incompleta que evoca las vidas cercenadas de las víctimas.
- 30.000 - Nicolás Guagnini (Buenos Aires, Argentina, 1966).
La pieza está constituida por un total de veinticinco prismas rectos que sostienen el rostro del padre del artista que fue secuestrado en el año 1977 y aún continúa desaparecido. El visitante sólo podrá conjugar el retrato del hombre desde un único punto de vista, que será encontrado recorriendo la obra y desaparecerá cuando el espectador cambie de ubicación.
- Carteles de la Memoria – GAC, Grupo de Arte Callejero
Consiste en cincuenta y tres carteles que, utilizando la morfología de las señales viales, propone un recorrido que sintetiza el terrorismo de Estado que se llevó a cabo en nuestro país, los mecanismos empleados, la cantidad de víctimas, los actores aliados a las fuerzas armadas, entre otros.
- Reconstrucción del Retrato de Pablo Míguez – Claudia Fontes (Buenos Aires, Argentina, 1964).

La escultura se encuentra ubicada en el Río de Plata, lugar que ha sido el destino final de muchos de los detenidos-desaparecidos que fueron arrojados a sus aguas en los denominados vuelos de la muerte. La obra representa el caso de Pablo Míguez, un joven que desapareció cuando tenía tan sólo catorce años y, al día de hoy, tendría la misma edad que Claudia Fontes, la autora de la obra.

- Pensar es un hecho revolucionario - Marie Orensanz (Mar del Plata, Argentina, 1936).

La estructura está conformada por dos bloques de acero de 6 metros de altura, 2 metros de ancho y 80 centímetros de profundidad donde se encuentra calada la frase "Pensar es un hecho revolucionario". La obra invita a la reflexión y, de manera implícita, hace referencia a la censura dispuesta por el último gobierno de facto.

- Torres de la Memoria – Norberto Gómez (Buenos Aires, Argentina, 1941).
El artista construyó una maza medieval de 7,74 metros de altura. Evoca las prácticas de tortura profesadas durante el gobierno de facto representadas con un elemento histórico para evidenciar que la violencia y el abuso del poder ha quedado estancados en la época medieval, sino que existen también en la actualidad.

- Huaca – Germán Botero (1946, Fresno, Tolima, Colombia)
El nombre de la estructura proviene del quechua wak'a haciendo referencia al dios de la divinidad, de lo sobrenatural, y al sitio donde realizaban ritos referenciando al intercambio simbólico entre la vida y la muerte.
La obra manifiesta las consecuencias que provoca en los familiares de los detenidos-desaparecidos la ausencia de una despedida de sus seres queridos mediante algún rito funerario.

- A los Derechos Humanos – León Ferrari (1920, Buenos Aires, Argentina – 2013, Buenos Aires, Argentina).
Es una obra para ser apreciada a través de varios de nuestros sentidos, permite ejecutar música, apreciar los sonidos y crea efectos visuales y táctiles. Cabe mencionar que Ariel Ferrari, hijo del artista, desapareció en el año 1977 durante el último gobierno de facto.

3.6.8 Elección de los sitios mencionados

Si bien es cierto que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los sitios seleccionados antes mencionados no son los únicos lugares que invitan a la reflexión, cada uno de ellos fue elegido por su capacidad de difundir diferentes aspectos de la dictadura militar:

- Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA): fue el mayor centro clandestino de detención, tortura y exterminio de la Argentina en el período 1976-1983. Pertenecía a las fuerzas armadas. Actualmente, alberga instituciones que velan por la memoria.
- Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos (Ex Club Atlético): fue un centro clandestino de detención, tortura y exterminio que funcionó en un edificio perteneciente a la Policía Federal. Fue demolido para construir la Autopista 25 de Mayo. Actualmente, es preservado como sitio de memoria. Puede apreciarse a simple vista al circular por Avenida Paseo Colón entre San Juan y Cochabamba.
- Plaza de Mayo: las madres de los jóvenes detenidos-desaparecidos eligieron este lugar para reunirse y exigir información de sus hijos.
- Casa Rosada: sede del poder Ejecutivo Nacional antes, durante, y después del Golpe de Estado de 1976.
- Catedral Metropolitana: el catolicismo y las fuerzas armadas inicialmente fueron aliadas. Con el avance de las violaciones a los derechos humanos cometidos por los militares, la iglesia católica dejó de apoyarlos.
- Museo Casa Rosada: está organizado por épocas. Posee elementos característicos de cada período. Está emplazado en la parte posterior de la Casa de Gobierno.
- Parque de la Memoria: se sitúa a orillas del Río de la Plata, aguas donde fueron arrojadas muchas de las víctimas del último gobierno dictatorial. Posee esculturas que invitan a la reflexión. Es un gran espacio al aire libre.

Asimismo, siguiendo las medidas sanitarias que están establecidas al momento de la elaboración de esta investigación, algunos de estos sitios pueden ser visitados; de modo que esta propuesta turística innovadora puede colaborar en la reactivación del sector.

El Espacio Memoria y Derechos Humanos reabrió sus puertas al público el sábado 16 de enero de 2021. Las visitas guiadas al museo sólo se realizan los días sábados a las 14 y a las 16:30 horas, en cupos reducidos de 15 personas por visita, y tienen una duración de aproximadamente 60 minutos; es necesario contar con una reserva previa. Antes de ingresar, se tomará la temperatura. Los visitantes deben asistir con DNI, tapabocas y contar con la Declaración Jurada de salud vigente gestionada mediante la aplicación CuidAr y se deberá presentar la constancia de la reserva.

El Parque de la Memoria se encuentra abierto de miércoles a viernes de 11 a 18 horas, y sábados y domingos de 11 a 19 hs. Es obligatorio el uso del tapabocas, mantener al menos 2 metros de distancia entre los visitantes, los grupos deberán estar conformados por hasta diez personas, no está permitido tocar las esculturas. Un detalle interesante del parque es que cuenta con servicio de audioguías que se obtienen escaneando el código QR en el ingreso y en cada escultura o a través de la aplicación izi.TRAVEL.

Además, se recomienda revisar las redes sociales oficiales de los sitios de memoria antes de visitarlos, ya que por ese medio se publican novedades con respecto a las restricciones, posibilidades de recorrer los sitios, protocolo requerido, entre otros datos importantes que pueden ir cambiando con frecuencia.

Aquellos sitios donde no está permitido el ingreso debido a las medidas sanitarias establecidas para evitar el contagio del virus, como es el caso del Museo Casa Rosada implica que, si bien no pueden ser recorridos y no puede observarse directamente la exposición allí dispuesta, pueden ser apreciados desde el exterior y aun así cumplir con su rol de comunicador.

Cabe aclarar que la posibilidad de visita de los sitios de memoria y los protocolos establecidos para su recorrido dependen directamente de las condiciones sanitarias en las cuales se encuentre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con respecto al virus covid 19 y de las medidas tomadas por las autoridades competentes.

3.7 Patrimonio Cultural

3.7.1 Conservación del Patrimonio Cultural

El patrimonio cultural está compuesto por los bienes creados por las personas, monumentos, objetos, tradiciones orales, rituales, festejos, conocimiento, saberes, artesanías, que hemos heredado del pasado, que apreciamos en el presente y que debemos proteger para que también sean apreciados en el futuro. Estos bienes constituyen la identidad de la comunidad y permiten transmitir información a los visitantes.

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) asevera:

“El patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Puede también enriquecer el capital social y conformar un sentido de pertenencia, individual y colectivo que ayuda a mantener la cohesión social y territorial. Por otra parte, el patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países. Esto también genera nuevos retos para su conservación” (UNESCO, s.f.).

Si bien, el cuidado del patrimonio, valorarlo y respetarlo nos corresponde a todos, es esencial contar con profesionales especializados en conservación y restauración. La preservación del patrimonio cultural requiere la confección de medidas para su exposición y su aprovechamiento turístico a fin de pregonar el mantenimiento de su particularidad y singularidad, como así también se deben establecer lineamientos de intervención y restauración en caso de que el bien posea algún tipo de deterioro.

El aprovechamiento sostenible del turismo debe unificar aspectos medioambientales, económicos, sociales y culturales para garantizar la pervivencia de los bienes para que puedan ser aprovechados en la actualidad, conservados, y apreciados también por las generaciones futuras.

Enfocándonos en los bienes patrimoniales, su conservación se logra aprovechándolos mediante una práctica turística sostenible. Para ello, es necesario respetar tanto el

patrimonio cultural como la identidad de la comunidad local, sus valores, sus objetivos y su memoria. Todo esto se logra posicionando como protagonista a la comunidad anfitriona, escuchando sus propuestas e incentivándola participar en la elaboración de proyectos junto a autoridades encargadas de proteger los bienes y profesionales que aporten su formación y conocimiento para concretar un producto turístico conservacionista e interdisciplinario.

El turismo sostenible debe transmitir a los visitantes altos niveles de satisfacción brindándole una experiencia positiva para que puedan tomar conciencia sobre la importancia de la conservación de los bienes e invitándolos a seguir prácticas turísticas sostenibles que protejan la pervivencia del patrimonio.

3.7.2 UNESCO: Patrimonio, memoria e identidad

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) desde el año 2009 posee un Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) para potenciar la difusión del patrimonio vinculado a los derechos humanos, promoviendo la vida y la libertad de las personas a nivel mundial. El CIPDH tiene como propósito destacar el valor educativo del patrimonio cultural como base de la identidad y memoria. Además, invita al trabajo en equipo de sectores sociales, estatales, académicos y profesionales para intercambiar sus conocimientos, experiencias, propuestas e investigaciones. Gracias a un acuerdo establecido entre UNESCO y el Estado argentino, el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos radica en Buenos Aires dependiendo de la UNESCO.

El CIPDH-UNESCO creó un proyecto llamado *#MemoriasSituadas*. Se trata de un mapa interactivo donde se ubican distintos sitios de memoria que reflexionan sobre violaciones a los derechos humanos en todo el mundo. De esta manera, reflejan cómo cada país aborda estos lugares, de qué modo se los conmemora y cómo difunden su patrimonio. Este programa estudia los diferentes medios que usa cada comunidad para difundir y proteger la integridad de sus lugares de memoria apoyando a grupos sociales y organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales que forman parte de los procesos de conservación y comunicación de bienes.

En lo que refiere específicamente a la República Argentina, en *#MemoriasSituadas* citan al Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex Escuela de Mecánica de la Armada) y a la Ronda de las Madres de Plaza de Mayo: caminata que realizan alrededor de la Pirámide de Mayo. Cabe aclarar que el CIPDH-UNESCO irá agregando nuevos sitios a su proyecto.

3.7.3 Declaración de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado

Desde el retorno de la democracia, Argentina promulgó leyes y decretos para promover la conservación de los bienes patrimoniales referidos a la última dictadura militar evidenciando que el respeto y el cuidado por los sitios de memoria es muy importante en nuestro país.

Tal es el caso de la Ley 26.691 del año 2011 que declara Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, a los lugares utilizados como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio. La preservación de estos espacios tiene como objetivo favorecer las investigaciones judiciales y reflexionar sobre hechos acontecidos. Esta norma hace hincapié en la importancia de comunicar los acontecimientos históricos ocurridos durante el último gobierno de facto, especialmente las violaciones a los derechos humanos. Además, convoca a organismos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar actividades, programas y acciones educativas, de investigación, capacitación y difusión que promuevan la defensa de los derechos humanos.

Asimismo, en su artículo 6° d), la Ley 26.691 del año 2011 dispone:

“Propiciar la participación de universidades nacionales u otras instituciones educativas para cooperar en el estudio y la investigación sistemática de los hechos históricos acontecidos durante el terrorismo de Estado”

3.7.4 Casino de Oficiales de la Ex Escuela de Mecánica de la Armada: Monumento Histórico Nacional

El Decreto 1333 del año 2008 declara Monumento Histórico Nacional al Edificio de Casino de Oficiales de la Ex Escuela de Mecánica de la Armada teniendo en consideración que fue el mayor sitio clandestino de detención, exterminio, tortura y apropiación de menores durante el último gobierno de facto alegando que:

“El edificio del Casino de Oficiales fue el escenario de las más aberrantes violaciones a los derechos humanos”.

Esta normativa también declara lugar histórico nacional al predio y a los edificios restantes de la Ex Escuela de Mecánica de la Armada por el valor de potenciar la memoria que posee la totalidad del espacio.

3.7.5 Creación del Instituto Espacio para la Memoria y Derechos Humanos

La Ley 961 sancionada en el año 2002 por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires crea el Instituto Espacio para la Memoria y Derechos Humanos. En su Artículo 2° la ley expone:

“Es misión y función del Instituto "Espacio para la Memoria" el resguardo y transmisión de la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado, de los años '70 e inicios de los '80 hasta la recuperación del Estado de Derecho, así como los antecedentes, etapas posteriores y consecuencias, con el objeto de promover la profundización del sistema democrático, la consolidación de los derechos humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana”.

Esta reglamentación dispone que el Instituto debe ocuparse de recopilar testimonios y documentos del período 1976-1983, establecer vínculos con otras organizaciones estatales, privadas, o académicas para intercambiar información, y recuperar centros clandestinos de detención, tortura y exterminio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para acrecentar la memoria urbana, realizar exhibiciones, muestras, eventos, y charlas de difusión sobre el valor de los derechos humanos.

3.8 Turismo

3.8.1 Definiciones

El turismo, según la Organización Mundial del Turismo (OMT) es el desplazamiento social, cultural y económico de personas a sitios fuera de su entorno habitual, ya sea por motivo de ocio, profesionales, de negocios, u otros. Estas personas llamadas visitantes, si no pernoctan en el lugar visitado se denominan excursionistas.

El turismo cultural es aquel que rescata el valor de los bienes patrimoniales creados por el hombre, o que resalta la cultura, la historia y la memoria de los sitios. Es una modalidad turística en aumento producto del incremento de la formación académica de las personas y su creciente interés por la historia y la cultura de los pueblos. Además, la recuperación de edificios y su puesta en valor desde la industria turística también ha dado su aporte colaborando en la difusión y conservación del patrimonio.

La práctica del turismo cultural requiere una planificación profesional, detallada, consiente, comprometida y regulada a fin de proteger los elementos y asegurar su continuidad.

3.8.2 La evolución del turismo

Los primeros antecedentes de actividades turísticas pueden remontarse a la Edad Antigua. En la Grecia Clásica el tiempo libre era sumamente valorado y lo empleaban en actividades recreativas, religiosas, de ocio y deportivas. Tal es el caso del desplazamiento de visitantes a la ciudad de Olimpia, donde se realizaban los Juegos Olímpicos Antiguos. Allí llegaban centenares de personas para disfrutar tanto de actividades deportivas como culturales y religiosas.

El Imperio Romano también marcó un precedente en la práctica de actividades recreativas. Sus ciudadanos solían frecuentar las aguas termales o las costas donde se ubicaba un sitio para vacacionar a orillas del mar. También disfrutaban de asistir a espectáculos teatrales.

Durante la Edad Media se da el tipo de turismo religioso, ya sean peregrinaciones motivadas por el cristianismo o por el islam. Conforme crecía el número de fieles, aumentaba también la proporción de los desplazamientos.

En la Edad Moderna, hacia finales del siglo XVII comienzan los llamados Grand Tour: viajes por Europa que realizaban los jóvenes de la clase alta, en su mayoría británicos, como complemento de su formación académica. Era considerada una etapa educativa y recreativa para tomar contacto con otras culturas previo a la adultez y al matrimonio. La duración de los viajes dependía del presupuesto, podían llevar meses o hasta varios años.

Gracias a la Revolución Industrial que creó mayores puestos de trabajo estables, incremento de los ingresos económicos, y aumento de disposición del tiempo libre en los trabajadores, pero principalmente en la burguesía, comenzaron los desplazamientos de personas fuera de su lugar de residencia habitual motivados por ocio, descanso, salud, con el propósito de conocer otras culturas, por negocios, o por visitas a familiares o a amigos.

Los avances en las prestaciones turísticas fueron evidentes durante el siglo XIX. El primer viaje organizado del que se tenga registro corresponde a Thomas Cook en 1841, precursor de los paquetes turísticos. Cook percibió la rentabilidad económica que la actividad turística podría generar creando en 1851 la primera agencia de viajes del mundo bautizada Thomas Cook and son.

En 1850 Henry Wells y William Fargo fundaron American Express. La empresa inicialmente fue constituida para el traslado de productos, luego extendió sus servicios financiando y brindando cheques a viajeros protegiéndolos de robos o pérdidas.

Ubicándonos en el siglo XX, luego de la Primera Guerra Mundial comenzó la fabricación de automóviles en serie. Es en esta época que cobra importancia el turismo de costas en Europa. También en esta época se afirma el uso de líneas aéreas por sobre la utilización de servicios de las compañías navieras.

La Segunda Guerra Mundial detuvo la actividad turística. Recién a partir de mediados del siglo XX el turismo crece ampliamente gracias a la mayor estabilidad económica, al aprecio que toma el aprovechamiento del tiempo libre, pero sobre todas las cosas, la actividad turística crece gracias a los beneficios laborales que las personas adquieren en este período: vacaciones pagas, reducción de la jornada laboral, existencia de días no laborables y el surgimiento de coberturas sociales tales como aportes jubilatorios y fondos de desempleo. En la Argentina, la mejora de las condiciones laborales se dio durante la presidencia de Juan Domingo Perón, donde se reconoció el derecho a

trabajar en condiciones dignas recibiendo un salario, el derecho al bienestar, el derecho a la seguridad social, y el derecho al esparcimiento, por citar algunos.

En la década de 1980 la actividad turística se convierte en el núcleo de la economía de muchos países, favorecido por los adelantos tecnológicos en los medios de transporte. Cabe agregar que en este período las empresas turísticas, en búsqueda de nuevas maneras de aprovechar el tiempo libre, proponen nuevas temáticas turísticas orientadas a eventos deportivos, turismo de salud, visitas a parques temáticos, entre otros. También, el turismo comienza a aplicar técnicas de marketing para captar la atención de los viajeros.

En la década de 1990, la planificación cobra mayor interés. Los productos turísticos comienzan a adecuarse de acuerdo a la demanda, los gustos y las preferencias de las personas, se busca brindar la mayor calidad posible en el sector, nacen nuevos destinos, y comienza a regularse la capacidad de visitantes que puede recibir un sitio.

Luego llega el turno de aplicar nociones de sustentabilidad en el ámbito turístico mediante la implementación de medidas dirigidas a la planificación, promoción y comercialización de los destinos promoviendo la conservación de los bienes.

Actualmente, el turismo posee destinos, modalidades y propuestas turísticas diversificadas de acuerdo a las motivaciones de cada viajero con el objetivo de captar cada segmento de mercado. Esto último se logra investigando el público específico al que se dirigirá la propuesta, estudiando sus características y analizando a los competidores para lograr diseñar un producto atractivo, singular e innovador.

3.8.3 Ley Nacional de Turismo 25.997

La Ley Nacional de Turismo 25.997 fue sancionada el 16 de diciembre de 2004. Esta ley tiene como objetivo impulsar la actividad turística y promover su desarrollo apoyando la creación y regulación de mecanismos para lograr un óptimo aprovechamiento de los recursos, de los atractivos turísticos y del patrimonio, resguardando su pervivencia para el aprovechamiento de generaciones futuras.

La ley Nacional de Turismo 25.997 (2004) tiene por objeto:

“El fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad”. (Artículo 1º, Ley Nacional N° 25.997/04).

La ley destaca al turismo como un derecho social y económico de los ciudadanos ya que las actividades de ocio contribuyen en la revalorización de la identidad cultural. La norma promueve el desarrollo de propuestas turísticas elaboradas en forma conjunta entre el sector público y privado fomentando el desarrollo social, económico y cultural de la Argentina.

3.8.4 El Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS) 2025

El Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS) 2025 es una proyección actualizada del anterior, el cual alcanzaba hasta el año 2020. El Plan fue elaborado por el Gobierno Nacional en conjunto con instituciones privadas, públicas y académicas para fortalecer la actividad turística, otorgándole un lugar central en la economía del país ya que genera recursos, promueve de la inclusión social creando empleo y aumentando la cantidad emprendimientos, y además atrae inversiones productivas.

Carlos Enrique Meyer, Ministro de Turismo en el año 2015 (año en que se actualizó el Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable) afirmó:

“Es un Plan de carácter federal que enfrenta los desafíos que supone el desarrollo turístico equilibrado en todo el territorio nacional, el reconocimiento del ocio y la práctica turística como un derecho universal de las personas al alcance de todos y todas, y la inversión continua en investigación para encontrar opciones turísticas creativas y renovadas que contribuyan a la formación de ciudadanía e identidad nacional” (MEYER, C. *PFETS 2025*, 2015, p. 43).

Una característica fundamental del proyecto consiste en promover el desarrollo de propuestas turísticas en sitios no tradicionales. Incluso, plantea la necesidad de realizar

estudios de mercado e investigaciones para diseñar ofertas turísticas destinadas a nuevos sectores de demanda.

El Plan fomenta la participación de las comunidades locales en la elaboración y ejecución de propuestas turísticas que los competen teniendo en cuenta sus ideas, sus creencias y sus objetivos para el desarrollo del destino.

Además, en su condición de “*sustentable*” el Plan sostiene la importancia de apoyar a aquellas propuestas turísticas que conserven el medioambiente y el patrimonio natural y cultural de la nación, para que pueda ser apreciado y aprovechado tanto en la actualidad como en el futuro.

El PFETS 2025 enfatiza la importancia que tiene el turismo en varios aspectos centrales del país. En cuanto al sector económico, promueve la creación de puestos de trabajo, de inversiones y desarrollo de actividades económicas de pequeños grupos sociales. En su carácter de “federal” propone la descentralización turística y el apoyo económico a zonas no tradicionales, promoviendo su rendimiento, impulsando su potencial y divulgando sus propuestas enfatizando un desarrollo turístico equilibrado en todo el territorio nacional.

Asimismo, el Plan hace hincapié en la importancia de contar con profesionales del área turística que realicen actividades de investigación e innovación para mejorar los procesos de gestión y organización. Contar con el trabajo mancomunado de profesionales, expertos, idóneos y de miembros de la comunidad local permite ensamblar el conocimiento y los objetivos de cada uno, obteniendo así una amplia visión de la actividad.

Una de las medidas señaladas en la ley establece la creación del Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR). Este organismo es el responsable de la difusión turística internacional de la Argentina y posicionar al país como un destino turístico atractivo a nivel mundial destacando la diversidad de la oferta turística, enfatizando el desarrollo equilibrado del territorio, la conservación del patrimonio natural y cultural y resaltando el respeto por la identidad.

3.8.5 El turismo y la pandemia

Sin dudas, el sector turístico fue, y es, uno de los más afectados por la irrupción del Covid-19. El impacto económico de la pandemia provocó pérdidas millonarias y el cierre de empresas turísticas y de compañías vinculadas como hoteles o restaurantes.

Más allá de los contratiempos generados por la pandemia, fue un punto de quiebre para el turismo, donde la paralización de la actividad requirió una renovación radical del sector creando nuevas alianzas para su reactivación, diversificar las ofertas y zonas turísticas, promocionar lugares poco tradicionales y captar a nuevos públicos.

La Organización Mundial del Turismo (OMT) propuso ciertas recomendaciones para consolidar la reactivación turística:

- Diversificación de los productos incluidos en la temática de turismo cultural para atraer a nuevos mercados, enfocándose en un público determinado interesado en la cultura
- Promover el turismo interno invitando a la comunidad local a formar parte de las propuestas turísticas.
- Favorecer el emprendimiento y apoyar a propuestas turísticas innovadoras
- Fomentar la sostenibilidad inspirada en alcanzar un turismo más responsable, conservacionista y planificado. (OMT, 2020).

También, la OMT puntualizó lo siguiente:

Los perfiles profesionales de los trabajadores de la cultura y el turismo requerirán nuevas capacidades para poner en marcha acciones inmediatas y participar en la recuperación de sus respectivos sectores. Ambos necesitan desarrollar soluciones de empleo creativas e inventivas para crear una fuerza de trabajo más resiliente. (OMT, 2020).

Centrándonos en nuestro país, según estimaciones de la Cámara Argentina de Turismo, el año 2020 fue el peor que se haya registrado de en la historia del turismo. Entre enero y octubre del 2020 la llegada de visitantes internacionales cayó un 72% debido a la restricción y prohibición de viajes producto del cierre de fronteras. Asimismo, el turismo interno tampoco estuvo permitido.

A fines del 2020 comenzó lentamente la reactivación del turismo interno en la Argentina. La apertura de la actividad está regida por protocolos de higiene y distanciamiento social que comprenden a alojamientos turísticos, establecimientos gastronómicos, agencias de viajes y turismo, entre otros. Los protocolos fueron diseñados por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación junto con el Instituto de Calidad Turística (ICTA), la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y las autoridades de las provincias argentinas.

Asimismo, durante el 2020 el gobierno nacional acompañó al sector turístico con la implementación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción del Estado Nacional (ATP) aportando más de 36.5 mil millones de pesos para afrontar contribuciones patronales, el pago de la mitad del salario de trabajadores, créditos a tasa cero, entre otros

El Programa PreViaje fue creado para estimular el turismo interno realizando compras anticipadas en el 2020 para ser utilizadas en el 2021. Se deben presentar los comprobantes de las compras efectuadas, para así recibir el 50% de los gastos a modo de crédito para ser utilizado en nuevas compras en el sector turístico a partir de la fecha del viaje y hasta el 31 de diciembre de 2021. Los usuarios deben registrarse, completar un formulario y cargar los comprobantes correspondientes. Para comenzar a utilizar los beneficios del Programa PreViaje el monto mínimo de compra es de \$10.000 entre uno o más comprobantes. Sin embargo, el importe mínimo es de \$1.000 por comprobante. El monto máximo de devolución es de \$100.000 por persona mayor de 18 años. Por lo tanto, en un mismo grupo familiar todos los miembros mayores de 18 años pueden utilizar los beneficios del Programa PreViaje si los comprobantes están a su nombre.

3.9 El Turismo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3.9.1 El turismo nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Informe Anual 2019

La Ciudad de Buenos Aires es uno de los destinos turísticos más importantes de nuestro país. Observando el informe anual del año 2019 elaborado por la Dirección General de Inteligencia de Mercados y Observatorio Ente de Turismo de Buenos Aires, durante el 2019 los turistas nacionales efectuaron un gasto total de 645 millones de dólares.

La mayoría de los turistas que visitan la Ciudad de Buenos Aires provienen de la provincia de Buenos Aires, seguido por el Litoral. En cuanto al perfil del viajero, su estadía promedio fue de 3 noches, siendo julio el mes con mayor pernoctes en hoteles debido a las vacaciones de invierno donde la Ciudad de Buenos Aires se convierte en uno de los principales destinos a visitar.

Los motivos de arribo de viajeros a la Ciudad de Buenos Aires fue en primer lugar visitar a familiares o amigos, y en segundo lugar por ocio. Por lo tanto, el 55% de los viajeros se alojaron en la casa de sus conocidos, seguido por un 33% que pernoctó en hoteles. Como medio de transporte utilizado para arribar a la Ciudad, un 36% viajó en ómnibus y un 35% utilizó vehículo propio. Además, el 43% de los grupos de viajeros estaban conformados por tres personas o más.

Los barrios que durante el año 2019 recibieron la mayor cantidad de visitantes nacionales fueron Retiro los días viernes y San Nicolás los días sábados y domingos.

Los atractivos turísticos más apreciados y más comentados en los sitios de Internet según su categoría fueron los museos y centros culturales ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, seguidos por los espectáculos.

Analizando movimientos realizados con tarjetas de crédito y débito, realizaron el mayor gasto turístico viajeros provenientes de la provincia de Buenos Aires, el porcentaje según género fue prácticamente parejo: 51% de ellos fueron mujeres y el 49% hombres. El uso de tarjetas de débito y crédito se dio especialmente en personas de entre 25 y 55 años.

Puntualizando específicamente en los turistas nacionales que viajan a la Ciudad de Buenos Aires por motivos de ocio, efectuaron un gasto promedio de U\$S 110,06, con una estadía promedio de 2,7 noches. El 67% se alojó en hoteles, el 38% arribó utilizando su automóvil. El 64 % de los viajeros ya habían visitado anteriormente la Ciudad. Además, en cuanto al tiempo empleado para planificar su viaje, el 48,6% de los visitantes lo realizó entre una semana y un mes.

3.9.2 Buenos Aires y su distinción Safe Travels

El Consejo Mundial de Viajes y Turismo le otorgó a la Ciudad de Buenos Aires el sello Safe Travels, una distinción que garantiza que la Ciudad adopta y cumple con los protocolos de higiene, distanciamiento físico y sanitización establecidos por la Organización Mundial de la Salud para evitar el contagio y la propagación de la enfermedad.

Como medida de reactivación de la actividad turística, El Ente de Turismo de la Ciudad junto con el Instituto Nacional de Promoción Turística cuentan con la autorización para otorgar la distinción Safe Travels a prestadores turísticos que cumplan con las normas requeridas. Para solicitar la distinción del Sello Safe Travels existen capacitaciones virtuales autogestionadas cuyo norte consiste en enfatizar la importancia de cumplir con protocolos de higiene, preventivos, de sanitización, la detección temprana de síntomas y cómo actuar ante ellos siendo medidas centrales para evitar la transmisión del virus.

3.10 La interpretación como técnica de presentación del patrimonio

3.10.1 La Interpretación

Primeramente, es necesario definir el término. La interpretación consiste en la utilización de ciertas técnicas de comunicación para dar a conocer el patrimonio a personas que realizan la visita en su tiempo de ocio tratándose de un público “no cautivo” que no está obligado a prestar atención y decide por sí mismo si desea participar o no del recorrido.

Para que la interpretación cumpla su función requiere de ciertos postulados: debe transmitir información breve de manera atractiva para captar y mantener la atención del visitante en presencia del patrimonio en cuestión, y debe revelar un significado. Se debe atraer la atención y la curiosidad de los visitantes para poder transmitir un mensaje en particular.

La interpretación es un medio eficaz para lograr la puesta en valor de sitios patrimoniales y para obtener en la comunidad local el sentido de pertenencia, para que así puedan apropiarse de sus bienes y puedan colaborar en difusión, comunicación y conservación de los mismos.

3.10.2 La interpretación y el patrimonio

La implementación de la interpretación en el turismo tiene varios beneficios:

- Comunica un determinado mensaje de manera amena.
- Disminuye la cantidad visitantes insatisfechos.
- Colabora en el cumplimiento de las normas de conservación del lugar.
- Ayuda en la promoción turística del área en cuestión incrementando los ingresos económicos en la zona.

Es importante tener en consideración no sólo en qué información recibirán los visitantes, sino también en cómo se brindará la misma ya que la interpretación se da en el interior de cada visitante, ponderando los datos que recibe, sus experiencias pasadas y su nivel de instrucción. El mensaje a transmitir debe ser directo, utilizando términos como “usted” e incluir ejemplos vinculados a la vida cotidiana de la audiencia para que sea entendida como útil e interesante. Es necesario tener definido el público destinatario para

determina el mensaje que se transmitirá, la metodología a implementar y los conceptos a emplear.

La interpretación efectiva debe provocar sensaciones en el visitante, impactarlo emocionalmente. La visita interpretativa no debe pasar desapercibida. Lograrlo depende del comunicador, quien debe aplicar técnicas disponibles para captar y conmover a su público.

Esta técnica contribuye a la preservación del patrimonio ya que invita a la reflexión, y crea un vínculo afectivo entre el visitante y el sitio en cuestión, suceso que incentiva la conservación y difusión del lugar.

Cuando nos proponemos presentar el patrimonio de manera interpretativa, difundirlo y conservarlo debemos tener en cuenta tres preguntas clave que guiarán nuestra tarea: ¿Por qué? ¿Para quién? ¿Cómo lo preservaremos?. Es esencial demarcar la audiencia a la cual dirigiremos el mensaje. Esto requiere determinar el lugar de procedencia de los visitantes, su nivel de educación, su edad, profesión u ocupación, cuál es la motivación del recorrido, cuál es el vínculo que posee con el sitio, y cuál es la cantidad de personas que integrará el grupo para poder determinar los medios efectivos para comunicar el patrimonio.

3.11 Vinculación de los términos *memoria* – *turismo*

Uno de los objetivos de este Trabajo Final de Práctica Profesional es investigar y establecer una relación entre los términos memoria y turismo, dos palabras conceptualmente diferentes que pueden ser unidas en una propuesta turística.

Comprendemos por memoria al conjunto de elementos del pasado que un grupo conserva, estudia, elabora y revaloriza para luego ser transmitidos a la sociedad estableciendo un lazo entre el pasado y la actualidad.

Es preciso mencionar que, tal como afirma Josefina Cuesta Bustillo (1998), los historiadores proponen diferenciar los términos historia y memoria:

“Entre el saber científico de los hechos pasados, la historia entendida como un saber acumulativo con sus improntas de exhaustividad, de rigor, de control de los testimonios, de una parte; y por otra parte, la memoria de estos hechos pasados cultivada por los contemporáneos y sus descendientes” (p. 204).

Los sitios de memoria representan una conjunción entre el pasado y el presente. Son una manifestación evidente contra el olvido, invitando en la actualidad a reflexionar sobre hechos ocurridos en el pasado, a revitalizar la historia y la memoria.

La jerarquización de la memoria es una condición indispensable para fomentar el respeto por la vida, los derechos humanos y la justicia como así también para evitar que los crímenes cometidos por las fuerzas armadas no vuelvan a ocurrir nunca más.

El informe elaborado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) en 1984 y luego en 1985 el Juicio a las Juntas, conforman los primeros antecedentes de la lucha por la memoria, la verdad y la justicia de los actos ilegales cometidos en la Argentina entre los años 1976 y 1983.

La actividad turística permite impulsar el interés en los sitios de memoria en tiempos de ocio, en el tiempo libre donde las personas pueden interiorizarse sobre cuestiones vinculadas a la última dictadura militar por el simple hecho de querer aprender, recordar y reflexionar.

En la República Argentina los días 24 de marzo y 2 de abril son feriados nacionales inamovibles. Recordemos que el feriado del 24 de marzo conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y el 2 de abril representa el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Ambas fechas nos invitan a reflexionar sobre los acontecimientos ocurridos durante el último gobierno de facto, y pueden ser empleadas para fomentar la memoria mediante la práctica del turismo.

A través de la actividad turística es posible revalorizar los sitios de memoria, reforzar nuestra identidad, invitar a la reflexión, y colaborar con la difusión y la conservación del patrimonio cultural vinculado a la última dictadura militar.

Es importante aclarar que el respeto hacia las víctimas y hacia sus familiares es una cuestión central en este proyecto. No se busca banalizar las consecuencias que el período 1976-1983 desató en la Argentina. No se busca utilizar los sitios de memoria solamente como atractivo turístico. El sentido de esta investigación va más allá de eso, apunta a invitar a las personas a visitar los sitios de memoria, a informarse sobre ellos, a divulgar su existencia y a cooperar en su mantenimiento.

Es decir, esta investigación tiene como finalidad exponer la facultad que el turismo dispone para comunicar nuestro pasado, nuestra historia, nuestra memoria y nuestra identidad. Las actividades realizadas en tiempos de ocio contribuyen a apreciar las singularidades de los bienes. Asimismo, si los visitantes se sienten identificados con el sitio, si se sienten conmovidos, colaborarán en el cuidado del patrimonio.

3.12 Entrevista

En el transcurso de elaboración de esta investigación, tuve la oportunidad de contactarme con una persona que actualmente trabaja en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Él es Licenciado en Publicidad con experiencia en Agencias de Trade Marketing. Teniendo en cuenta los protocolos sanitarios vigentes, la comunicación se dio a través de correos electrónicos, breves preguntas escritas y un llamado telefónico.

Durante la charla telefónica con Gustavo Leder, expliqué que me encontraba elaborando el Trabajo Final de Práctica Profesional de la Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de San Martín para el cual estaba investigando cuestiones referidas a la última dictadura militar de nuestro país: sus causas y consecuencias, cómo impactó a la sociedad, la cultura, la política, la economía, y cómo afectó a los derechos humanos. También expresé la importancia de observar la manera en que se recuerdan y conmemoran estas cuestiones desde 1983 hasta la actualidad. Asimismo, manifesté por qué elegí esta temática y detallé el objetivo de mi trabajo: destacar y posicionar la aptitud del turismo como medio de comunicación, preservación, conservación y reflexión de la memoria y sitios de memoria

Su devolución fue favorable. Recibí felicitaciones de su parte por la temática elegida y por la propuesta turística, ya que es importante proteger la memoria y sitios de memoria para comunicar los acontecimientos del período 1976-1983 tanto en el presente como en el futuro.

Recibir la aprobación de una persona que trabaja en la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que, además trabajó anteriormente en la industria turística, es gratificante ya que demuestra que mi proyecto es interesante, viable y que claramente tiene la facultad de vincular la memoria y el turismo.

Conclusión

La memoria forma parte de nuestra identidad, nos invita a reflexionar, a conocer nuestro pasado, apreciarlo en el presente y conservarlo para transmitirlo a las generaciones venideras. Conocer de dónde venimos permite enfocarnos hacia dónde queremos ir.

El presente Trabajo Final de Práctica Profesional se gestó con el objetivo primordial de posicionar al turismo como medio revalorizador de los bienes culturales vinculados a la última dictadura militar ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No busca relevar cada ex centro clandestino de detención, exterminio y tortura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni detallar cada violación a los derechos humanos, sino que propone fortalecer nuestra memoria y nuestra historia mediante la actividad turística, a través de su óptica y de su facultad para transmitir conocimiento y facilitar la reflexión. El turismo, al ser una actividad a desarrollarse en momentos de ocio, invita a recorrer sitios de manera libre, motivados simplemente por el deseo de conocer, de visitar, de interiorizarse, de valorar el patrimonio.

En el año 2020 la caída abrupta del turismo producto de la pandemia provocada por el virus covid 19 instó a reorganizar la actividad en búsqueda de la reactivación del sector teniendo en cuenta las medidas sanitarias para evitar la propagación del virus. En estos tiempos cobró protagonismo el desarrollo de nuevos destinos menos concurridos para evitar el acumulamiento de visitantes. Asimismo, en lo que refiere a la Ciudad de Buenos Aires, surgió la promoción de visitas a barrios turísticos alternativos y el desarrollo de zonas de menor popularidad para distribuir la cantidad de turistas.

A lo largo de esta investigación noté que en nuestro país y específicamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el respeto por la memoria y los derechos humanos es una cuestión tratada en diferentes normas y trabajado por diferentes organizaciones, pero es una temática escasamente abordada desde la actividad turística.

En sintonía con lo mencionado, mi trabajo propone apreciar a la actividad turística desde una postura original, diferente, a realizarse en áreas no tradicionales, orientada a un público específico interesado en el turismo cultural, que posea la motivación de recorrer sitios de memoria, reflexionar e interiorizarse sobre el accionar del último gobierno de facto y sus consecuencias. El turismo desarrollado en sitios de memoria se adapta favorablemente a los protocolos sanitarios vigentes tales como distanciamiento social,

trabajar con grupos reducidos, priorizar visitas en espacios abiertos y, de ser en espacios cerrados, respetar las normas que cada sitio establece.

Es preciso aducir que, el foco se centra en fortalecer el recuerdo, y la reflexión por la memoria y los derechos humanos, respetando a las víctimas y familiares de víctimas del último gobierno de facto como así también se promueve la conservación de los sitios de memoria.

Al tratarse de un trabajo de carácter exploratorio, se han utilizado diferentes elementos y técnicas de investigación que sustentan la base de este proyecto. Se han relevado y analizado fuentes variadas, para luego de ser estudiadas, ser plasmadas en esta producción.

Deseo que mi proyecto invite a concebir nuevas modalidades turísticas, a apreciar otros alcances de la actividad, a salir de las zonas clásicas para captar nuevos segmentos de mercado analizando el potencial de sitios no tradicionales. También, espero motivar el cuidado de nuestro patrimonio, reflexionar sobre los sitios de memoria, destacar la defensa de los derechos humanos, resaltar la importancia de la libertad y la búsqueda de la justicia, y propiciar el respeto por la memoria.

“La memoria guardará lo que valga la pena. La memoria sabe de mí más que yo; y ella no pierde lo que merece ser salvado” (Galeano, E).

Fuentes consultadas

Abuelas de Plaza de Mayo. (s.f.). *Preguntas frecuentes*. Recuperado de

<https://www.abuelas.org.ar/pregunta-frecuente>

Agencia Télam. (17 de mayo de 2013). Videla en 1979: no está muerto ni vivo... está desaparecido. *La voz*. Recuperado de

<https://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/videla-1979-no-esta-muerto-ni-vivo-esta-desaparecido>

Argentina – Espacios de Memoria (s.f.). *Centro Clandestino “Club Atlético”*.

Recuperado de:

<https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/espacios/clubatletico/ccclubatletico>

Argentina – Espacios de Memoria (s.f.). *Recuperación del Espacio “Club Atlético”*.

Recuperado de:

<https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/espacios/clubatletico/recuperacionclubatletico>

Argentina - Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital. (s.f.). *Museo Sitio de Memoria ESMA*. Recuperado de

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/museo-sitio-de-memoria-esma>

Ayala, F. (productor) & Olivera, H. (director). (1986). *La noche de los lápices* [DVD].

Argentina: Aires Cinematográfica Argentina.

Benítez, D y Mónaco, C. (2007). *La dictadura militar Argentina, 1976 – 1983*.

Buenos Aires: UNGS. Cuadernos del CAU.

Beyreuther, V. (2017). Dictadura. Un concepto complejo. En F. Deich y F. Pedrosa (Eds.), *Herramientas para el análisis de la sociedad y el estado. Tercera Edición*. (pp. 115-132). Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Boullon, R. (2002). *Proyectos turísticos – Metodologías para acertar sin errores*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones turísticas.

Buenos Aires Ciudad. (s.f.). *Plaza de Mayo*. Recuperado de

<https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/otros-establecimientos/plaza-de-mayo>

Cámara Argentina de Turismo (2020, 17 de diciembre). *El turismo retrocede a niveles de 1990 con una caída en llegadas de más del 70%*. CAT Noticias. Recuperado de <http://www.camaradeturismo.org.ar/section/noticias/el-turismo-retrocede-a-niveles-de-1990-con-una-caida-en-llegadas-de-mas-del-70>

Cannizzaro, A. (2018, 29 de junio). *Pasiones encontradas: cruces entre fútbol y política en el Mundial 78*. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Recuperado de <https://www.conicet.gov.ar/pasiones-encontradas-cruces-entre-futbol-y-politica-en-el-mundial-78/>

Casa Rosada. (s.f.). *Historia*. Recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/la-casa-rosada/historia>

Casa Rosada (s.f.). *Museo Casa Rosada*. Recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/la-casa-rosada/museo>

Centro de Escritura Javeriano. (2018). *Normas Apa, sexta edición*.

Cali, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana, seccional Cali.

CONADEP. (2007). *Nunca más*. Buenos Aires: EUDEBA.

Costantino, M. (Octubre de 2020). *Taller de sustentabilidad*. Taller presenciado a través de la plataforma Meet. Secretaría de Extensión Universitaria UNSAM, San Martín, Buenos Aires, Argentina.

Cuesta Bustillo, J. (1998). Memoria e historia – Un estado de la cuestión. *Revista Ayer*, 32. 203-246.

Deich, F. (2017). Golpes de Estado y otras formas de interrupción. En F. Deich y F. Pedrosa (Eds.), *Herramientas para el análisis de la sociedad y el estado. Tercera Edición*. (pp. 125-142). Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Dirección General de Inteligencia de Mercados y Observatorio Ente de Turismo de Buenos Aires (s.f.). *Turismo Nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Informe anual 2019*. Recuperado de: <https://turismo.buenosaires.gob.ar/sites/turismo/files/Turismo%20Nacional%20en%20la%20Ciudad%20de%20Buenos%20Aires%20-%20Informe%20Anual%202019.pdf>

Dominguez de Nakayama, L. (1994) *Relevamiento turístico*. Santa Fe, Argentina: Imprenta Lux.

Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires (2019). *Turismo Nacional en la Ciudad de Buenos Aires Informe anual 2019*. Buenos Aires: Travel Buenos Aires.

Recuperado de:

<https://turismo.buenosaires.gob.ar/sites/turismo/files/Turismo%20Nacional%20en%20la%20Ciudad%20de%20Buenos%20Aires%20-%20Informe%20Anual%202019.pdf>

Espacio Memoria y Derechos Humanos- (s.f.). *Candidatura Patrimonio Mundial de la UNESCO*. Recuperado de

https://www.espaciomemoria.ar/candidatura_patrimonio_unesco/

Etchevest, G. (2017). El terrorismo de Estado. En F. Deich y F. Pedrosa (Eds.), *Herramientas para el análisis de la sociedad y el estado. Tercera Edición*. (pp. 145-153). Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Fernández Balboa, C. (s.f.). *Interpretación de recursos culturales para la comunicación turística*. Buenos Aires, Argentina: Secretaría de Cultura.

Fernández Balboa, C. (Compilador) (2007). *La Interpretación del Patrimonio en la Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Administración de Parques Nacionales.

Gieco, L. (2001). *Canción La Memoria*. Álbum Bandidos Rurales. Recuperada de: <http://www.rock.com.ar/letras/2/2656.shtml>

Ham, S. (1992). *Interpretación ambiental. Una guía para gente con grandes ideas y presupuestos pequeños*. Colorado, Estados Unidos: North American Press.

Hermo, J. P. (2017). Dictadura. Un concepto complejo. En F. Deich y F. Pedrosa (Eds.), *Herramientas para el análisis de la sociedad y el estado. Tercera Edición*. (pp. 189-202). Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Honorable Congreso de la Nación Argentina (2002). *Ley 25.633. Institúyese el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia*. Buenos Aires: Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperada de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25633-77081/texto>

Honorable Congreso de la Nación Argentina (2004). *Ley Nacional de Turismo*. Buenos Aires: Honorable Congreso de la Nación. Recuperada de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25997-102724/texto>

Honorable Congreso de la Nación Argentina (2008). *Convenios-Ley 26.415. Ratifícase el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2007 entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de creación, organización y funcionamiento del ente público denominado "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos"*. Buenos Aires: Honorable Congreso de la Nación Argentina. Recuperada de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26415-145271/texto>

Honorable Congreso de la Nación Argentina (2011). *Decláranse Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de represión ilegal*. Buenos Aires: Honorable Congreso de la Nación. Recuperada de: http://www.ciudadyderechos.org.ar/derechosbasicos_l.php?id=7&id2=239&id3=6961

ICOMOS. (1999). *Carta Internacional sobre Turismo Cultural*. México: International Council on Monuments and Sites. Recuperada de: https://www.icomos.org/charters/tourism_sp.pdf

Instituto de Formación Política y Gestión Pública. (Noviembre de 2020). *La reactivación del Turismo tras la pandemia*. Seminario presenciado a través de la plataforma Zoom. Ministerio de Gobierno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Junta Militar (1980). *Documentos básicos y bases políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional*. Buenos Aires: Congreso de la Nación. Recuperado de: <https://apm.gov.ar/periplosdememorias/materiales/1-1/Documentos/ActaJunta/ActaJunta.pdf>

- Kovacic, V., Rosemberg, J. (2010). *Educación, Memoria y Derechos Humanos – Orientaciones pedagógicas y recomendaciones para su enseñanza*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Kramer, O., Sigman, H. (productores) & Caetano, I. (director). (2006). *Crónica de una fuga*. [YouTube]. Argentina: 20th Century Fox Argentina. Recuperada de: <https://www.youtube.com/watch?v=HDxHJYI4VJU>
- Leder, G. (Octubre de 2020). *Entrevista – Charla*. Comunicación establecida mediante correo electrónico y llamada telefónica. Buenos Aires, Argentina.
- Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (1998). *Ley N° 46*. Buenos Aires: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperada de: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/28505>
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2005). *Ley N° 1.794*. La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires declara "Sitio Histórico" a los restos arqueológicos del Centro Clandestino de Detención y Tortura "El Atlético". Buenos Aires: Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperada de: http://www.ciudadyderechos.org.ar/ddhh/derechosbasicos_1.php?id=7&id2=524&id3=852
- Ministerio de Turismo de la Nación. (2015). *Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable: Turismo 2025*. Recuperado de: <https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/Plan-Federal-Estrategico-Turismo-Sustentable-2025.pdf>
- Ministerio de Turismo y Deportes (s.f.). *Medidas en Turismo frente al COVID-19*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/medidas-en-turismo-frente-al-covid-19#1>
- Ministerio de Turismo y Deportes (s.f.). *PreViaje. ¿Cómo funciona?*. Recuperado de <https://www.previaje.gob.ar/como-funciona>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *A los Derechos Humanos*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/a-los-derechos-humanos/>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *Esculturas*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/arte-esculturas-emplazadas/>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *Exposiciones*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/arte-exposiciones/>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *Sala PAyS*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/arte-sala-pays/>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *Huaca*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/huaca/>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/monumento/>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *Monumento al Escape*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/monumento-al-escape/>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *Parque de la Memoria*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/parque/>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *Pensar es un hecho revolucionario*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/pensar-es-un-hecho-revolucionario/>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *Reconstrucción del retrato de Pablo Míguez*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/reconstruccion-del-retrato-de-pablo-miguez/>

Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.). *Sin Título*. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/sin-titulo/>

- Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.).
Torres de la Memoria. Recuperado de
<https://parquedelamemoria.org.ar/torres-de-la-memoria/>
- Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.).
Victoria. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/victoria/>
- Monumento a La Víctimas del Terrorismo de Estado – Parque de la Memoria. (s.f.).
30.000. Recuperado de <https://parquedelamemoria.org.ar/30-000/>
- Museo de la Memoria ESMA. (s.f.). *La ex ESMA*. Recuperado de
<http://www.museositoesma.gob.ar/el-museo/la-ex-esma/>
- Obregón, M. (2007). *La Iglesia argentina durante la última dictadura militar – El terror desplegado sobre el campo católico (1976-1983)*. Recuperado de:
<http://www.historizarelpasadovivo.cl/downloads/obregon.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (2018). *La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio*. Recuperado de:
<https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/Appeal-Ratification-Genocide-FactSheet-SP.PDF>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (s.f.).
Patrimonio cultural. Recuperado de:
<https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio#:~:text=El%20patrimonio%20es%20el%20legado,transmitiremos%20a%20las%20generaciones%20futuras.&text=El%20patrimonio%20cultural%20encierra%20el,diversidad%20cultural%20y%20su%20disfrute>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (s.f.).
#MemoriasSituadas. Recuperado de: <https://www.cipdh.gob.ar/memorias-situadas/este-proyecto/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (s.f.).
¿Qué es el CIPDH-UNESCO?. Recuperado de:
<https://www.cipdh.gob.ar/sobre-el-cipdh-unesco/>
- Organización Mundial del Turismo. (s.f.). *Turismo cultural y covid19*. Recuperado de:
<https://www.unwto.org/es/turismo-cultural-covid-19>

Poder Ejecutivo Nacional (1983). *Decreto 187/1983. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Buenos Aires: Poder Ejecutivo Nacional. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-187-1983-263505/texto>

Poder ejecutivo Nacional (2008). *Decreto Nacional 1.333/2008. Se declara Monumento Histórico Nacional al Edificio de Casino de Oficiales de la Ex Escuela de Mecánica de la Armada*. Buenos Aires: Poder Ejecutivo Nacional. Recuperado de: <http://www.saij.gob.ar/legislacion/decreto-nacional-1333-2008-declaracion-monumento-historico-nacional.htm?24>

Poder Ejecutivo Nacional (2014). *Decreto 1762/2014. Lugares Históricas Nacionales*. Buenos Aires: Poder Ejecutivo Nacional. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1762-2014-236117/texto>

Redacción (2016, 27 de mayo). *4 claves para entender el Plan Cóndor, la empresa de la muerte creada por regímenes militares en Sudamérica*. BBC Mundo. Recuperado de https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2016/05/160524_america_latina_plan_operacion_condor_argentina_uruguay_bolivia_brasil_paraguay_icps

Romero, L. A. (2017). *Breve historia contemporánea de la Argentina: 1916-2016*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Rouso, J., Gamba, S., Gueilburt, M. (productores) & Gueilburt, M. (director). (2006). *El Golpe 1976: Crónica de una conspiración*. [YouTube] Argentina: Anima Films. De: <https://www.youtube.com/watch?v=-gYCfFC3TfE>

Sabino, C. (1987). *Cómo hacer una Tesis*. Caracas, Venezuela: Panapo. Recuperado de: <http://www.perio.unlp.edu.ar/seminario/bibliografia/Sabino-Carlos.pdf>

Sabino, C. (1992). *El proceso de Investigación*. Caracas, Venezuela: Panapo. Recuperado de: <http://www.danielpallarola.com.ar/archivos1/ProcesoInvestigacion.pdf>

Simone, N. (2017). La transición a la democracia. En F. Deich y F. Pedrosa (Eds.), *Herramientas para el análisis de la sociedad y el estado. Tercera Edición.* (pp. 155-172). Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Travel Buenos Aires. (s.f.). *Buenos Aires distinguida como destino preparado.* Recuperado de <https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/article/buenos-aires-distinguida-como-destino-preparado>

Travel Buenos Aires. (s.f.). *Turistas Nacionales.* Recuperado de: <https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/observatorio/turistas-nacionales>

Travel Buenos Aires. (5 de octubre de 2020). *Experiencia en barrios alternativos.* Actividad presenciada a través de la plataforma Meet. Travel Buenos Aires y EEYN UNSAM, Buenos Aires, Argentina.

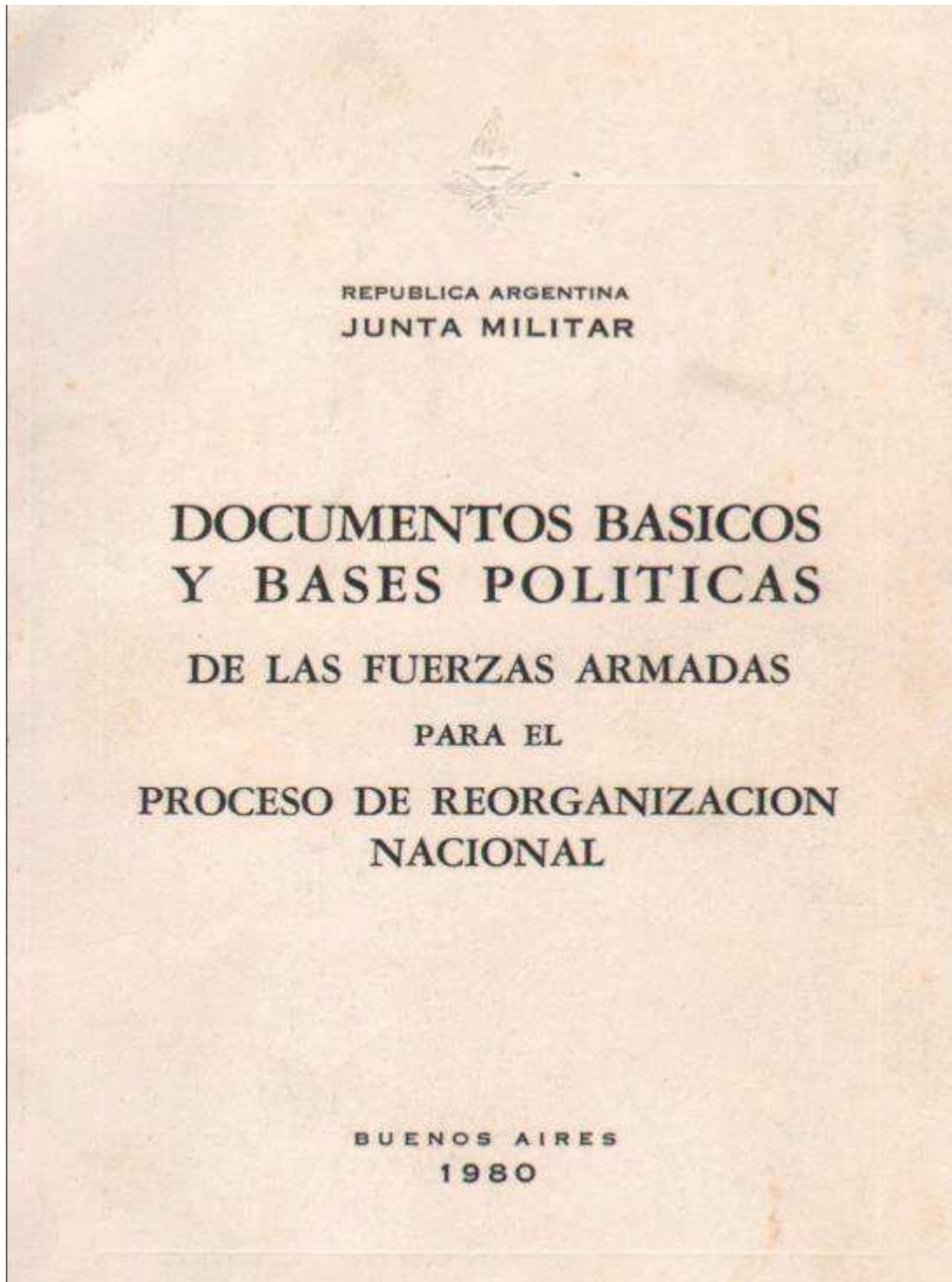
Travel Buenos Aires. (28 de octubre de 2020). *Taller InnovaTur Universidades: Mentalidad Innovadora para profesionales del siglo 21.* Actividad presenciada a través de la plataforma Zoom. InnovaTur y EEYN UNSAM, Buenos Aires, Argentina.

Travel Buenos Aires. (16 de septiembre de 2020). *Turismo Accesible – Desafíos y Oportunidades.* Actividad presenciada a través de la plataforma Meet. Travel Buenos Aires y EEYN UNSAM, Buenos Aires, Argentina.

Tresserras, JJ, y Yañez de Aldecoa, C. (2005). *Recursos y Estrategias para la explotación turística del patrimonio: la Interpretación.* Barcelona, España: Universitat de Barcelona Virtual.

Anexos

DOCUMENTOS BÁSICOS Y BASES POLÍTICAS – JUNTA MILITAR



BUENOS AIRES, 24 de marzo de 1976.

**ACTA FIJANDO EL PROPOSITO Y LOS OBJETIVOS BASICOS
PARA EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL**

La Junta Militar fija como propósito y objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional en desarrollo, los que se enuncian a continuación:

1. PROPOSITO

Restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado, enfatizando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencia, imprescindibles para reconstituir el contenido y la imagen de la Nación, erradicar la subversión y promover el desarrollo económico de la vida nacional basado en el equilibrio y participación responsable de los distintos sectores a fin de asegurar la posterior instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencias de solución y progreso del Pueblo Argentino.

2. OBJETIVOS BASICOS

- 2.1. Concreción de una soberanía política basada en el accionar de instituciones constitucionales revitalizadas, que ubiquen permanentemente el interés nacional por encima de cualquier sectarismo, tendencia o personalismo.**

- 2.2. Vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.
- 2.3. Vigencia de la seguridad nacional, erradicando la subversión y las causas que favorecen su existencia.
- 2.4. Vigencia plena del orden jurídico y social.
- 2.5. Concreción de una situación socio-económica que asegure la capacidad de decisión nacional y la plena realización del hombre argentino; en donde el Estado mantenga el control sobre las áreas vitales que hacen a la seguridad y el desarrollo y brinde a la iniciativa y capitales privados, nacionales y extranjeros las condiciones necesarias para una participación fluida en el proceso de explotación racional de los recursos, neutralizando toda posibilidad de interferencia de aquéllos en el ejercicio de los poderes públicos.
- 2.6. Obtención del bienestar general a través del trabajo fecundo, con igualdad de oportunidades y un adecuado sentido de justicia social.
- 2.7. Relación armónica entre el Estado, el capital y el trabajo, con fortalecido desenvolvimiento de las estructuras empresariales y sindicales, ajustadas a sus fines específicos.
- 2.8. Conformación de un sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los objetivos de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino.
- 2.9. Ubicación internacional en el mundo occidental y cristiano, manteniendo la capacidad de autodeterminación, y asegurando el fortalecimiento de la presencia argentina en el concierto de las naciones.

ORLANDO RAMÓN AGOSTI
F.A.A.

EMILIO EDUARDO MASSERA
A.R.A.

JORGE RAFAEL VIDELA
E.A.

ACTA PARA EL PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis, reunidos en el Comando General del Ejército, el Comandante General del Ejército, Teniente General D. JORGE RAFAEL VIDELA, el Comandante General de la Armada, Almirante D. EMILIO EDUARDO MASSERA, y el Comandante General de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier General D. ORLANDO RAMÓN AGOSTI, visto el estado actual del país, proceden a hacerse cargo del Gobierno de la República.

Por ello resuelven:

1. Constituir la Junta Militar con los Comandantes Generales de las FF.AA. de la Nación, la que asume el poder político de la República.
2. Declarar caducos los mandatos del Presidente de la Nación Argentina y de los Gobernadores y Vicegobernadores de las provincias.
3. Declarar el cese en sus funciones de los interventores Federales en las provincias al presente intervenidas, del Gobernador del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y del Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.
4. Disolver el Congreso Nacional, las Legislaturas Provinciales, la Sala de Representantes de la Ciudad de Buenos Aires y los Concejos Municipales de las Provincias u organismos similares.

5. **Remover a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Procurador General de la Nación y a los integrantes de los Tribunales Superiores Provinciales.**
6. **Remover al Procurador del Tesoro.**
7. **Suspender la actividad política y de los Partidos Políticos, a nivel nacional, provincial y municipal.**
8. **Suspender las actividades gremiales de trabajadores, empresarios y de profesionales.**
9. **Notificar lo actuado a las representaciones diplomáticas acreditadas en nuestro país y a los representantes argentinos en el exterior, a los efectos de asegurar la continuidad de las relaciones con los respectivos países.**
10. **Designar, una vez efectivizadas las medidas anteriormente señaladas, al ciudadano que ejercerá el cargo de Presidente de la Nación.**
11. **Los Interventores Militares procederán en sus respectivas jurisdicciones por similitud a lo establecido para el ámbito nacional y a las instrucciones impartidas oportunamente por la Junta Militar.**

Adoptada la resolución precedente, se da por terminado el acto, firmándose cuatro ejemplares de este documento a los fines de su registro, conocimiento y ulterior archivo en la Presidencia de la Nación, Comando General del Ejército, Comando General de la Armada y Comando General de la Fuerza Aérea.

ORLANDO RAMÓN AGOSTI
F.A.A.

EMILIO EDUARDO MASSERA
A.R.A.

JORGE RAFAEL VIDELA
E.A.

BUENOS AIRES, 24 de marzo de 1976.

PROCLAMA

Agotadas todas las instancias del mecanismo constitucional, superada la posibilidad de rectificaciones dentro del marco de las instituciones y demostrada, en forma irrefutable, la imposibilidad de la recuperación del proceso por sus vías naturales, llega a su término una situación que agravia a la Nación y compromete su futuro.

Nuestro pueblo ha sufrido una nueva frustración.

Frente a un tremendo vacío de poder, capaz de sumirnos en la disolución y en la anarquía; a la falta de capacidad de convocatoria que ha demostrado el Gobierno Nacional; a las reiteradas y sucesivas contradicciones evidenciadas en la adopción de medidas de toda índole; a la falta de una estrategia global que, conducida por el poder político, enfrentara la subversión; a la carencia de soluciones para problemas básicos de la Nación cuyo resultante ha sido el incremento permanente de todos los extremismos; a la ausencia total de los ejemplos éticos y morales que deben dar quienes ejercen la conducción del Estado; a la manifiesta irresponsabilidad en el manejo de la economía que ocasionara el agotamiento del aparato productivo; a la especulación y la corrupción generalizadas, todo lo cual se traduce en una irreparable pérdida del sentido de grandeza y de fe; las Fuerzas Armadas —en cumplimiento de una obligación irrenunciable— han asumido la conducción del Estado.

Una obligación que surge de serenas meditaciones sobre las consecuencias irreparables que podría tener sobre el destino de la Nación toda una actitud distinta a la adoptada.

II

Esta decisión persigue el propósito de terminar con el des-gobierno, la corrupción y el flagelo subversivo y sólo está dirigida contra quienes han delinquido o cometido abusos de poder. Es una decisión por la Patria y no supone, por lo tanto, discriminaciones contra ninguna militancia cívica ni sector social alguno. Rechaza, por consiguiente, la acción disociadora de todos los extremismos y el efecto corruptor de cualquier demagogia.

Las Fuerzas Armadas desarrollarán durante la etapa que hoy se inicia, una acción regida por pautas perfectamente determinadas. Por medio del orden, del trabajo, de la observancia plena de los principios éticos y morales, de la justicia, de la realización integral del hombre, del respeto a sus derechos y dignidad; así la República llegará a la unidad de los argentinos y a la total recuperación del ser nacional, metas irrenunciables para cuya obtención se convoca en un esfuerzo común a los hombres y mujeres, sin exclusiones, que habitan este suelo.

Tras esas aspiraciones compartidas, todos los sectores representativos del país deben sentirse claramente identificados y por ende, comprometidos en la empresa común que conduzca a la grandeza de la Patria.

No será un gobierno patrimonio de sectores ni para sector alguno. Estará imbuido de un profundo sentido nacional y sólo responderá a los más sagrados intereses de la Nación y sus habitantes.

Al contraer las Fuerzas Armadas tan trascendente compromiso, formulan una firme convocatoria a toda la comunidad nacional.

En esta nueva etapa, hay un puesto de lucha para cada ciudadano. La tarea es ardua y urgente. No estará exenta de sacrificios. Pero se la emprende con el absoluto convencimiento de que el ejemplo se predicará de arriba hacia abajo y con fe en el futuro argentino.

La conducción del proceso se ejercitará con absoluta firmeza y vocación de servicio. A partir de este momento, la res-

ponsabilidad asumida impone el ejercicio severo de la autoridad para erradicar definitivamente los vicios que afectan al país. Por ello, al par que se continuará combatiendo sin tregua a la delincuencia subversiva abierta o encubierta y se desterrará toda demagogia, no se tolerará la corrupción o la venalidad bajo ninguna forma o circunstancia, ni tampoco cualquier transgresión a la ley u oposición al proceso de reparación que se inicia.

Las Fuerzas Armadas han asumido el control de la República. Quiera el país todo comprender el sentido profundo e inequívoco de esta actitud, para que la responsabilidad y el esfuerzo colectivo acompañen esta empresa que, persiguiendo el bien común, alcanzará —con la ayuda de Dios— la plena recuperación nacional.

ORLANDO RAMÓN AGOSTI
F.A.A.

EMILIO EDUARDO MASSERA
A.R.A.

JORGE RAFAEL VIDELA
E.A.

CARTA INTERNACIONAL SOBRE TURISMO CULTURAL

CONSEIL INTERNATIONAL
DES MONUMENTS ET DES SITES



INTERNATIONAL COUNCIL
ON MONUMENTS AND SITES

CARTA INTERNACIONAL SOBRE TURISMO CULTURAL

La Gestión del Turismo en los sitios con Patrimonio

Significativo (1999)

Adoptada por ICOMOS en la 12ª Asamblea General en México, octubre de 1999.

INTRODUCCIÓN El Espíritu de la Carta

En su más amplio sentido, el Patrimonio natural y cultural pertenece a todos los pueblos. Cada uno de nosotros tiene el derecho y la responsabilidad de comprender, valorar y conservar sus valores universales.

El concepto de Patrimonio es amplio e incluye sus entornos tanto naturales como culturales. Abarca los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos y entornos construidos, así como la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes, y los conocimientos y experiencias vitales. Registra y expresa largos procesos de evolución histórica, constituyendo la esencia de muy diversas identidades nacionales, regionales, locales, indígenas y es parte integrante de la vida moderna. Es un punto de referencia dinámico y un instrumento positivo de crecimiento e intercambio. La memoria colectiva y el peculiar Patrimonio cultural de cada comunidad o localidad es insustituible y una importante base para el desarrollo no solo actual sino futuro.

En estos tiempos de creciente globalización, la protección, conservación, interpretación y presentación de la diversidad cultural y del patrimonio cultural de cualquier sitio o región es un importante desafío para cualquier pueblo en cualquier lugar. Sin embargo, lo normal es que cada comunidad en concreto o grupo implicado en la conservación se responsabilice de la gestión de este patrimonio, teniendo en cuenta las normas internacionalmente reconocidas y aplicadas de forma adecuada.

Un objetivo fundamental de la gestión del Patrimonio consiste en comunicar su significado y la necesidad de su conservación tanto a la comunidad anfitriona como a los visitantes. El acceso físico, intelectual y/o emotivo, sensato y bien gestionado a los bienes del Patrimonio, así como el acceso al desarrollo cultural, constituyen al mismo tiempo un derecho y un privilegio.

Esto conlleva la responsabilidad de respetar los valores del Patrimonio Natural o Cultural, así como los intereses y patrimonios de la actual comunidad anfitriona, de los pueblos indígenas conservadores de su patrimonio o de los poseedores de propiedades históricas, así como la obligación de respetar los paisajes y las culturas a partir de las cuales se ha desarrollado el Patrimonio.

La Interacción dinámica entre el Turismo y el Patrimonio Cultural

El Turismo nacional e internacional sigue siendo uno de los medios más importantes para el intercambio cultural, ofreciendo una experiencia personal no sólo acerca de lo que pervive del pasado, sino de la vida actual y de otras sociedades. El Turismo es cada vez más apreciado como una fuerza positiva para la conservación de la Naturaleza y de la Cultura. El Turismo puede captar los aspectos económicos del Patrimonio y aprovecharlos para su conservación generando fondos, educando a la comunidad e influyendo en su política. Es un factor esencial para muchas economías nacionales y regionales y puede ser un importante factor de desarrollo cuando se gestiona adecuadamente.

Por su propia naturaleza, el Turismo ha llegado a ser un complejo fenómeno de dimensiones políticas, económicas, sociales, culturales, educativas, biofísicas, ecológicas y estéticas. Se pueden descubrir numerosas oportunidades y posibilidades conociendo la valiosa interacción existente entre los deseos y expectativas de los visitantes, potencialmente conflictivas, y de las aspiraciones y deseos de las comunidades anfitrionas o locales.

El Patrimonio natural y cultural, la diversidad y las culturas vivas constituyen los máximos atractivos del Turismo. El Turismo excesivo o mal gestionado con cortedad de miras, así como el turismo considerado como simple crecimiento, pueden poner en peligro la naturaleza física del Patrimonio natural y cultural, su integridad y sus características identificativas. El entorno ecológico, la cultura y los estilos de vida de las comunidades anfitrionas, se pueden degradar al mismo tiempo que la propia experiencia del visitantes.

El turismo debería aportar beneficios a la comunidad anfitriona y proporcionar importantes medios y motivaciones para cuidar y mantener su Patrimonio y sus

tradiciones vivas. Con el compromiso y la cooperación entre los representantes locales y/o de las comunidades indígenas, los conservacionistas, los operadores turísticos, los propietarios, los responsables políticos, los responsables de elaborar planes nacionales de desarrollo y los gestores de los sitios, se puede llegar a una industria sostenible del Turismo y aumentar la protección sobre los recursos del Patrimonio en beneficio de las futuras generaciones.

En cuanto autor de esta Carta, ICOMOS, Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, se compromete con este desafío en unión con otras organizaciones internacionales y con la industria del Turismo.

Objetivos de la Carta

Los objetivos de la Carta Internacional de Turismo Cultural, son:

- Facilitar y animar a cuantos están involucrados en la gestión y conservación del Patrimonio para que transmitan su importancia tanto a la comunidad anfitriona como a los visitantes.
- Facilitar y animar a la industria del Turismo para que éste se promueva y gestione con la finalidad de respetar y acrecentar el Patrimonio y las culturas vivas de las comunidades anfitrionas.
- Facilitar y animar al diálogo entre los intereses de la conservación del Patrimonio y los intereses de la industria del Turismo, acerca de la importancia y frágil naturaleza de los sitios con Patrimonio, sus variados objetos y sus culturas vivas, incluyendo la necesidad de lograr un desarrollo sostenible para ambos.
- Animar a las partes interesadas para formular planes y políticas concretas de desarrollo, objetivos mensurables y estrategias para la presentación e interpretación de los sitios con Patrimonio y sus actividades culturales para su defensa y conservación.

Además,

- La Carta apoya otras iniciativas abiertas por ICOMOS, por otras instituciones internacionales y por la industria del Turismo para mantener la integridad del Patrimonio, su gestión y su conservación.

- La Carta anima al compromiso entre todos aquellos que tengan intereses relevantes o intereses ocasionalmente en conflicto, responsabilidades y obligaciones, para que se esfuercen en poner de acuerdo sus objetivos.

• La Carta anima a que las partes interesadas formulen pautas detalladas que faciliten la puesta en práctica de los Principios de esta Carta, de acuerdo con las peculiares circunstancias de cada una de ellas, o según las exigencias planteadas por las comunidades u organizaciones pertinentes.

PRINCIPIOS DE LA CARTA DE TURISMO CULTURAL

Principio 1

Desde que el Turismo nacional e internacional se ha convertido en uno de los más importantes vehículos para el intercambio cultural, su conservación debería proporcionar oportunidades responsables y bien gestionadas a los integrantes de la comunidad anfitriona así como proporcionar a los visitantes la experimentación y comprensión inmediatas de la cultura y patrimonio de esa comunidad.

1.1

El Patrimonio natural y cultural es al mismo tiempo un recurso material y espiritual y ofrece una perspectiva de desarrollo histórico. Desempeña un papel importante en la vida moderna y el público en general debería tener acceso tanto físico como intelectual y/o emotivo a este Patrimonio. Los programas para la protección y conservación del patrimonio natural y cultural en sus características físicas, en sus valores intangibles, expresiones culturales contemporáneas y sus variados contextos, deberían facilitar a la comunidad anfitriona y al visitante, de un modo equilibrado y agradable, la comprensión y el aprecio de los significados de este Patrimonio.

1.2

Los aspectos individualizados del patrimonio natural y cultural tienen diversos niveles de significación, algunos de valor universal, otros de importancia nacional, regional o local. Los programas de interpretación deberían presentar estos significados de manera relevante y accesible para la comunidad anfitriona y para el visitante, usando métodos apropiados, atractivos y actuales en materia de educación, medios informativos, tecnología y desarrollo personal, proporcionando información histórica, cultural, además de información sobre el entorno físico.

1.3

La interpretación y presentación de los programas debería proporcionar un alto nivel de conciencia pública y el soporte necesario para la supervivencia del Patrimonio natural y cultural a largo plazo.

1.4

Los programas de interpretación deberían proporcionar el significado de los sitios del Patrimonio y de sus tradiciones y prácticas culturales así como ofrecer sus actividades dentro del marco tanto de la experiencia del pasado como de la actual diversidad cultural de la comunidad anfitriona y de su región, sin olvidar las minorías culturales o grupos lingüísticos. El visitante debería siempre estar informado acerca de la diversidad de los valores culturales que pueden adscribirse a los distintos bienes patrimoniales.

Principio 2

La relación entre los sitios con Patrimonio y el Turismo, es una relación dinámica y puede implicar valoraciones encontradas. Esta relación debería gestionarse de modo sostenible para la actual y para las futuras generaciones.

2.1

Los sitios con Patrimonio tienen un valor intrínseco para todo el mundo por constituir la base de la diversidad cultural y del desarrollo social. La protección y conservación a largo plazo de las culturas vivas, de los sitios con Patrimonio, de sus variados objetos, de su integridad física y ecológica y de su contexto medioambiental, debería ser un componente esencial en el desarrollo de las políticas sociales, económicas, políticas, culturales y turísticas.

2.2

La interacción entre los recursos o valores del Patrimonio y el Turismo es dinámica y está en continuo cambio, generando para ambos oportunidades y desafíos así como potenciales situaciones conflictivas. Los proyectos turísticos, sus actividades y su desarrollo, deberían conseguir resultados positivos y minimizar los impactos negativos para el Patrimonio y para los modos de vida de la comunidad anfitriona, al mismo tiempo que deberían responder a las necesidades y expectativas del visitante.

2.3

La conservación, la interpretación y los programas de desarrollo turístico deberían basarse en la diáfana comprensión de los aspectos específicos y significativos del Patrimonio en cada sitio en particular, a menudo complejos y conflictivos. Es importante

la continua investigación y el asesoramiento para lograr una permanente comprensión y aprecio de estos significados.

2.4

Es importante conservar la autenticidad de los sitios del Patrimonio y de la variedad de sus objetos. La autenticidad constituye un elemento esencial del significado cultural expresado a través de los materiales físicos, del legado de la memoria y de las tradiciones intangibles que perduran del pasado. Los programas deberían presentar e interpretar la autenticidad de los sitios y de sus experiencias culturales para mejorar el aprecio y la comprensión del patrimonio cultural.

2.5

Los proyectos e infraestructuras y los proyectos para el desarrollo turístico deberían tomar en cuenta la dimensión social, estética y cultural, los paisajes naturales y culturales, las características de su biodiversidad, así como los amplios contextos visuales de los sitios con Patrimonio. Deberían utilizarse preferentemente los materiales propios de cada localidad y tomar en cuenta los estilos de la arquitectura local y de la tradición vernacular.

2.6

Antes de que un creciente turismo promueva o desarrolle sitios con Patrimonio, los planes de gestión deberían sopesar los valores naturales y culturales de estos recursos. Los planes de desarrollo deberían establecer límites adecuados para que el cambio sea asumible, sobre todo en relación al impacto que un excesivo número de visitantes puede producir en las características físicas del Patrimonio, en su integridad ecológica, en la diversidad del Sitio, en los sistemas de transporte y acceso y en el bienestar social, económico y cultural de la comunidad anfitriona. Si el previsible nivel de cambio es inaceptable, deberían modificarse los planes de desarrollo que se propongan.

2.7

Deberían elaborarse programas de evaluación continua para valorar los impactos progresivos de las actividades turísticas y de los planes de desarrollo en cada Sitio o comunidad.

Principio 3

La Planificación de la conservación y del turismo en los Sitios con Patrimonio, debería garantizar que la Experiencia del Visitante le merezca la pena y le sea satisfactoria y agradable.

3.1

Los programas de Conservación del Patrimonio y los del Turismo, deberían ofrecer contenidos de máxima calidad para optimizar la comprensión del visitante a cerca de las características significativas del Patrimonio y la necesidad de su protección, haciéndole capaz de disfrutar adecuadamente de su visita.

3.2

Los visitantes deberían poder experimentar los sitios con Patrimonio de modo tranquilo y a su propio ritmo, si éste es su deseo. De todos modos, pueden ser necesarios itinerarios especiales de circulación de visitantes para minimizar los impactos sobre la integridad y constitución física del Sitio y de sus características naturales o culturales.

3.3

El carácter sagrado de los sitios con significación espiritual así como sus prácticas y tradiciones, constituyen un importante punto de reflexión para los gestores de los sitios, los visitantes, los legisladores, los planificadores y los operadores turísticos, Se debe animar a los visitantes para que se comporten como huéspedes bienvenidos, respetando los valores y el estilo de vida de la comunidad anfitriona, rechazando el producto de posibles robos o el comercio ilícito de propiedades culturales, comportándose de manera que inciten a ser nuevamente bienvenidos si alguna vez regresan.

3.4

La planificación de actividades turísticas debería ofrecer al visitante posibilidades adecuadas de confort, seguridad y de sentirse a gusto, de modo que aumente el disfrute de la visita sin impacto negativo para las características significativas o ecológicas del sitio.

Principio 4

Las comunidades anfitrionas y los pueblos indígenas deberían involucrarse en la planificación de la conservación del Patrimonio y en la planificación del Turismo.

4.1

Deberían respetarse los derechos e intereses de la comunidad anfitriona, local y regional, así como a los propietarios y a los pueblos indígenas implicados que ejercen derechos o responsabilidades tradicionales sobre su propio territorio y sitios significativos. Todos ellos deberían involucrarse en el proceso de establecer objetivos, estrategias, políticas y métodos para la identificación, conservación, gestión,

presentación e interpretación de sus propios recursos patrimoniales, de sus prácticas culturales y de sus actuales expresiones culturales, dentro del contexto turístico.

4.2

Cuando el Patrimonio de un Sitio o región concretos pueda tener una dimensión universal, deberían respetarse las necesidades y los deseos de las diversas comunidades o pueblos indígenas para restringir o administrar la región y el acceso físico, espiritual o intelectual a determinadas prácticas culturales, conocimientos, creencias, actividades, objetos o lugares.

Principio 5

Las actividades del Turismo y de la conservación del Patrimonio deberían beneficiar a la comunidad anfitriona.

5.1

Los legisladores deberían promover medidas para una equitativa distribución de los beneficios del Turismo de modo que éstos sean repartidos entre los diversos países o regiones, aumentando los niveles de desarrollo económico y contribuyendo a erradicar la pobreza cuando así sea necesario.

5.2

La gestión de la conservación del patrimonio y de las actividades turísticas debería proporcionar beneficios equitativos de carácter económico, social y cultural a los hombres y mujeres de la comunidad anfitriona, a todos los niveles, a través de la educación, la formación y la creación de oportunidades de empleo a tiempo completo.

5.3

Una parte significativa de la renta proveniente de los programas turísticos en Sitios con Patrimonio, debería dedicarse a la protección, conservación y presentación de los propios Sitios, incluyendo sus contextos naturales y culturales. Cuando así sea posible, los visitantes deberían ser informados acerca de esta distribución de la renta.

5.4

Los programas turísticos deberían alentar la formación de los intérpretes y guías del Sitio provenientes de la propia comunidad anfitriona, para aumentar la capacidad de la población local en la presentación e interpretación de sus propios valores culturales.

5.5

Los programas educativos y de interpretación del Patrimonio entre las personas de la comunidad anfitriona deberían involucrar a los intérpretes locales. Los programas deberían promover el conocimiento y el respeto de su patrimonio, animando a los hombres y mujeres de la comunidad a interesarse en el cuidado y la conservación del mismo.

5.6

La gestión de la conservación del Patrimonio y de los programas de Turismo debería incluir la educación y posibilidades de formación para los legisladores, planificadores, investigadores, diseñadores, arquitectos, intérpretes, conservadores y operadores turísticos. Los participantes en estos programas de formación deberían ser incitados para comprender y ayudar a resolver los puntos de vista, a menudo conflictos, y los problemas a los que se enfrentan el resto de sus colegas.

Principio 6

Los programas de promoción del Turismo deberían proteger y ensalzar las características del Patrimonio natural y cultural.

6.1

Los programas de promoción del Turismo deberían producir expectativas reales e información responsable en los visitantes potenciales, acerca de la cultura específica y de las características patrimoniales del Sitio o de la comunidad.

6.2

Los Sitios y las colecciones de diversos objetos de significación patrimonial deberían promocionarse y gestionarse de modo que se proteja su autenticidad y aumente la vivencia del visitante, diluyendo los flujos de visita pública en las llegadas al Sitio y evitando el excesivo número de visitantes al mismo tiempo.

6.3

Los programas de promoción del Turismo deberían proporcionar correcta distribución de beneficios y amortiguar la presión sobre los Sitios más visitados animando al visitante a experimentar otros diversos aspectos del patrimonio cultural y natural de la región o localidad.

6.4

La promoción, distribución y venta de recuerdos locales y otros productos deberían ofrecer una razonable contrapartida social y económica a la localidad anfitriona y asegurar al mismo tiempo que no se degrada su propia integridad cultural.

CONVENIOS – LEY 26.415

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA

2008-10-03

CONVENIOS

Ley 26.415

Ratifícase el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2007 entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de creación, organización y funcionamiento del ente público denominado "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos".

Sancionada: setiembre 10 de 2008.

Promulgada: setiembre 29 de 2008.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Ratifícase el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2007 entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de creación, organización y funcionamiento del ente público denominado "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos", el cual se incorpora como anexo.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.415 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

CREACION DEL ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA, LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Entre el ESTADO NACIONAL representado por el Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, con domicilio legal en Balcarce N° 50 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, en adelante "el PEN" y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Jefe de Gobierno, Don Jorge TELERMAN, con domicilio legal en Bolívar N° 1 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES; en adelante "el GCBA", convienen en celebrar el siguiente CONVENIO de creación, organización y funcionamiento del ENTE PUBLICO denominado "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS", conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 2004 se celebró el acuerdo entre el PEN y el GCBA en relación con el predio que ocupara la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) y otras dependencias contiguas de la Armada Argentina, donde funcionó el más emblemático de los centros clandestinos de detención y exterminio durante la última dictadura militar, y allí sufrió la desaparición forzada un número estimado de cinco mil hombres y mujeres de toda edad, constituyendo un trágico símbolo del terrorismo de Estado;

Que producto de las luchas del movimiento de derechos humanos se generó en la comunidad la certeza de que los Centros Clandestinos de Detención (CCD) son prueba del terrorismo de Estado en la Argentina y, por ende, sitios de memoria colectiva;

Que a partir de esta certeza comenzaron las acciones de preservación de los CCD, dando así paso a la identificación y visibilización de numerosos CCD en todo el país;

Que estas acciones formaron parte de la resistencia a la dictadura y la pluralidad de expresiones sociales y políticas que acompañaron la acción de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, como asimismo de invalorable aporte de los ex detenidos desaparecidos que con sus testimonios y aportes contribuyeron al citado proceso;

Que en el acuerdo del 24 de marzo de 2004 se convino que en el predio sito en Avenida del Libertador 8151/8209/8305/8401/8461 se establecería el "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS";

Que dicho Espacio tendrá como fin preservar la memoria colectiva de esta cruel etapa de la historia argentina para enseñanza de las actuales y futuras generaciones de las consecuencias irreparables que trajo aparejada la sustitución del Estado de Derecho por la aplicación de la violencia institucional más absoluta;

Que el citado Espacio al mismo tiempo servirá de reparación simbólica frente a la "detención desaparición" y contribuirá a la garantía de no repetición de los crímenes aberrantes y la impunidad de la que gozaron los responsables;

Que la propiedad de dicho predio corresponde a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES conforme la revocación de la cesión efectuada al entonces Ministerio de Marina de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 392 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, tiene como actividad principal la exaltación de los valores de la Verdad, la Memoria y la Justicia y la promoción de los Derechos Humanos, en cuanto derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, fortaleciendo el sistema democrático republicano;

Que asimismo, y para dar cumplimiento a lo señalado por el Acta-Acuerdo del 24 de marzo de 2004, se creó una Comisión Bipartita Nación-Ciudad, cuya finalidad fue la de supervisar las tareas de desocupación y traspaso del predio y acordar los mecanismos para avanzar en el diseño y determinación del destino de sus edificios en su conjunto;

Que en sus tareas la Comisión Bipartita fue asistida por una Comisión Ad-Hoc integrada por Organismos de Derechos Humanos, y ex detenidos-desaparecidos de la ESMA para asegurar su participación y garantizar su voz en los temas de competencia de aquélla;

Que la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES reconoció legítimamente el trabajo de las organizaciones de derechos humanos en su ámbito creando, entre otras iniciativas, el INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA con el esfuerzo compartido entre estos organismos, los Poderes Legislativo y Ejecutivo y la sociedad civil.

Que dicho Instituto fue creado por la Ley 961 de la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES como un ente autárquico en lo económico y financiero y autónomo en los temas de su incumbencia que tiene por finalidad "...el resguardo y transmisión de la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado de los años '70 e inicios de los '80 hasta la recuperación del Estado de Derecho...";

Que el citado INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA tiene dentro de las misiones que le asigna la Ley 961, la recuperación de los predios o lugares de la Ciudad de Buenos Aires donde hubieran funcionado Centros Clandestinos de Detención fijándole su sede definitiva en el predio que ocupó la ESMA en Av. del Libertador 8151/8209/8305/8401/8461;

Que, en razón de ello, el INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA de la Ciudad de Buenos Aires ha solicitado se le otorgue en forma definitiva la tenencia, uso y guarda de los siguientes edificios: a) El ex Casino de Oficiales lugar de reclusión de los detenidos desaparecidos; b) el Pabellón Central (4 columnas), c) la Enfermería, d) la Imprenta, e) el Taller Mecánico y f) el Pabellón Coy;

Que por su parte, el PEN ha manifestado su voluntad de trasladar al predio donde funcionará el "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, creado por Decreto N° 1259/03, utilizando a tal fin los dos edificios complementarios referenciados ambos como "Escuela de Guerra Naval" y el anexo contiguo, conocido como "La Panadería Vieja", lo que fuera objeto de reconocimiento por la Comisión Bipartita por acta del 19 de junio de 2007;

Que la ASOCIACION MADRES DE PLAZA DE MAYO, ha solicitado la tenencia del edificio donde funcionara el Liceo Naval para destinarlo a actividades en materia de Educación y Cultura en Derechos Humanos;

Que la ASOCIACION ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, ha solicitado la tenencia del edificio donde funcionara la Escuela Superior Nacional de Náutica para destinarlo al funcionamiento de la CASA DE LA IDENTIDAD;

Que FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLITICAS y MADRES DE PLAZA DE MAYO LINEA FUNDADORA en forma conjunta han solicitado la tenencia del Pabellón Alfa para destinarlo a tareas específicas de su actividad en la protección de los Derechos Humanos;

Que a HIJOS POR LA IDENTIDAD Y LA JUSTICIA CONTRA EL OLVIDO Y EL SILENCIO se le otorga la tenencia del Pabellón Delta para destinarlo a tareas específicas de su actividad en la protección de los Derechos Humanos;

Que asimismo el PEN, ha peticionado que en el "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" funcione el "INSTITUTO INTERNACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS" en la órbita de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobado por dicho organismo según propuesta presentada por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a cuyo fin solicita el otorgamiento de la tenencia del edificio donde funcionó el Casino y la Cantina;

Que igualmente el PEN ha manifestado su interés en que el futuro "Instituto de Políticas Públicas del MERCOSUR", en etapa de creación por parte de la REUNION DE ALTAS AUTORIDADES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR y que tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires funcione en el predio de la ex ESMA, solicitando se tenga presente esta petición de tenencia de un edificio para su oportunidad;

Que corresponde asimismo destinar un asiento para las autoridades del ENTE PUBLICO, que por este Convenio se crea, solicitándose a tal fin el otorgamiento de la tenencia del edificio donde funcionara el Alojamiento de Suboficiales;

Que habiendo verificado la Comisión Bipartita la desocupación por parte de la Armada Argentina de la totalidad del predio de referencia, recibiendo la entrega del mismo por parte de la Ministra de Defensa y del Jefe del Estado Mayor de la Armada, en presencia del Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los cuales han suscripto el acta respectiva;

Que teniendo en consideración el estado actual de desocupación, las dimensiones del predio y la importancia de dar proyección nacional a este sitio de memoria de la sociedad toda, resulta oportuno acordar la creación de un ente interjurisdiccional para la coordinación de todas aquellas políticas necesarias para el funcionamiento y mantenimiento de dicho Espacio;

Que la creación de este ente, conformado por el PEN, el GCBA y las organizaciones que han luchado por la recuperación de los espacios de memoria colectiva, especialmente el de la ESMA, responde a la necesidad de unirse para la gestión de un interés común en cuanto ostenta el carácter de interés general de toda la sociedad argentina;

A tales fines, el Presidente de la Nación y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,

ACUERDAN:

PRIMERO: Créase el ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS como ente de derecho público interjurisdiccional, con autarquía administrativa y económico-financiera, autonomía en los temas de su incumbencia y capacidad para dictar su propia reglamentación.

SEGUNDO: El ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS tendrá su sede en el predio sito en la Avenida Del Libertador 8151/8209/8305/8401/8461 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, sección 29, manzana 110 A, cuya propiedad corresponde a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES tal como fuera reconocido por el Acta Acuerdo del 24 de marzo de 2004 suscripta entre el PEN y el GCBA.

TERCERO: El ENTE PUBLICO tendrá por objeto la promoción y defensa de los derechos humanos y la preservación de la memoria sobre el terrorismo de estado como políticas públicas tendientes a evitar la repetición de crímenes de lesa humanidad y la impunidad en la Argentina.

Será misión de dicho ENTE la definición y ejecución de las políticas de memoria en la ESMA como asimismo la refuncionalización de la totalidad del citado predio, en los marcos de los acuerdos institucionales reflejados en la presente acta.

CUARTO: El Ente será presidido por un órgano ejecutivo conformado por un representante del PEN, un representante del GCBA y un miembro del Directorio con las modalidades prescriptas en el artículo SEPTIMO del presente convenio. El GCBA delega su representación en el INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA y el PEN la delega en el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.

La Dirección será en toda oportunidad conjunta y no se podrán tomar decisiones en forma indistinta por parte de cada uno de sus integrantes. Los representantes estatales ejercerán sus funciones en el Ente en forma honoraria. Contarán con agentes rentados para la ejecución de sus funciones.

QUINTO: El órgano ejecutivo del ENTE previsto en el punto precedente tendrá la siguiente competencia:

- a) Decidir el destino y asignar los edificios y espacios comunes dentro del predio evaluando las distintas propuestas que se presentaren directamente al ENTE con posterioridad al presente acuerdo y las que pudieren surgir de su propio seno cuidando especialmente que dichas actividades no desnaturalicen el objeto de creación del Ente y que no tengan fines de lucro;
- b) Controlar y supervisar las políticas y actividades a realizarse en el Espacio a cuyo fin creará su propia estructura y reglamentación;
- c) Organizar, poner en marcha y administrar los emprendimientos culturales, históricos, educativos y artísticos que oportunamente se determinen según los nuevos usos específicos admitidos o a admitirse para dicho predio en consonancia con la finalidad perseguida con su creación;
- d) Resguardar los edificios, objetos, sitios que constituyan materia de prueba en los juicios en los que se ventila la responsabilidad de los autores de los crímenes cometidos durante la última Dictadura Militar;

e) Recabar opinión de instituciones sociales, académicas, universidades, institutos de investigación y entidades nacionales e internacionales con competencia específica en temas de memoria;

f) Presentar al Directorio para su aprobación la Memoria y Balance anual.

SEXTO: El órgano ejecutivo será asistido por un Directorio integrado por QUINCE (15) miembros, de los cuales CATORCE (14) serán representantes de los siguientes organismos de Derechos Humanos: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos —APDH—, Asociación Madres de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Abuelas de Plaza de Mayo, Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), Servicio Paz y Justicia —SERPAJ—, Centro de Estudios Legales y Sociales —CELS—, Asociación de Ex Detenidos-Desaparecidos, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio —HIJOS—, Fundación Memoria Histórica y Social, el Movimiento EcuMénico de Derechos Humanos (MEDH), Buena Memoria, Herman@S y UN (1) representante elegido por el Consejo Asesor creado por el artículo NOVENO del presente convenio que no integre los organismos antedichos. Los representantes durarán dos años en sus cargos, si no les fuera revocado el mandato por sus mandantes y podrán ser reelectos para períodos consecutivos.

SEPTIMO: Corresponde al Directorio:

a) Designar al representante que integrará el Órgano Ejecutivo, cuyo mandato será rotativo cada dos años;

b) Proponer planes y programas de actividades del Ente Público;

c) Proponer la creación de centros de estudios y capacitación y el otorgamiento de becas y promover la realización de estudios e investigaciones relacionadas con los fines del organismo;

d) Aportar propuestas relativas al presupuesto anual de gastos, cálculo de recursos y cuentas de inversión y elevarlas a las autoridades competentes para su consideración;

e) Aprobar su reglamento interno y proponer normas relativas a la gestión administrativa y específica del Ente Público;

f) Aprobar la memoria y balance general, elevada por el órgano ejecutivo al finalizar cada ejercicio;

g) Emitir opinión fundada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, sobre las propuestas de contratación de servicios elevada por el órgano ejecutivo para la realización de tareas especiales que no puedan ser realizadas por el personal del organismo.

h) Definir orientaciones que deberá seguir el órgano ejecutivo en la decisión del destino y asignación de los edificios y espacios comunes del predio;

i) Definir las orientaciones que deberá seguir el órgano ejecutivo en la organización, ejecución y administración de las políticas y actividades realizadas dentro del predio y en los emprendimientos culturales, históricos, educativos y artísticos que se determinen;

A estos fines dictará su propia estructura y reglamentación. En la misma deberá prever los recursos para su funcionamiento.

OCTAVO: Atento que la propiedad del inmueble corresponde a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, las asignaciones de los inmuebles que se efectúen a instituciones estatales o no gubernamentales, lo serán en carácter de tenencia, revocable sólo por no cumplimiento de los fines para los cuales fueron asignados. El espacio no podrá ser cedido para la realización de actividades reñidas con el objeto de su creación definido en el artículo TERCERO.

NOVENO: Dentro del ENTE funcionará asimismo un CONSEJO ASESOR integrado por los ex detenidos-desaparecidos de la ESMA que voluntariamente se integren al mismo. Los integrantes del Consejo Asesor designarán un miembro para que integre el Directorio, que no podrá pertenecer a los organismos representados, siendo dicha representación rotativa cada dos años. Será función del CONSEJO ASESOR elaborar propuestas al órgano ejecutivo del Ente relativas al funcionamiento del Espacio. La decisión final corresponderá siempre a la Dirección del Ente.

DECIMO: El Ente deberá elevar al PEN y al GCBA, un Presupuesto Plurianual, donde se informe las inversiones que deberán realizarse en los sucesivos años.

DECIMO PRIMERO: El PEN y el GCBA deberán incorporar en sus Presupuestos Generales de Gastos las partidas específicas necesarias para constituir el patrimonio y garantizar el funcionamiento y las actividades del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo, luego de ser registrado, será publicado en los respectivos Boletines Oficiales y enviado a los órganos legislativos de sus respectivas jurisdicciones para su ratificación.

DECIMO TERCERO: El PEN y el GCBA mediante convenios administrativos complementarios reglarán todo aquello no contemplado en el presente.

DECIMO CUARTO: En cumplimiento de las actas preexistentes de la Comisión Bipartita, las partes otorgan:

a) al INSTITUTO ESPACIO DE LA MEMORIA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la tenencia de los siguientes edificios: 1) El ex Casino de Oficiales, que por su carácter histórico será conservado en el estado que se encuentra, sin modificaciones o realización de actividades que desnaturalicen su sentido como Memorial. 2) el Pabellón Central (4 columnas), 3) la Enfermería, 4) la Imprenta, 5) el Taller Mecánico y 6) el Pabellón Coy.

b) al PEN la tenencia de los dos edificios complementarios que formaron parte de la ex "Escuela de Guerra Naval" y el anexo contiguo en dicho sector del predio, conocido como "La Panadería Vieja", para el funcionamiento del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA y sus dependencias.

c) Al INSTITUTO INTERNACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS de la UNESCO, aprobado por dicho órgano de las Naciones Unidas a propuesta conjunta del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la tenencia del edificio en donde funcionara el Casino y la Cantina.

d) a la ASOCIACION ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, la tenencia del edificio donde funcionara la Escuela Superior Nacional Náutica, para el funcionamiento de la CASA DE LA IDENTIDAD.

e) a la ASOCIACION MADRES DE PLAZA DE MAYO, la tenencia del edificio donde funcionara el Liceo Naval, para la realización de actividades en el marco de la Educación y Cultura en Derechos Humanos.

e) FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLITICAS Y MADRES DE PLAZA DE MAYO LINEA FUNDADORA, la tenencia del Pabellón Alfa, para tareas específicas de su actividad en la protección de los Derechos Humanos.

g) HIJOS POR LA IDENTIDAD Y LA JUSTICIA CONTRA EL OLVIDO Y SILENCIO, la tenencia del Pabellón Delta, para tareas específicas de su actividad en la protección de los Derechos Humanos.

h) al ENTE PUBLICO, la tenencia del edificio donde funcionara el Alojamiento de Suboficiales, para sede de sus órganos de Dirección y Administración. Asimismo, el ENTE tendrá presente para su oportunidad, la solicitud que el PEN formulara para la instalación en un edificio del predio, del "Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR", actualmente en proceso de institucionalización.

Se adjunta a la presente, el plano del predio con el señalamiento de los edificios cuya tenencia se otorga por el presente artículo.

DECIMO QUINTO: En relación al edificio conocido como "Casino de Oficiales" donde tuviera su asiento el G. T. 3.222 y que constituyera el asiento principal del Centro Clandestino de Detención y Exterminio de la ESMA, que en artículo DECIMO CUARTO del presente Convenio se dispone que se otorga en tenencia al INSTITUTO ESPACIO DE LA MEMORIA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el PEN y el GCBA se constituyen en garantes de su intangibilidad y de su conservación en el estado en que se encuentra, sin modificaciones o realización de actividades que desnaturalicen su sentido como memorial.

DECIMO SEXTA: "En caso de que surgieren controversias en la implementación o interpretación del presente, las partes tratarán de solucionarlas de mutuo acuerdo. Si pese a ello aún persistieren, se someterán, a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Para todos los efectos que se derive del presente convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, dejándose establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al GCBA, deberán realizarse en el domicilio legal sito en Uruguay 458 de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Art. 20 de la Ley N° 1218 (B.O.C.B.A N° 1859 de fecha 05/01/2004) y Resolución N° 77-PG-06 (B.O.C.B.A N° 2481 de fecha 17/07/2006).".

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día 20 de noviembre de 2007.

DECRETO N° 187/1983

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

1983-12-19

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS

Decreto N° 187/1983

Constitúyese la citada Comisión, que tendrá por objeto esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país. Funciones e integración

Bs. As., 15/12/83

Visto lo informado por el Ministerio del Interior, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de una serie de proyectos de leyes y decretos, ha materializado ya su decisión de que las gravísimas violaciones a los derechos humanos cometidas en nuestro pasado reciente sean investigadas y eventualmente sancionadas por la Justicia.

Que, sin embargo, como se ha dicho muchas veces, la cuestión de los derechos humanos trasciende a los poderes públicos y concierne a la sociedad civil y a la comunidad internacional.

Que, con respecto a esta última, su interés legítimo está contemplado en los proyectos enviados al Honorable Congreso de aprobación de una serie de pactos internacionales sobre derechos humanos, los que incluyen la jurisdicción obligatoria de un tribunal internacional competente en la materia.

Que, con relación a la sociedad civil, debe satisfacerse ese interés legítimo de intervenir activamente en el esclarecimiento de los trágicos episodios en los que desaparecieron miles de personas, sin que esa intervención interfiriera con la actuación de los órganos constitucionales competentes para investigar o penar estos hechos, o sea los jueces. Que, en consecuencia, se considera apropiado integrar una comisión nacional de la que formen parte personalidades caracterizadas por su celo en la defensa de los derechos

humanos y por su prestigio en la vida pública del país, para determinar lo sucedido con las personas desaparecidas.

Que es necesario invitar a ambas Cámaras del Honorable Poder Legislativo, como representantes directos del pueblo y de las provincias de la Nación a integrar la Comisión en cuestión.

Que, con el objeto de que la Comisión se convierta en un complemento y no en un sustituto de la labor judicial es imprescindible circunscribir sus funciones a la recepción de denuncias y pruebas, con la consiguiente remisión de ellas a los jueces cuando pudieran estar relacionadas con la comisión de delitos, y a la averiguación del destino de las personas desaparecidas, deslindando esa averiguación de la determinación de responsabilidades.

Que esa tarea de averiguación debe estar reglada de modo que ella no sea desnaturalizada con fines ajenos al estricto cometido indicado.

Que, para asegurar a la Comisión la máxima eficiencia se establece la obligación de todos los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, de organismos dependientes y autárquicos de prestar todo tipo de colaboración, como ser la facilitación de documentos y de datos obrantes en su poder y el acceso a ciertos lugares.

Que es conveniente que las tareas de la Comisión tengan límites temporales definidos, de modo de evitar que la dolorosa necesidad de investigar estos hechos sustraiga, más allá de cierto lapso prudencial, los esfuerzos que deben dirigirse a la tarea de afianzar en el futuro una convivencia democrática y respetuosa de la dignidad humana.

Que es necesario dotar a la Comisión de los medios técnicos, financieros y de personal exigidos para cumplimentar eficazmente sus tareas.

Que resulta adecuado solicitar a la Comisión que culmine su cometido con un informe que ofrezca una explicación detallada de los hechos investigados, que sirva para ilustrar a la opinión pública nacional e internacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° - Constituir una Comisión Nacional que tendrá por objeto esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país.

Art. 2° - Serán funciones específicas y taxativas de la Comisión las siguientes:

- a) Recibir denuncias y pruebas sobre aquellos hechos y remitirlas inmediatamente a la Justicia si ellas están relacionadas con la presunta comisión de delitos;
- b) Averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas, como así también toda otra circunstancia relacionada con su localización;
- c) Determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores a raíz de acciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir al terrorismo, y dar intervención en su caso a los organismos y tribunales de protección de menores;
- d) Denunciar a la Justicia cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con los hechos que se pretende esclarecer;
- e) Emitir un informe final, con una explicación detallada de los hechos investigados, a los ciento ochenta (180) días a partir de su constitución.

La Comisión no podrá emitir juicios sobre hechos y circunstancias que constituyen materia exclusiva del Poder Judicial.

Art. 3° - La Comisión podrá requerir a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, de sus organismos dependientes, de entidades autárquicas y de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que le brinden informes, datos y documentos, como asimismo que le permitan el acceso a los lugares que la Comisión disponga visitar a los fines de su cometido. Los funcionarios y organismos están obligados a proveer esos informes, datos y documentos y a facilitar el acceso pedido.

Art. 4° - Toda declaración requerida de los funcionarios públicos, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, deberá cumplimentarse por escrito. Los particulares no estarán obligados a prestar declaración.

Art. 5° - La Comisión estará integrada por dieciséis (16) miembros. Se designa para ello a las personas que se consignan en el anexo I del presente decreto.

Art. 6° - Se invita a las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación a designar tres (3) representantes cada una para integrar la Comisión.

Art. 7° - La Comisión dictará su propio reglamento interno, designará un presidente que la representará y nombrará los secretarios que estime necesarios. Podrá también constituir los equipos técnicos que juzgue conveniente.

La Comisión decidirá por simple mayoría.

La Comisión quedará disuelta al momento de presentarse el informe al que se refiere el artículo 2°.

Art. 8° - La Comisión se denominará oficialmente 'Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas' y su sede será el Centro Cultural San Martín de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 9° - Practíquense los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento del presente decreto y la dotación de equipamiento y personal transitorio que requiera la Comisión.

Art. 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN

Antonio Tróccoli

ANEXO I

Nómina de Personas designadas por el Poder Ejecutivo Nacional para Integrar la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas

COLOMBRES, Ricardo

FAVALORO, René

FERNANDEZ LONG, Hilario

GATTINONI, Carlos T.

KLIMOVSKY, Gregorio

MEYER, Marshall

NEVARES, Jaime F. de

RABOSI, Eduardo

RUIZ GUIÑAZU, Magdalena

SABATO, Ernesto.

Los seis (6) miembros restantes serán designados por las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

DECRETO NACIONAL N° 1.333/2008

MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES

Decreto 1333/2008

Declárase monumento histórico nacional al edificio del Casino de Oficiales de la ex Escuela de Mecánica de la Armada.

Bs. As., 19/8/2008

VISTO el expediente N° 7506/05 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaratoria de monumento y de lugar histórico nacional de los inmuebles que pertenecieran a la ex ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA (ESMA), de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas Argentinas produjeron la ruptura del orden institucional, asumiendo de facto la conducción del Estado, con el nombre de "Proceso de Reorganización Nacional", el cual se prolongó hasta el año 1983.

Que en el marco de dicho "Proceso" funcionaron diversos centros clandestinos de detención, en violación de garantías constitucionales y derechos humanos.

Que uno de los centros más importantes fue instalado en la entonces ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA (ESMA).

Que, en gran medida, los episodios de represión ilegal ocurridos en aquella Escuela — que incluyen delitos de lesa humanidad tales como tortura, desaparición de personas y apropiación de menores—, reconstruidos testimonialmente, motivaron una toma de conciencia de la opinión pública respecto de aquel sistema represivo implementado por fuera del estado de derecho.

Que en particular el edificio del Casino de Oficiales fue el escenario de las más aberrantes violaciones a los derechos humanos.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, en atención al valor de memoria que la materialidad del sitio posee, recomienda la declaratoria de monumento y de lugar histórico nacional.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 12.665 y sus modificatorias.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico nacional al edificio del Casino de Oficiales de la ex ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA (ESMA), comprendido en la fracción del polígono formado por las calles PICO, LA CACHILA, MURATORE y SAN MARTIN con frente hacia la Avenida DEL LIBERTADOR —cuyo croquis forma parte del presente como Anexo I—, ubicado en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Datos Catastrales: Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 110 A.

Art. 2º — Declárase lugar histórico nacional al predio y restantes edificios de la ex ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA (ESMA) en toda su extensión, ubicado en la Avenida DEL LIBERTADOR Nº 8151/8209/8305/8401/8461 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Datos Catastrales: Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 110 A.

Art. 3º — Invítase al ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS a convenir con la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS las modalidades de intervención en el área declarada lugar histórico nacional por el artículo precedente, debiendo respetarse la configuración actual del predio y sus edificaciones, la relación volumétrica y espacial entre esta última y el marco paisajístico existente; todo ello a efectos de preservar la memoria morfológica del sitio

en cuestión, exceptuándose de tal protección las estructuras de hormigón en desuso sobre la Avenida LUGONES, cuya demolición se autoriza, por el riesgo que importan.

Art. 4º — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 modificada por la Ley N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa.— Aníbal F. Randazzo.

DECRETO N° 1762/ 2014

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

2014-10-10

LUGARES HISTORICOS NACIONALES

Decreto 1762/2014

Declaraciones.

Bs. As., 2/10/2014

VISTO el Expediente N° 1063/14 del registro del MINISTERIO DE CULTURA, por el que se propone declarar como lugar histórico nacional a los siguientes Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado: los ex Centros Clandestinos de Detención “OLIMPO”, “CLUB ATLETICO”, “VIRREY CEVALLOS” y “AUTOMOTORES ORLETTI”, todos sitios en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y el lugar conocido como “LA ANGUILERA” que perteneció a los ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA S.A. (ASTARSA), ubicado en el Partido de TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas Argentinas produjeron la ruptura del orden institucional, asumiendo de facto la conducción del Estado con el nombre de “Proceso de Reorganización Nacional”, el cual se prolongó hasta el año 1983.

Que en el marco de dicho “Proceso” funcionaron diversos centros de detención a lo largo de todo el país, en violación de garantías constitucionales y derechos humanos.

Que, en gran medida, los episodios de represión ilegal ocurridos durante el “Proceso” —que incluyen delitos de lesa humanidad tales como tortura, desaparición de personas y apropiación de menores— reconstruidos testimonialmente, motivaron una toma de conciencia de la opinión pública respecto de aquel sistema represivo implementado por fuera del estado de derecho.

Que el ex Centro Clandestino de Detención denominado “OLIMPO” ubicado en el oeste de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el barrio de FLORESTA, fue lugar de detención ilegal de aproximadamente QUINIENTAS (500) personas.

Que dicho Centro tenía DOS (2) secciones de celdas enfrentadas entre las que mediaba un playón; una de las secciones contaba con CUATRO (4) hiladas de DIEZ (10) celdas separadas entre sí por pasillos, con DOS (2) letrinas por hiladas y en uno de los corredores se situaban las duchas y el lavadero; la otra sección, denominada “Sector de incomunicados”, contaba con SEIS (6) celdas y UNA (1) sala de tortura o “quirófano”.

Que en otro sector del ex Centro Clandestino de Detención se ubicaban la cocina, sala de internación, enfermería, comedor, laboratorio de fotografía e impresiones, taller de electrónica, capilla, sala de tortura, sala de situación e inteligencia y oficinas de personal represivo y grupo de tareas (GT).

Que el personal que actuaba en este Centro estaba integrado por fuerzas de seguridad, especialmente de la POLICIA FEDERAL, bajo la órbita del EJERCITO, y actuaba en contacto con otros campos de concentración como la ESMA y CAMPO DE MAYO, además de formar parte del circuito represivo conocido como “ATLETICO - BANCO - OLIMPO”.

Que ese lugar se encuentra declarado como “sitio histórico” por la Ley de la Ciudad de Buenos Aires N° 1197.

Que el ex Centro Clandestino de Detención denominado “CLUB ATLETICO” funcionó en el sótano de un edificio de TRES (3) plantas, ubicado en la Avenida PASEO COLON, entre COCHABAMBA y SAN JUAN.

Que en este inmueble tenía su sede el Servicio de Aprovisionamiento y Talleres de la División Administrativa de la POLICIA FEDERAL y a fines de los años ‘70 fue demolido para la construcción de la Autopista 25 de Mayo.

Que el campo tenía DOS (2) secciones de celdas separadas por un pasillo, TRES (3) salas de tortura llamadas “quirófanos”, los baños, la denominada “leonera” (lugar de concentración de los detenidos), UNA (1) enfermería, la sala de guardia y TRES (3) celdas individuales con capacidad para unas DOSCIENTAS (200) personas y, durante su funcionamiento, habría alojado a más de MIL QUINIENTAS (1500) personas.

Que por Ley de la Ciudad de Buenos Aires N° 1794, se declaró “Sitio Histórico” a los restos arqueológicos de esa construcción y se afectó a Distrito de Zonificación “Urbanización Parque” al predio donde se encuentra el mismo.

Que el ex Centro Clandestino de Detención denominado “VIRREY CEVALLOS”, ubicado en la calle VIRREY CEVALLOS Nros. 628/30/36 y siendo una casa operativa de la FUERZA AEREA, fue el lugar que albergó un número no determinado de detenidos durante todo el periodo de facto.

Que, construida en un lote de OCHO METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS POR VEINTE METROS (8,66 m. x 20 m.), la propiedad disponía de DOS (2) plantas: UN (1) garaje por donde eran introducidas las personas secuestradas, y a su izquierda UNA (1) sala de torturas, UN (1) patio con una escalera de acceso a los cuartos de servicio, que funcionaban como celdas, con barrotes en los ángulos a la altura del piso, un pasillo y un pequeño baño.

Que los datos brindados por los sobrevivientes indican que también actuaron en ese centro miembros de la POLICIA FEDERAL y del EJERCITO; y que a partir de estos testimonios, la Agrupación “Vecinos de San Cristóbal contra la impunidad” tomó la iniciativa de convocar a trabajar por la recuperación del sitio

Que este edificio se encuentra catalogado con la forma de Protección Especial Edilicia del Código de Planeamiento Urbano por la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por Ley N° 1505, y declarado “Sitio Histórico”, en el marco de la Ley de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES N° 1227.

Que el ex Centro Clandestino de Detención denominado “AUTOMOTORES ORLETTI” funcionó bajo la órbita del PRIMER CUERPO DE EJERCITO, según los testimonios y datos brindados por los sobrevivientes.

Que este antiguo taller de automotores que había sido alquilado por agentes de la SIDE, funcionó como base principal de las fuerzas de inteligencia extranjeras que operaban en la REPUBLICA ARGENTINA en el marco del PLAN CONDOR, coordinación represiva ilegal entre las dictaduras de países del Cono Sur.

Que por “AUTOMOTORES ORLETTI”, también llamado “EL JARDIN”, pasaron aproximadamente, unos DOSCIENTOS (200) detenidos, muchos de ellos de

nacionalidad uruguaya. También, hubo argentinos, chilenos, bolivianos, paraguayos, brasileños y cubanos.

Que tras la cortina metálica de la entrada había un salón de SEIS (6) u OCHO (8) metros por TREINTA (30) metros, donde se podían ver chasis de autos desparramados, automóviles secuestrados y un gran tanque de agua; mientras que hacia el fondo del salón, una pequeña escalera de base de concreto y peldaños de madera conducía a las salas de tortura.

Que durante los años 90 “AUTOMOTORES ORLETTI” volvió a funcionar como taller mecánico y por Ley N° 2112, el inmueble fue declarado de utilidad pública y expropiado para ser gestionado por el “INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA” creado por Ley de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES N° 961 del año 2002.

ue el lugar conocido como “LA ANGUILERA”, ubicado en parte del predio en el que funcionaron los ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA S.A. (ASTARSA), es conocido por ser la plataforma en la cual se construían los barcos y también, espacio de reunión de los obreros.

Que a mediados de la década de 1970, ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA S.A. (ASTARSA) empleaba alrededor de SETECIENTOS (700) trabajadores navales y OCHOCIENTOS (800) obreros en las actividades de construcción y reparación de locomotoras, maquinaria industrial y tanques de guerra y que con el aporte de capitales privados el astillero era contratista de empresas estatales como YPF, YCF y ELMA y abastecedor de otras vinculadas a servicios, como la COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD.

Que “LA ANGUILERA” es una plataforma compuesta de un conjunto de bloques de cemento que forman un ángulo de CUARENTA Y CINCO (45) grados, en ese lugar se empezaba a armar el barco, sobre esos bloques se ponía una primer chapa muy gruesa, Plana y ahí se armaban las cuadernas que serían las costillas de la estructura, que sostenían las chapas de recubrimiento.

Que el mismo día del golpe del 24 de marzo de 1976 fueron detenidos SESENTA (60) obreros en el acceso a la planta, por un operativo del EJERCITO que, conforme al relato de los testigos, contó con la colaboración de la patronal y del sindicato, a través del

suministro de datos y listas; y que entre marzo y julio de ese año, hubieron numerosas desapariciones y asesinatos de obreros navales en TIGRE.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS, aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CULTURA ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Declárase lugar histórico nacional al ex Centro Clandestino de Detención “OLIMPO”, sito en el predio delimitado por las calles FERNÁNDEZ, Ramón L. FALCÓN N° 4202/4500, Avenida OLIVERA, LACARRA y RAFAELA N° 4271, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 1; Sección 54; Manzana 88).

Art. 2° — Declárase lugar histórico nacional al ex Centro Clandestino de Detención “CLUB ATLETICO”, sito entre las calles: COCHABAMBA s/n, esquina AZOPARDO s/n. (Datos catastrales: Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana 48, Parcela 3e); PASEO COLON s/n, esquina COCHABAMBA s/n. (Datos catastrales: Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana 48, Parcela 3d); calle AZOPARDO s/n; entre Avenida SAN JUAN y COCHABAMBA, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción: 12, Sección: 4, Manzana 48, Parcela 3f).

Art. 3° — Declárase lugar histórico nacional al ex Centro Clandestino de Detención “VIRREY CEVALLOS”, sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nros. 628/30/36, entre CHILE y MEXICO, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana 17, Parcela 16a).

Art. 4° — Declárase lugar histórico nacional al ex Centro Clandestino de Detención “AUTOMOTORES ORLETTI”, sito en la calle General Venancio FLORES Nros. 3519/21, entre las calles Emilio LAMARCA y SAN NICOLÁS, de la CIUDAD AUTONOMA DE

BUENOS AIRES (Datos catastrales: Nomenclatura: 18 122/170; Circunscripción: 1, Sección: 77, Manzana: 123, Parcela: 16).

Art. 5° — Declárase lugar histórico nacional a la plataforma denominada “LA ANGUILERA”, sita en el Partido de TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción: 1, Sección: E, Qt: 4, Parcelas: 14 y 13B).

Art. 6° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad Inmueble.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

LEY N° 46

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Destínase, en la franja costera del Río de la Plata, un espacio que será afectado para su uso como paseo público donde se emplazará un monumento y un grupo poliescultural, en homenaje a los detenidos-desaparecidos y asesinados por el terrorismo de Estado durante los años '70 e inicios de los '80, hasta la recuperación del Estado de Derecho. La ubicación exacta y los condicionantes del diseño están especificados en el Anexo I el cual es parte integrante de la presente Ley.

Artículo. 2º.- El Monumento debe contener los nombres de los detenidos-desaparecidos y asesinados que constan en el informe producido por la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (Co.Na.Dep.), depurado y actualizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior de la Nación, los de aquellos que con posterioridad hubieran sido denunciados ante el mismo organismo, o proporcionado conjuntamente por los Organismos de Derechos Humanos. Además, contará con un espacio que permita la incorporación de los nombres de aquellos detenidos- desaparecidos o asesinados durante el período citado en el artículo 1º, que pudieran denunciarse en el futuro.

Artículo 3º.- Créase la Comisión pro-Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. La misma estará integrada por:

- a. el Vicepresidente 1º de la Legislatura,
- b. once (11) diputados, respetando la proporción en que los bloques están representados en la Legislatura,
- c. cuatro (4) funcionarios, designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representando a las áreas que están involucradas en el cumplimiento de la presente Ley,
- d. un (1) representante designado por la Universidad de Buenos Aires (UBA), y
- e. un (1) representante por cada uno de los Organismos de Derechos Humanos, detallados en el Anexo II, el cual es parte integrante de la presente Ley.

(Derogado por la Cláusula Transitoria 1º de la Ley N° 3.078, BOCBA N° 3215 del 15/07/2009)

Artículo 4º.- Se llamará a sendos concursos públicos, a los efectos de proceder a la selección tanto del Monumento que contendrá la nómina de detenidos-desaparecidos, como de las esculturas que integrarán el grupo poliescultural.

(Derogado por la Cláusula Transitoria 1º de la Ley Nº 3.078, BOCBA Nº 3215 del 15/07/2009)

Artículo 5º.- Son atribuciones de la Comisión creada en el artículo 3º:

- a. participar en el seguimiento del Concurso de Ideas para el Desarrollo del Area Ciudad Universitaria de la Ciudad de Buenos Aires, según convenio suscripto el 19 de marzo de 1998, cuyo número de Resolución es 016-SPUyMA-98, en lo que respecta al cumplimiento de la presente Ley,
- b. participar en el diseño, dentro de proyecto integral ganador del concurso mencionado en el inciso "a)", en lo referido a la implementación del Monumento y las esculturas.
- c. dar su aprobación al proyecto integral y supervisar la ejecución de la obra (paseo, monumento, esculturas),
- d. fijar las bases de los concursos que establece el artículo 4º,
- e. designar a los jurados de los mismos,
- f. fuera de los concursos citados, seleccionar esculturas de artistas argentinos y extranjeros, sobre la base de su prestigio y trayectoria artística y su compromiso con la defensa de los Derechos Humanos, para integrar el grupo poliescultural,
- g. recibir nuevas denuncias sobre personas detenidas-desaparecidas y asesinadas, y evaluar su inclusión en la nómina,
- h. dictar su Reglamento Interno,
- i. solicitar asesoramiento jurídico, artístico y técnico,
- j. realizar toda otra acción conducente al cumplimiento de la presente Ley,

(Derogado por la Cláusula Transitoria 1º de la Ley Nº 3.078, BOCBA Nº 3215 del 15/07/2009)

Artículo 6º.- La Comisión debe informar trimestralmente a la Legislatura acerca de su actuación, a través de la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación.

(Derogado por la Cláusula Transitoria 1º de la Ley Nº 3.078, BOCBA Nº 3215 del 15/07/2009)

Artículo 7º.- La Comisión concluirá sus actividades tres meses después de la inauguración definitiva del paseo.

(Derogado por la Cláusula Transitoria 1º de la Ley Nº 3.078, BOCBA Nº 3215 del 15/07/2009)

Artículo 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados:

- a. En lo atinente al paseo público, a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1998; 30.16.01.2.1.4.2 "Buenos Aires y el Río" -Construcciones- y a la partida 35.20.02.2.1.4.2 "Proyecto Parque Ciudad Universitaria",
- b. En lo atinente al Monumento y al grupo Poliescultural, el Poder Ejecutivo estimará el nivel de erogaciones para el cumplimiento de la presente y elevará a la Legislatura, si correspondiere, el proyecto de modificación presupuestaria, establecido para la jurisdicción Secretaría de Cultura del Ejercicio 1998.

(Derogado por la Cláusula Transitoria 1º de la Ley Nº 3.078, BOCBA Nº 3215 del 15/07/2009)

Artículo 9º.- El paseo que contiene el monumento poliescultural, será inaugurado el día 24 de marzo de 1999, por el Jefe de Gobierno de la Ciudad, los diputados, representantes de los Organismos de Derechos Humanos, familiares de la víctimas, etc.

(Derogado por la Cláusula Transitoria 1º de la Ley Nº 3.078, BOCBA Nº 3215 del 15/07/2009)

Cláusula transitoria: El Poder Ejecutivo celebrará un convenio con la <universidad de Buenos Aires con el objeto de acordar el uso del terreno previsto para la parquización y la construcción del monumento y del grupo poliescultural de la presente ley.

(Derogada por la Cláusula Transitoria 1º de la Ley Nº 3.078, BOCBA Nº 3215 del 15/07/2009)

Artículo 10.- Comuníquese, etc.

ENRIQUE OLIVERA

MIGUEL ORLANDO GRILLO

LEY Nº 46

Sanción: 21/07/1998

Promulgación: De Hecho del 14/08/1998

Publicación: BOCBA N° 514 del 25/08/1998

ANEXO de la LEY N° 46

BOCBA N° 514 del 25/08/1998

Anexo I

LOCALIZACION

Sector Sur de la franja costera del Río de la Plata que se extiende desde el ángulo Noreste del predio de Ciudad Unversitaria hasta el tramo norte de la Avenida Costanera Rafael Obligado, según se ilustra en mapa adjunto.

CONDICIONANTES DE DISEÑO

- a) Emplazamiento: en directo contacto con el río, o sea sin interposición de instalaciones prescindibles de cualquier indole entre el monumento y el curso del agua.
- b) Visualizacion: franca percepción visual desde las vías de circulación peatonal y vehicular; desde el rio, en aproximación nautica y desde el aire, en aproximacion aeronáutica.
- c) Máxima accesibilidad.
- d) Seguridad: maxima prevención ante atentados.

ENRIQUE OLIVERA

MIGUEL O. GRILLO

Anexo II

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Madres de Plaza de Mayo, Linea Fundadora.

Abuelas de Plaza de Mayo.

Servicio Paz y Justicia.

Centro de Estudios Legales y Sociales.

Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas .

Liga Argentina por los Derechos del Hombre.

Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

Fundación Memoria Histórica y Social Argentina Buena Memoria CNBA

LEY N° 1.794

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires declara "Sitio Histórico" a los restos arqueológicos del Centro Clandestino de Detención y Tortura "El Atlético", ubicados en el sector bajo autopista identificado catastralmente como Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 48, Parcelas 3d, 3e y 3f.

Artículo 2°. - Aféctase a Distrito de Zonificación UP al predio mencionado en el artículo 1° y cuya denominación catastral corresponde a Circ.12, Sección 4, Manzana 48, Parcelas 3d, 3e y 3f.

Artículo 3°. - Aféctase a Distrito de Zonificación UP al sector este de la parcela 11 de la Circ.12, Sección 4, Manzana 39 hasta aproximadamente 48 metros medidos desde la línea oficial del lote sobre avenida Paseo Colón.

Artículo 4° - Incorpórase al artículo 8.2.2. "Zonas bajo viaductos autopistas urbanas" correspondiente a la Sección 8 "De la Renovación Urbana" de la Ley N° 449 el siguiente texto:

8.2.2.6. Casos Especiales

Las parcelas 3d, 3e y 3f de la Manzana 48 y el sector este de la parcela 11 de la Manzana 39 hasta aproximadamente 48 metros medidos desde la línea oficial del lote sobre avenida Paseo Colón, comprendidas en la Circ. 12, Sección 4 correspondientes al bajo Viaducto de la Autopista 25 de Mayo (AU1) deberán englobarse de acuerdo a lo establecido en el punto 8.2.1.9 del Código de Planeamiento Urbano, se encuentran afectadas a Distrito UP y conforman un sitio de interés histórico, por emplazarse en dicho predio los restos arqueológicos del Centro Clandestino de Detención y Tortura "El Atlético".

En dichos predios se permitirán realizar las intervenciones que se relacionen con acciones tendientes a la recuperación arqueológica, relevamiento documental y testimonial y puesta en valor del sitio, debiendo contar con previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 5°. - Modifícase la Plancheta N° 18 del Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, según lo expresado en los artículos 1°, 2° y 3°.

Artículo 6°. - El Poder Ejecutivo deberá asentar en la documentación catastral correspondiente la declaración y afectación expresadas en los artículos 1°, 2° y 3°.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.

SANTIAGO DE ESTRADA

JUAN MANUEL ALEMANY

LEY N° 1.794

Sanción: 22/09/2005

Promulgación: De Hecho del 27/10/2005

Publicación: BOCBA N° 2310 del 03/11/2005

LEY N° 25.633

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA

2002-08-23

CONMEMORACIONES

Ley 25.633

Institúyese el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Sancionada: Agosto 1 de 2002

Promulgada: Agosto 22 de 2002

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Institúyese el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976.

ARTICULO 2º — En el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al Día Nacional instituido por el artículo anterior, que consoliden la memoria colectiva de la sociedad, generen sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

ARTICULO 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido que el dispuesto para la comunidad educativa en el artículo anterior de la presente ley.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.633 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — JUAN C. MAQUEDA. — Juan Estrada. — Juan C.
Oyarzún.

LEY NACIONAL N° 25.997

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA

2005-01-07

LEY NACIONAL DE TURISMO

Ley 25.997

Objeto y Principios. Conformación del Sector. Comité Interministerial de Facilitación Turística. Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación. Consejo Federal de Turismo. Instituto Nacional de Promoción Turística. Régimen financiero. Fondo Nacional de Turismo. Incentivos de fomento turístico. Programa Nacional de Inversiones Turísticas. Protección al turista. Turismo social. Infracciones y sanciones. Disposiciones complementarias.

Sancionada: Diciembre 16 de 2004

Promulgada: Enero 5 de 2005

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY NACIONAL DE TURISMO

TITULO I

Objeto y Principios

ARTICULO 1° — Declárase de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. La actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado.

El turismo receptivo es una actividad de exportación no tradicional para la generación de divisas, resultando la actividad privada una aliada estratégica del Estado. Son actividades directa o indirectamente relacionadas con el turismo las que figuran en el Anexo I, conforme la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial de Turismo.

Objeto. La presente ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo mediante la determinación de

los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

ARTICULO 2° — Principios. Son principios rectores de la presente ley los siguientes:

Facilitación. Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la Nación.

Desarrollo social, económico y cultural. El turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

Desarrollo sustentable. El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sustentable se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía.

Calidad. Es prioridad optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional.

Competitividad. Asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad a través de un producto turístico competitivo y de inversiones de capitales nacionales y extranjeros.

Accesibilidad. Propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.

TITULO II

Conformación del sector

CAPITULO I

Comité Interministerial de Facilitación Turística

ARTICULO 3° — Créase el Comité Interministerial de Facilitación Turística para coordinar y garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas de las distintas entidades públicas de nivel nacional con competencias relacionadas y/o afines al turismo en beneficio del desarrollo sustentable del país y su competitividad.

ARTICULO 4° — Objeto. El Comité Interministerial de Facilitación Turística deberá conocer, atender, coordinar y resolver los asuntos administrativos que surjan en el marco de la actividad turística, a fin de coadyuvar con la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación en el ejercicio de sus deberes y facultades.

ARTICULO 5° — Composición. El Comité Interministerial de Facilitación Turística será presidido por el titular de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y estará integrado por los funcionarios que designen los titulares de las entidades de la administración pública nacional que oportunamente establezca la reglamentación de la presente ley, los cuales no podrán tener rango inferior a subsecretario.

CAPITULO II

Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación

ARTICULO 6° — Autoridad de aplicación. La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación o el organismo que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente norma, así como de sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

ARTICULO 7° — Deberes. Son deberes de la autoridad de aplicación los siguientes:

- a) Fijar las políticas nacionales de la actividad turística con el fin de planificar, programar, promover, capacitar, preservar, proteger, generar inversión y fomentar el desarrollo en el marco de un plan federal estratégico a presentarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la promulgación de la presente ley;
- b) Proponer las reglamentaciones relacionadas con las actividades turísticas, los productos turísticos y los servicios a su cargo, las que serán consultadas al Consejo Federal de Turismo y a la Cámara Argentina de Turismo;
- c) Coordinar, incentivar e impulsar las acciones para la promoción turística de nuestro país tanto a nivel interno como en el exterior;
- d) Controlar el cumplimiento de la reglamentación y de las normas complementarias que oportunamente se dicten;
- e) Gestionar la revisión de las disposiciones o conductas que impidan o dificulten el desarrollo del turismo;

- f) Elaborar el plan de inversiones y obras públicas turísticas;
- g) Fijar las tarifas y precios de los servicios que preste en todo lo referido al turismo social y recreativo en las unidades turísticas a su cargo; así como de los objetos que venda, para el cumplimiento de sus actividades conexas;
- h) Favorecer el intercambio turístico, la promoción y la difusión mediante acuerdos y/o convenios multilaterales con otros países u organismos, a los fines de incrementar e incentivar el turismo hacia nuestro país y/o la región;
- i) Fiscalizar y auditar los emprendimientos subvencionados por la Nación, así como los fondos invertidos, que cuenten con atractivos y/o productos turísticos;
- j) Propiciar la investigación, formación y capacitación técnica y profesional de la actividad;
- k) Promover una conciencia turística en la población;
- l) Preparar anualmente su plan de trabajos, el presupuesto general de gastos, y el cálculo de los recursos propios previstos en la presente ley;
- m) Administrar el Fondo Nacional de Turismo.

ARTICULO 8° — Facultades. La autoridad de aplicación tiene, sin perjuicio de las no enunciadas y que le fueran inherentes para posibilitar el mejor alcance de sus finalidades, las siguientes facultades:

- a) Acordar las regiones, zonas, corredores, circuitos y productos turísticos con las provincias, municipios intervinientes y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) Disponer la realización de emprendimientos de interés turístico, prestando apoyo económico para la ejecución de obras de carácter público, equipamiento e infraestructura turística, en consenso con la provincia, municipio interviniente y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Realizar y/o administrar por sí o por concesionarios, infraestructura turística y/u otra tipología de equipamiento y/o de servicio con propósito de fomento;
- d) Gestionar y/o conceder créditos para la construcción, ampliación o refacción de las tipologías expuestas en el inciso c) del presente artículo y para el pago de deudas provenientes de esos conceptos en las condiciones que se establezcan, previo consenso con las provincias, los municipios intervinientes y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su caso;
- e) Promover acciones tendientes a instaurar incentivos que favorezcan la radicación de capitales en la República Argentina;

- f) Celebrar convenios con instituciones o empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley, incluyendo la instalación de oficinas de promoción en el exterior;
- g) Diseñar, promover y desarrollar un sistema especial de créditos a fin de contribuir al desarrollo del turismo en el país;
- h) Promover, coordinar, asistir e informar a instituciones educativas donde se impartan enseñanzas para la formación de profesionales y de personal idóneo en las actividades relacionadas con el turismo;
- i) Organizar y participar en congresos, conferencias, u otros eventos similares con las provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizaciones empresariales, instituciones académicas representativas del sector y/u organismos extranjeros;
- j) Subvencionar a las entidades oficiales de turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provinciales, que adhieran mediante convenios celebrados con los respectivos gobiernos a lo dispuesto en el inciso b) del presente artículo;
- k) Disponer en la forma que estime conveniente, y a los efectos de la promoción turística, la ejecución, distribución y exhibición de todo material de difusión que decida realizar;
- l) Convenir y realizar con toda área de gobierno centralizada y descentralizada acuerdos relacionados con el mejor cumplimiento de la presente ley;
- m) Disponer de las sumas necesarias para la organización de congresos y la atención de visitas de personalidades extranjeras vinculadas al turismo;
- n) Realizar e implementar estrategias de capacitación, información, concientización, promoción y prevención con miras a difundir la actividad turística;
- o) La organización, programación, colaboración y contribución económica para la participación del país en ferias, exposiciones, congresos o eventos similares de carácter turístico;
- p) Fomentar la inclusión en los programas de estudio en todos los niveles de la enseñanza pública y privada de contenidos transversales de formación turística.

CAPITULO III

Consejo Federal de Turismo

ARTICULO 9° — Concepto. Créase el Consejo Federal de Turismo, el que tendrá carácter consultivo, a cuyo efecto, la autoridad de aplicación de la presente ley podrá convocarlo cuando lo considere necesario.

ARTICULO 10. — Objeto. Corresponde al Consejo Federal de Turismo examinar y pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades turísticas de carácter federal.

ARTICULO 11. — Composición. El Consejo Federal de Turismo estará integrado por UN (1) representante de la autoridad de aplicación, por los funcionarios titulares de los organismos oficiales de turismo de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o quien ellos designen.

ARTICULO 12. — Atribuciones. Son atribuciones del Consejo Federal de Turismo, sin perjuicio de las no enunciadas y que le fueran inherentes para posibilitar el mejor alcance de sus finalidades:

- a) Dictar su reglamento interno;
- b) Convocar a entidades públicas y privadas a la asamblea, como miembros no permanentes con voz pero sin voto;
- c) Participar en la elaboración de políticas y planes para el desarrollo del turismo que elabore la autoridad de aplicación;
- d) Proponer la creación de zonas, corredores y circuitos turísticos en las provincias con acuerdo de los municipios involucrados donde puedan desarrollarse políticas comunes de integración, promoción y desarrollo de la actividad;
- e) Fomentar en las provincias y municipios con atractivos turísticos, el desarrollo de políticas de planeamiento estratégico compartidas entre el sector público y el privado;
- f) Asesorar en cuestiones referentes a la organización, coordinación, promoción, y reglamentación de las actividades turísticas, tanto públicas como privadas;
- g) Promover el desarrollo turístico sustentable de las diferentes regiones, provincias, municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPITULO IV

Instituto Nacional de Promoción Turística

ARTICULO 13. — Créase el Instituto Nacional de Promoción Turística como ente de derecho público no estatal en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

ARTICULO 14. — Objeto. Corresponde al Instituto Nacional de Promoción Turística desarrollar y ejecutar los planes, programas y estrategias de promoción del turismo

receptivo internacional y de los productos directamente relacionados con él, así como de la imagen turística del país en el exterior.

ARTICULO 15. — Composición. El Instituto será presidido por el titular de la autoridad de aplicación y tendrá un directorio compuesto por los representantes que se detallan a continuación o sus alternos, debiendo el presidente y el directorio desempeñar sus funciones ad honórem:

- a) CINCO (5) vocales designados por la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación;
- b) TRES (3) vocales designados por la Cámara Argentina de Turismo (CAT);
- c) TRES (3) vocales designados por el Consejo Federal de Turismo.

En caso de empate el presidente contará con doble voto.

ARTICULO 16. — Duración del mandato. Los miembros del directorio durarán DOS (2) años en sus funciones y sus mandatos podrán continuar, aun vencidos, hasta tanto sean designados sus reemplazantes o hasta que cesen en su representación o en el mandato que les dio origen, no pudiendo extenderse esta prórroga por un período mayor a SEIS (6) meses. La designación y remoción de los mismos se regirá por el reglamento interno del Instituto.

ARTICULO 17. — Recursos. El Instituto Nacional de Promoción Turística cuenta con los siguientes recursos:

- a) Los aportes que se reciban de la Nación;
- b) EL CUARENTA POR CIENTO (40%) del producido del impuesto establecido en el inciso b) del artículo 24. El Poder Ejecutivo Nacional podrá incrementar dicho porcentaje en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%);
- c) Los fondos que se perciban en calidad de subsidios, legados, cesiones, herencias o donaciones;
- d) Los aportes del sector privado;
- e) Los ingresos derivados de la realización de conferencias, seminarios, cursos y publicaciones del Instituto, rentas; usufructos e intereses de sus bienes;
- f) Los ingresos provenientes de impuestos nacionales que pudieran crearse con el fin específico para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- g) Los ingresos provenientes de toda otra fuente acorde al carácter legal y a los objetivos del Instituto.

ARTICULO 18. — Presupuesto. Anualmente, el Instituto Nacional de Promoción Turística elaborará el presupuesto general del organismo, que incluirá la totalidad de los recursos y erogaciones previstas, y se conformará por una asignación operativa y otra de funcionamiento, el que integrará el Presupuesto de la Administración Nacional.

ARTICULO 19. — Limitación. Los fondos asignados a gastos de administración no podrán superar el CINCO POR CIENTO (5%) de los gastos totales del Instituto.

ARTICULO 20. — Aprobación. El proyecto de presupuesto mencionado en los artículos precedentes será oportunamente remitido al Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 21. — Remanente presupuestario. En caso que existiera remanente presupuestario no utilizado luego de cerrado el ejercicio anual, el mismo integrará automáticamente el presupuesto del año siguiente. Este excedente será considerado intangible para todo fin no relacionado con los objetivos del Instituto Nacional de Promoción Turística.

ARTICULO 22. — Atribuciones. El Instituto Nacional de Promoción Turística tiene las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las no enunciadas y que le fueran inherentes para posibilitar el mejor alcance de su objetivo:

- a) Elaborar su reglamento interno;
- b) Diseñar los planes, programas y prioridades en materia de promoción turística y ejecutar la estrategia de promoción y mercadeo internacional para fortalecer y sostener la imagen de la 'Argentina' como marca y como destino turístico;
- c) Administrar los fondos para la promoción y el correcto funcionamiento del Instituto y buscar formas para percibir ingresos adicionales;
- d) Realizar trabajos y estudios relativos al cumplimiento de sus objetivos;
- e) Organizar y participar en ferias, conferencias, exposiciones y otros eventos promocionales prioritariamente en el extranjero;
- f) Coordinar misiones de promoción turística comerciales y periodísticas;
- g) Editar, producir y desarrollar toda acción, material publicitario y promocional necesario para el cumplimiento de sus objetivos;
- h) Brindar asesoramiento a sus integrantes sobre oportunidades y características de los mercados extranjeros.

ARTICULO 23. — Asignación. Los recursos que conformen el patrimonio del Instituto Nacional de Promoción Turística deben ser íntegramente destinados a sus objetivos.

TITULO III

Régimen financiero

CAPITULO I

Fondo Nacional de Turismo

ARTICULO 24. — Constitución. El Fondo Nacional de Turismo se constituye con los siguientes recursos:

- a) Las sumas que se le asignen en el Presupuesto de la Administración Nacional;
- b) El producto del CINCO POR CIENTO (5%) del precio de los pasajes aéreos y marítimos al exterior; y los fluviales al exterior, conforme lo determine la reglamentación, vendidos o emitidos en el país y los vendidos o emitidos en el exterior para residentes argentinos en viajes que se inicien en el territorio nacional;
- c) Las donaciones y legados al Estado nacional con fines turísticos, excepto cuando el donante expresare su voluntad de que los bienes pasen a una jurisdicción específica;
- d) El aporte que hicieren los gobiernos provinciales, municipales, reparticiones del Estado y comisiones de fomento;
- e) Los intereses, recargos, multas y toda otra sanción pecuniaria derivada del incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y demás leyes nacionales que regulen actividad turística;
- f) Los aranceles que en cada caso se establezcan con relación a las habilitaciones para la prestación de servicios turísticos;
- g) La negociación de títulos que emita el Poder Ejecutivo nacional para el fomento del turismo;
- h) El importe de la venta de publicaciones y otros elementos publicitarios que produzca o comercialice el organismo de aplicación de la presente ley;
- i) El producto de la venta, arrendamiento y concesión de los bienes de la autoridad de aplicación y los administrados por ésta cuando correspondiere;
- j) Los tributos nacionales y aportes que por las leyes especiales se destinen para el fomento, promoción y apoyo de la infraestructura, el equipamiento y los servicios turísticos;
- k) Los fondos provenientes de servicios prestados a terceros y de las concesiones que se otorgaren;
- l) Las recaudaciones que por cualquier otro concepto obtenga la autoridad de aplicación.

m) El presente fondo se constituye por el plazo de diez (10) años, a partir de la promulgación de la presente ley.

(Nota Infoleg: por art. 58 de la Ley N° 27.008 B.O. 18/11/2014 se prorroga la vigencia del Fondo Nacional de Turismo constituido por el presente artículo, por el término de diez (10) años, a partir del 5 de enero de 2015)

ARTICULO 25. — Agentes de percepción. El impuesto previsto en el inciso b) del artículo precedente será percibido por las compañías transportadoras o empresas charteadoras, en carácter de agente de percepción, al efectuar el cobro de los pasajes, o en su caso, previamente al embarque del pasajero siempre y cuando la autoridad de aplicación no establezca otro procedimiento más conveniente.

ARTICULO 26. — Excepciones. Se exceptúa del pago del impuesto previsto en el artículo 24, inciso b), de la presente ley a los pasajes emitidos para personal en misión oficial o diplomática, tanto nacional como extranjero y personal de organismos internacionales, así como para sus familiares y agentes de la legación.

ARTICULO 27. — Reciprocidad. La excepción dispuesta en el artículo precedente sólo se acuerda a personal extranjero, sus familiares y agentes de la legación cuando en los respectivos países se otorgue igual tratamiento al personal argentino, sus familiares y agentes de la legación.

ARTICULO 28. — Sanciones. Será reprimido con las sanciones previstas en el artículo 48 y concordantes de la ley 11.683 (t.o. 1998), en cada una de las situaciones previstas en dicha norma legal, aquel responsable que no depositare el impuesto dispuesto en el inciso b), del artículo 24, de la presente ley dentro del plazo correspondiente.

ARTICULO 29. — Destino del fondo. Los recursos provenientes del Fondo Nacional de Turismo son administrados exclusivamente por la autoridad de aplicación para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 30. — Franquicias. Los materiales y elementos destinados al cumplimiento de las funciones de la autoridad de aplicación gozan de franquicia aduanera.

CAPITULO II

Incentivos de fomento turístico

ARTICULO 31. — Objeto. La autoridad de aplicación de la presente ley con los demás organismos del Estado que correspondiera, podrá otorgar beneficios y estímulos para la realización de programas y proyectos de interés turístico determinando en cada caso las obligaciones y compromisos que deberán aceptar los beneficiarios, así como las sanciones ante supuestos de incumplimiento y/o inobservancia.

ARTICULO 32. — Iniciativas prioritarias. A los fines de la presente ley se consideran prioritarias la creación genuina de empleo y aquellas iniciativas que tiendan al cumplimiento de algunos de los siguientes objetivos:

- a) La utilización de materias primas y/o insumos nacionales;
- b) El incremento de la demanda turística;
- c) El desarrollo equilibrado de la oferta turística nacional;
- d) El fomento de la sustentabilidad;
- e) La investigación y especialización en áreas relacionadas al turismo;
- f) Toda otra que, a juicio de la autoridad de aplicación, tienda al cumplimiento de las finalidades de la presente ley.

ARTICULO 33. — Instrumentos. El Estado proveerá al fomento, desarrollo, investigación, promoción, difusión, preservación y control en la parte de su competencia, de la actividad turística en todo el territorio de la República Argentina, otorgando beneficios impositivos, tributarios y crediticios similares a los de la actividad industrial. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar medidas similares a las dispuestas en el párrafo anterior en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias.

CAPITULO III

Programa Nacional de Inversiones Turísticas

ARTICULO 34. — Concepto. Créase el Programa Nacional de Inversiones Turísticas en el que se incluyen las inversiones de interés turístico, a ser financiadas por el Estado nacional.

ARTICULO 35. — Asignación presupuestaria. En la ley de Presupuesto de la Administración Nacional, se incluirán anualmente las previsiones de gastos suficientes para financiar las inversiones anuales y se distribuirán los créditos en las jurisdicciones, subjurisdicciones y programas, con competencia en cada caso.

ARTICULO 36. — Procedimiento. Las provincias deben remitir a la autoridad de aplicación los proyectos por ellas propuestos para la realización de inversiones generales de interés turístico. La autoridad de aplicación se expedirá respecto de la conveniencia y viabilidad de los mismos conforme a la ley 24.354 —Sistema Nacional de Inversión Pública—, sus normas modificatorias y complementarias. Los proyectos seleccionados integrarán el Programa Nacional de Inversiones Turísticas, el cual será remitido al Consejo Federal de Turismo, previo a su elevación.

TITULO IV

Protección al turista

ARTICULO 37. — Procedimientos. La autoridad de aplicación debe instrumentar normativas de procedimientos eficaces tendientes a la protección de los derechos del turista y a la prevención y solución de conflictos en los ámbitos mencionados. La autoridad de aplicación podrá establecer convenios de cooperación, delegación y fiscalización con otros órganos oficiales federales o locales y con entidades privadas.

TITULO V

Turismo social

ARTICULO 38. — Concepto. El turismo social comprende todos aquellos instrumentos y medios que otorguen facilidades para que todos los sectores de la sociedad puedan acceder al ocio turístico en todas sus formas, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

ARTICULO 39. — Plan de Turismo Social. La autoridad de aplicación tiene a su cargo elaborar el Plan de Turismo Social y promover la prestación de servicios accesibles a la población privilegiando a los sectores vulnerables, mediante la operación de las unidades turísticas de su dependencia y ejerciendo el control de gestión y calidad de los servicios.

ARTICULO 40. — Acuerdos. La autoridad de aplicación podrá suscribir acuerdos con prestadores de servicios turísticos, organizaciones sociales y empresas privadas a fin de analizar, evaluar y determinar precios y condiciones especiales para dar cumplimiento a los objetivos del presente título.

TITULO VI

Infracciones y sanciones

ARTICULO 41. — Infracciones y sanciones. En el ejercicio de sus funciones de contralor, la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación podrá aplicar por infracción y/o inobservancia a la presente ley y a los reglamentos que se dicten en consecuencia, multas de hasta pesos CIENTO MIL (\$ 100.000).

ARTICULO 42. — Suspensión. La aplicación de las multas lo será sin perjuicio de la suspensión, revocación o caducidad de las autorizaciones administrativas otorgadas.

ARTICULO 43. — Procedimiento. Las sanciones se aplicarán mediante el procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549.

TITULO VII

Disposiciones complementarias

ARTICULO 44. — Areas protegidas nacionales. La Administración de Parques Nacionales dependerá como organismo descentralizado de la Secretaría de Turismo de la Nación o del organismo que la reemplace, sin perjuicio que la actividad turística que se desarrolle en las áreas protegidas de dicha administración, se realice conforme a lo establecido en la ley 22.351 o la que la sustituya.

ARTICULO 45. — Reglamentación. La presente ley debe ser reglamentada dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de su promulgación.

ARTICULO 46. — Derogación. Deróganse las Leyes 14.574 y 25.198, sus reglamentaciones y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 47. — Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de poner en ejecución las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 48. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

—REGISTRADA BAJO EL N° 25.997—

EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO A. GUINLE. — Eduardo D. Rollano. — Juan H. Estrada.

ANEXO I

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CONFORME LA CLASIFICACION INTERNACIONAL UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE TURISMO

1. Actividades directamente vinculadas con el turismo.

1.1. Servicios de alojamiento.

1.1.1. Servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña.

1.1.2. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen restaurante.

1.1.3. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen restaurante.

1.1.4. Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles.

1.1.5. Servicios en apartamentos de tiempo compartido.

1.2. Agencias de viajes.

1.2.1. Servicios de empresas de viajes y turismo.

1.2.2. Servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes.

1.3 Transporte

1.3.1 Servicios de transporte aerocomercial.

1.3.2 Servicio de alquiler de aeronaves con fines turísticos.

1.3.3 Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos.

1.3.4 Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos.

1.3.5 Servicios de excursiones marítimas con fines turísticos.

1.3.6 Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo.

1.3.7 Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación.

1.4. Servicios profesionales de licenciados en turismo, técnicos en turismo y guías de turismo.

1.5. Otros servicios.

1.5.1. Servicios de centros de esquí.

1.5.2. Servicios de centros de pesca deportiva.

1.5.3. Servicios de centros de turismo salud, turismo termal y/o similares.

1.5.4. Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares.

1.5.5. Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.

1.5.6. Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo.

1.5.7. Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.

1.5.8. Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio.

1.5.9. Servicio de explotación de playas y parques recreativos.

1.5.10. Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.

1.6. Servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y/o exposiciones.

1.6.1. Servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones.

1.6.2. Servicios empresariales vinculados con la organización de ferias, congresos y/o convenciones.

1.6.3. Servicios de alquiler de equipamiento para la realización de ferias, congresos y/o convenciones.

2. Actividades indirectamente vinculadas con el turismo.

2.1. Gastronomía.

2.1.1. Servicios de cafés, bares y confiterías.

2.1.2. Servicios de restaurantes y cantinas.

2.1.3. Servicios de salones de baile y discotecas.

2.1.4. Servicios de restaurante y cantina con espectáculo.

2.2. Otros servicios.

2.2.1. Venta al por menor de artículos regionales de talabartería de cuero, plata, alpaca y similares.

2.2.2. Venta al por menor de artículos y artesanías regionales.

2.2.3. Venta de antigüedades.

El presente anexo podrá ser modificado por la autoridad de aplicación.

LEY NACIONAL N° 26.691

DERECHOS HUMANOS

Ley 26.691

Publicada en el B.O. del 29/07/2011

Decláranse Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de represión ilegal.

Sancionada: Junio 29 de 2011

Promulgada: Julio 27 de 2011

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de Ley:

PRESERVACION, SEÑALIZACION Y DIFUSION DE SITIOS DE MEMORIA DEL TERRORISMO DE ESTADO

ARTICULO 1º — Declárense Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en adelante Sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo nacional garantizará la preservación de todos los Sitios a los fines de facilitar las investigaciones judiciales, como asimismo, para la preservación de la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en nuestro país.

ARTICULO 3º — Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley todos aquellos Sitios respecto de los cuales existieron pruebas suficientes sobre su funcionamiento como Sitios. A estos efectos se considerará el informe producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), los testimonios

vertidos en procesos judiciales y los registros obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

ARTICULO 4º — Será autoridad de aplicación de esta ley, la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 5º — La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

a) Instar a los organismos competentes a implementar las medidas necesarias a los fines de facilitar la investigación judicial de las graves violaciones a los derechos humanos que acontecieron en los Sitios referidos en el artículo 3º;

b) Cooperar con las áreas específicas de los niveles nacional, provincial y municipal, en la creación de entes con autonomía funcional y autarquía financiera que tengan la misión de garantizar la preservación de los lugares que funcionaron como Sitios y el recupero y la transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado;

c) Transmitir la memoria histórica de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado y especialmente las violaciones a los derechos humanos cometidas en los Sitios;

d) Coordinar con organismos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, competentes en el área de promoción y defensa de derechos humanos, programas, actividades y acciones comprendidas en el espíritu de la presente ley;

e) Confeccionar y mantener actualizada la nómina de Sitios, incorporando todos aquellos inmuebles que respondan a las características enunciadas en el artículo 1º;

f) Publicar la nómina de inmuebles identificados hasta la fecha, informando a todas las provincias y municipios y a la ciudadanía en general, el alto valor que tiene para nuestro país preservar la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el terrorismo de Estado;

g) Solicitar a los entes nacionales en cuya jurisdicción revistan los inmuebles enunciados en el artículo 3º, la cesión provisoria de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de difusión, promoción, preservación e investigación;

h) Solicitar a los entes nacionales en cuya jurisdicción revistan los inmuebles enunciados en el artículo 3º, que se declaren total o parcialmente innecesarios para su gestión

específica y sean afectados a la órbita de la autoridad de aplicación, cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO 6º — A fin de preservar como Sitios todos aquellos inmuebles en que se cometieron actos de tortura, exterminio, reducción a servidumbre, desaparición forzada de personas u otros vejámenes, la autoridad de aplicación deberá:

a) Disponer para cada uno de los Sitios, una marca que lo determine como Sitios acompañada de una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron. Para el diseño de esta marca, la autoridad de aplicación deberá llamar a concurso público cuyo jurado estará integrado a propuesta de organizaciones de derechos humanos con reconocida trayectoria en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia. Esta marca será aprobada por la autoridad de aplicación, como convención nacional, aunque no excluyente de otras, para todos los Sitios;

b) Promover todo tipo de actividades educativas, de investigación, capacitación y difusión relacionadas con los hechos allí acaecidos, así como también, relacionados con la defensa irrestricta de los derechos humanos y la plena participación ciudadana como pilares del sistema democrático;

c) Promover, impulsar o auspiciar proyectos específicos de preservación y de recopilación, sistematización y conservación de material documental y testimonial, garantizando la plena participación de los organismos de derechos humanos de reconocida trayectoria;

d) Propiciar la participación de universidades nacionales u otras instituciones educativas para cooperar en el estudio y la investigación sistemática de los hechos históricos acontecidos durante el terrorismo de Estado;

e) Promover la gestión, articulando las áreas específicas del Estado nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, incentivando activamente la participación de la sociedad civil mediante organismos de vasta trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, sobrevivientes, familiares de las víctimas y organizaciones sociales;

f) Establecer canales apropiados de consulta permanente con organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas de memoria.

ARTICULO 7º — La autoridad de aplicación asistirá de manera activa a los entes autónomos o autárquicos existentes, o los que en el futuro fueren creados con el objeto de preservar los Sitios, y recuperar la memoria de lo allí acontecido, sin perjuicio de sus respectivas autonomías funcionales.

ARTICULO 8º — Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, para abrir paso a la reconstrucción de nuestro pasado y en un símbolo de lo que nunca más debe repetirse en nuestro país.

ARTICULO 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

OBSERVATORIO TURÍSTICO – SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA

Principales datos de Turismo

Turistas Nacionales y gasto en la Ciudad de Buenos Aires (2019)

Turistas nacionales y gasto en la Ciudad de Buenos Aires (2019)

Datos a septiembre 2020 // Dirección General de Inteligencia de Mercado y Observatorio - ENTUR



Turistas totales

6,9 mill.

Variación i.a. (%)

-6,7%



Gasto total

US\$645 mill.

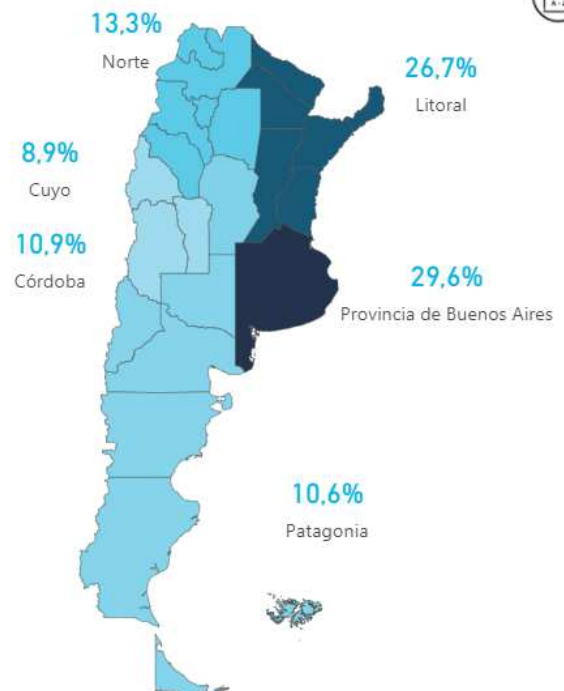
Variación i.a. (%)

-6,9%



Estadía media

3 noches



Pernoctes de los viajeros nacionales alojados en hoteles

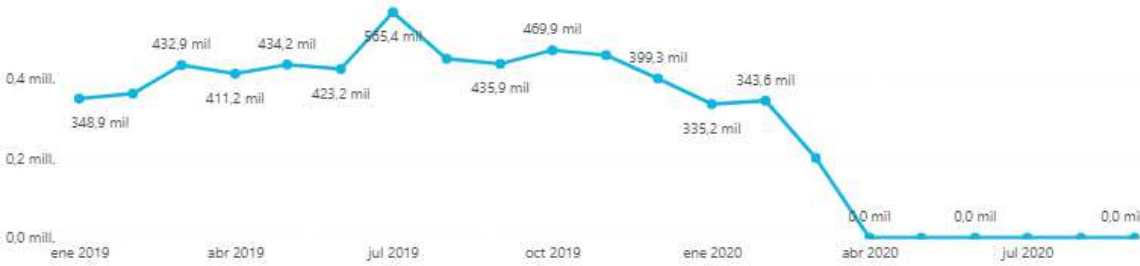


Pernoctes de los viajeros nacionales alojados en hoteles

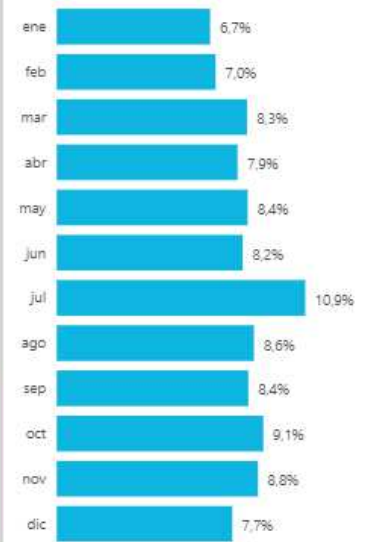
Datos a septiembre 2020 // Dirección General de Inteligencia de Mercado y Observatorio - ENTUR

Año
 Selección múltiple ▾

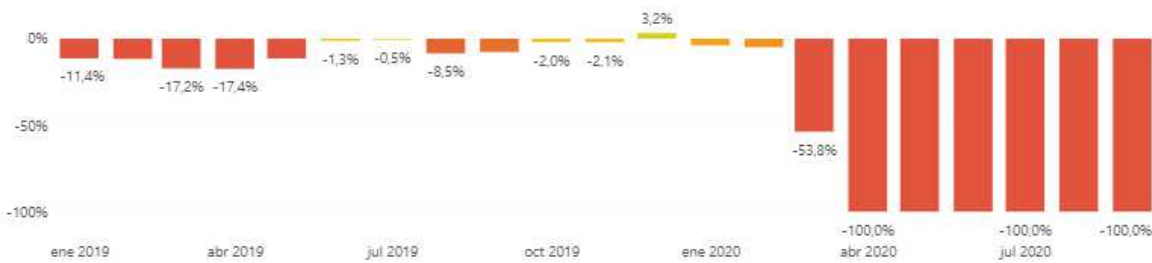
Pernoctes de los viajeros nacionales alojados en hoteles por mes



Distribución por mes



Variación interanual de los pernoctes de los viajeros nacionales alojados en hoteles por mes



Para la distribución por mes sólo se utilizan años calendario completos.

Viajeros nacionales - Resumen

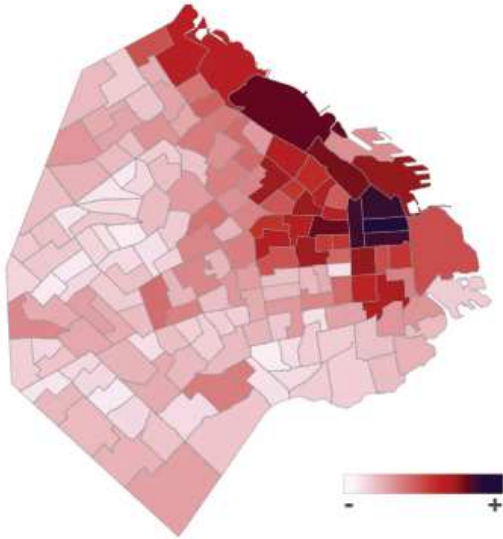
Viajeros nacionales - Resumen



Datos a Diciembre 2019 // Dirección General de Inteligencia de Mercado y Observatorio - ENTUR

Año: 2019 | Mes: Todas | Día de la semana: Todas | Provincia: Seleccionar todo | Rango horario: Todas

Distribución de viajeros en la Ciudad de Buenos Aires



Ver en Google Maps

Días de mayor presencia de viajeros

Posición	Día de la semana
1	Sábado
2	Viernes
3	Domingo

Zonas más visitadas por viajeros nacionales

Posición	Zona	ID
1	San Nicolás - Luna Park	118
2	Retiro - Plaza San Martín	141
3	San Nicolás - Av. Callao	60

Porcentaje de viajeros nacionales en San Nicolás - Luna Park



Viajeros nacionales – Ticket promedio según barrio, rubro y rango horario

Viajeros nacionales - Ticket promedio según barrio, rubro y rango horario

Datos a Diciembre 2019 // Dirección General de Inteligencia de Mercado y Observatorio - ENTUR



Año: 2019 | Mes: Todas | Día de la semana: Todas | Rango horario: Todas | Origen: Todas | Rubro: Todas

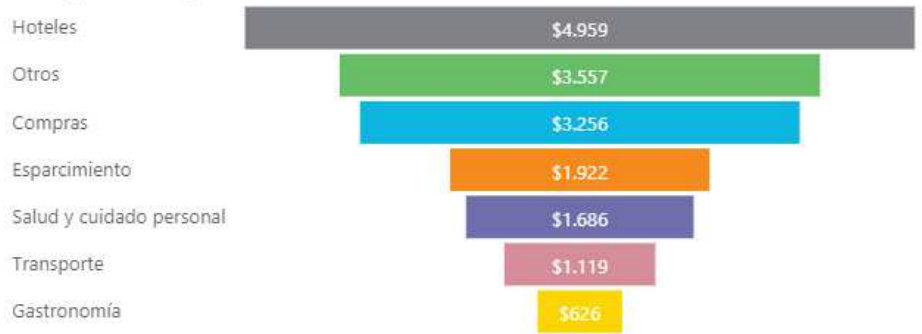
Top 5 barrios según ticket promedio



Ticket promedio según rango horario



Ticket promedio según rubro



Viajeros nacionales – Gasto turístico con tarjeta según género y rango etario

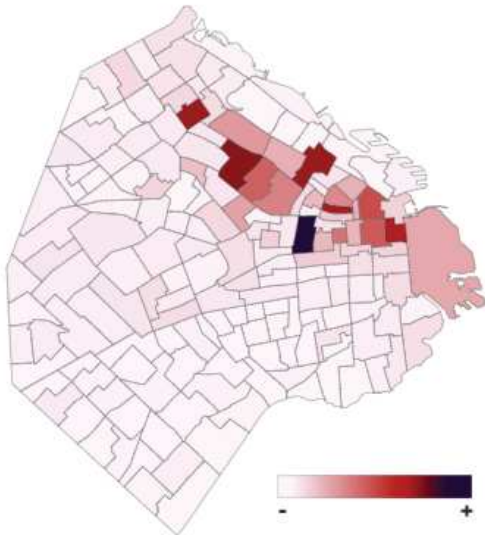
Viajeros nacionales - Gasto turístico con tarjeta según género y rango etario

Datos a Diciembre 2019 // Dirección General de Inteligencia de Mercado y Observatorio - ENTUR



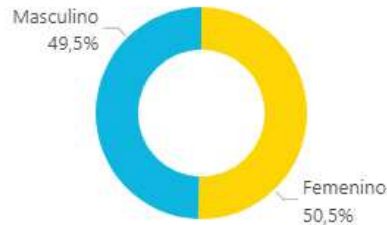
Año: 2019 | Mes: Todas | Día de la semana: Todas | Rango horario: Todas | Origen: Todas | Rubro: Todas

Gasto turístico con tarjeta en zonas de CABA

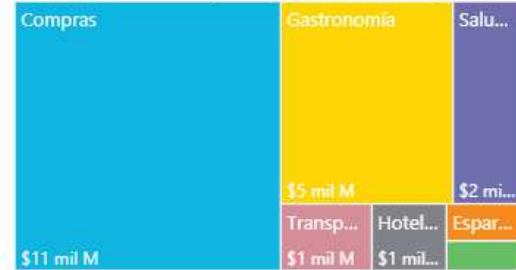


Ver en Google Maps

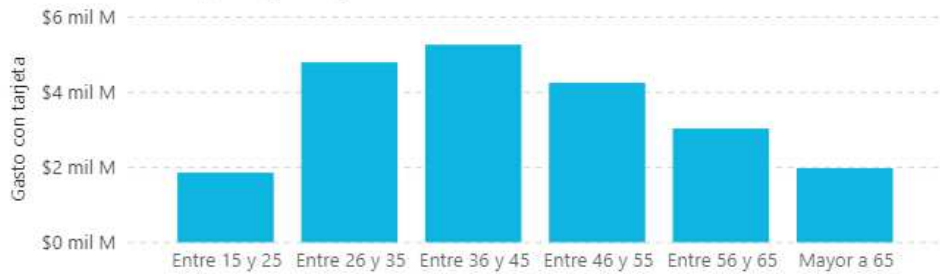
Gasto turístico con tarjeta según género



Gasto turístico con tarjeta según rubro de compra



Gasto turístico con tarjeta según rango etario



Valoración online de los atractivos turísticos



Resumen

Datos a febrero 2020. Dirección General de Inteligencia de Mercado y Observatorio - ENTUR

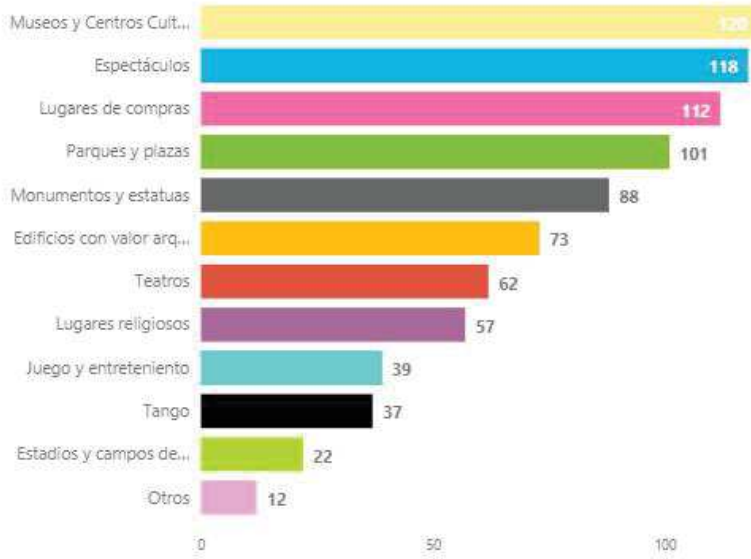
841

Cantidad de atractivos

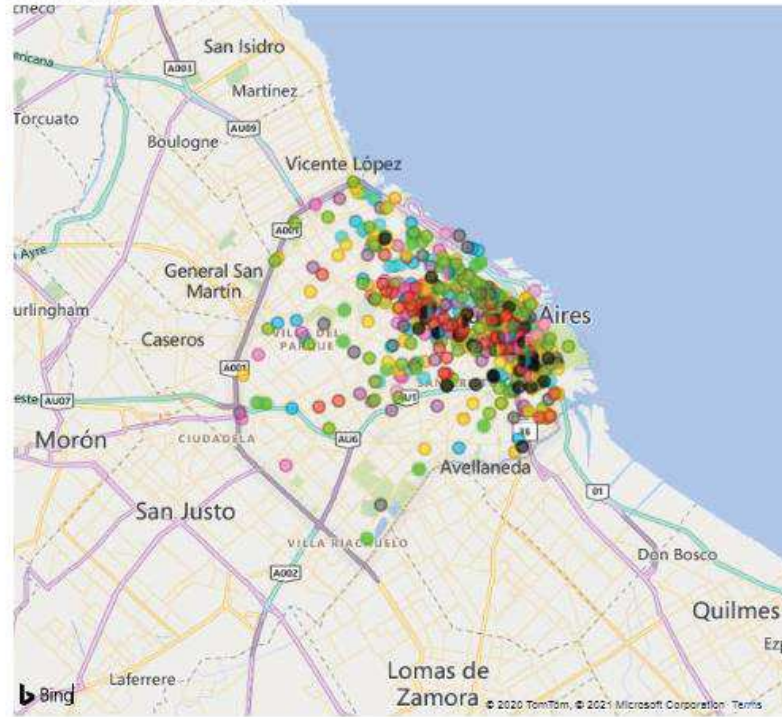
295 mil

Cantidad de comentarios

Atractivos por categoría



Localización de los atractivos



TURISMO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – INFORME ANUAL

Principales características

@travelBuenosAires



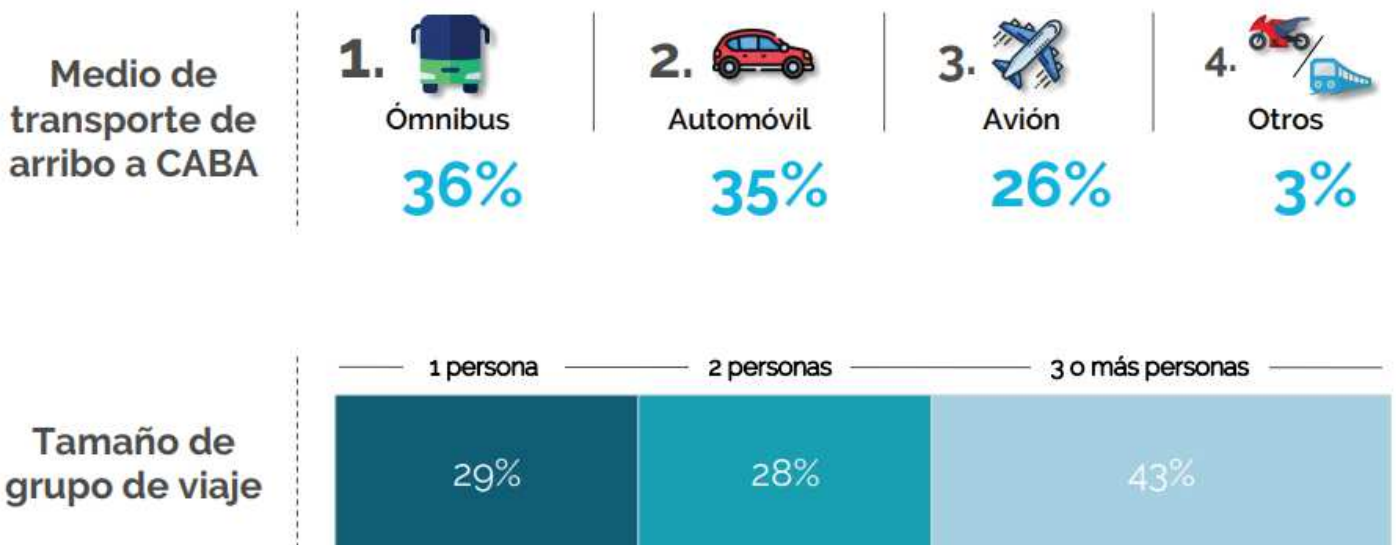
DG Inteligencia de Mercado y Observatorio (ENTUR) sobre datos de EOH (INDEC-MINTUR) y EvyTH (MINTUR).

5

2019

Medio de arribo y tamaño de grupo

@travelBuenosAires



DG Inteligencia de Mercado y Observatorio (ENTUR) sobre datos de EVyTH (MINTUR).

6

Perfil del viajero de ocio

@travelBuenosAires

Principales características

Gasto por viaje

US\$ 110,6

Estadía promedio

2,7 noches

Alojamiento principal



Hoteles
(61%)

Medio de transporte preferido



Automóvil
(38%)

¿Utilizó internet para adquirir servicios?

■ Si ■ No ■ NS/NR

28%

61%

11%

¿Visitó la Ciudad anteriormente?



¿Con cuánta anticipación planificó el viaje?



DG Inteligencia de Mercado y Observatorio (ENTUR) sobre datos de EVyTH (MINTUR).

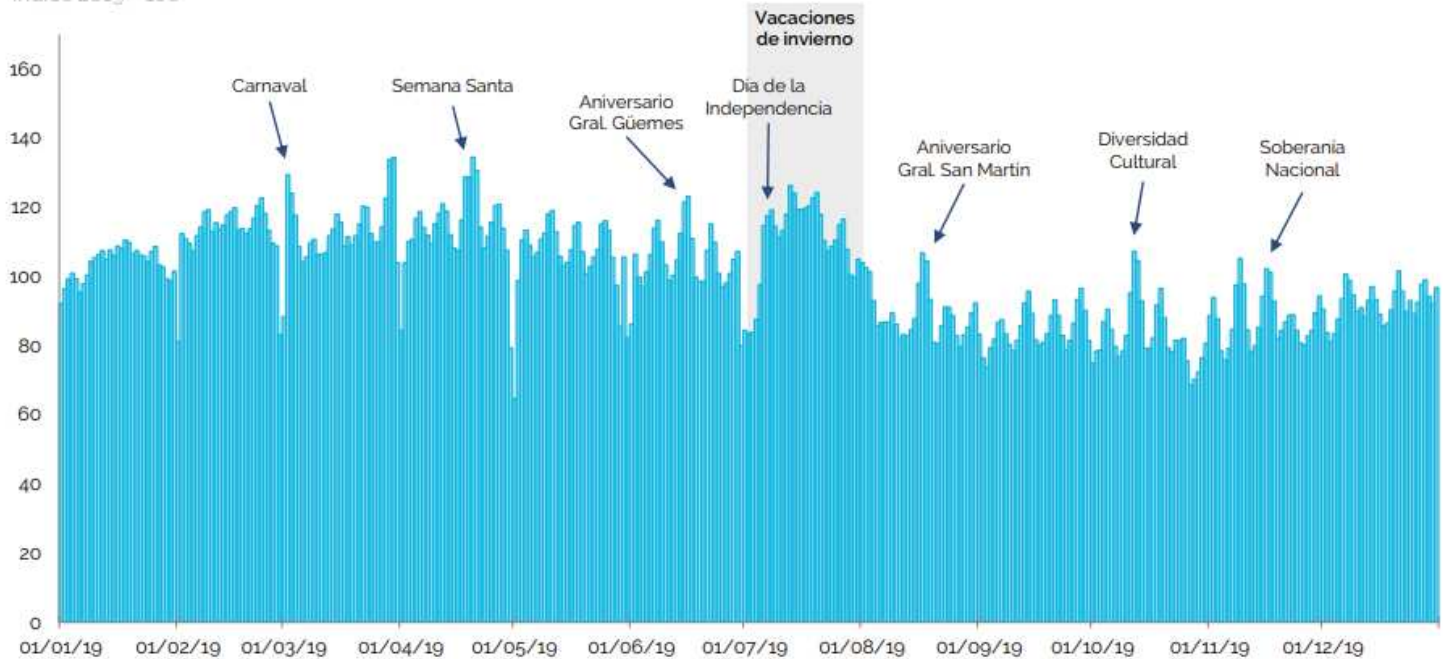
11

Análisis de fines de semana largo

@travelBuenosAires

ÍNDICE DE TURISTAS NACIONALES POR DÍA DURANTE 2019.

Índice 2019 = 100



DG Inteligencia de Mercado y Observatorio (ENTUR) sobre datos de Telefónica.

14

FOTOGRAFÍAS

Ex ESMA:





[Fotografías de Museo Sitio de Memoria ESMA] (s.f.). Recuperadas de:

<http://www.museositioesma.gob.ar/el-museo/la-ex-esma/>

Ex Club Atlético



[Fotografías de Francisco Rodríguez] (s.f.). Recuperadas de:

<https://www.laprimera piedra.com.ar/2016/04/ddhh-son-ahora-ex-centro-clandestino-club-atletico/>

Plaza de Mayo



[Fotografía de Travel Buenos Aires] (s.f.). Recuperada de:

<https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/otros-establecimientos/plaza-de-mayo>

Madres de Plaza de Mayo



[Fotografía de autor desconocido] (1982). Recuperada de:

https://www.clarin.com/sociedad/abuelas-de-plaza-de-mayo-quienes-son-y-cual-es-su-historia_0_xVeSiPq9.html

Festejos por la Guerra de Malvinas



[Fotografía de autor desconocido] (1982). Recuperada de:

<https://diarioanticipos.com/2020/04/02/malvinas-la-guerra-que-festejamos-en-plaza-de-mayo/>

Casa de Gobierno



[Fotografía de Daniel García (s.f.). Recuperada de:

<https://cnnespanol.cnn.com/2019/05/13/detienen-a-una-persona-que-intento-entrar-con-un-arma-a-la-casa-rosada-sede-de-la-presidencia-argentina/>

Jorge Rafael Videla desde la Casa de Gobierno



[Fotografía de autor desconocido] (1976). Recuperada de:

<https://periodicoelbarrio.com.ar/homenaje-a-los-desaparecidos-de-saavedra/jorge-rafael-videla/>

Leopoldo Fortunato Galtieri desde la Casa de Gobierno



[Fotografía de autor desconocido] (1982). Recuperada de:

<https://i0.wp.com/labocina.info/wp-content/uploads/2020/04/02-galtieriinfobae.jpg>

Catedral Metropolitana



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

<https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/otros-establecimientos/catedral-metropolitana>

Museo Casa Rosada

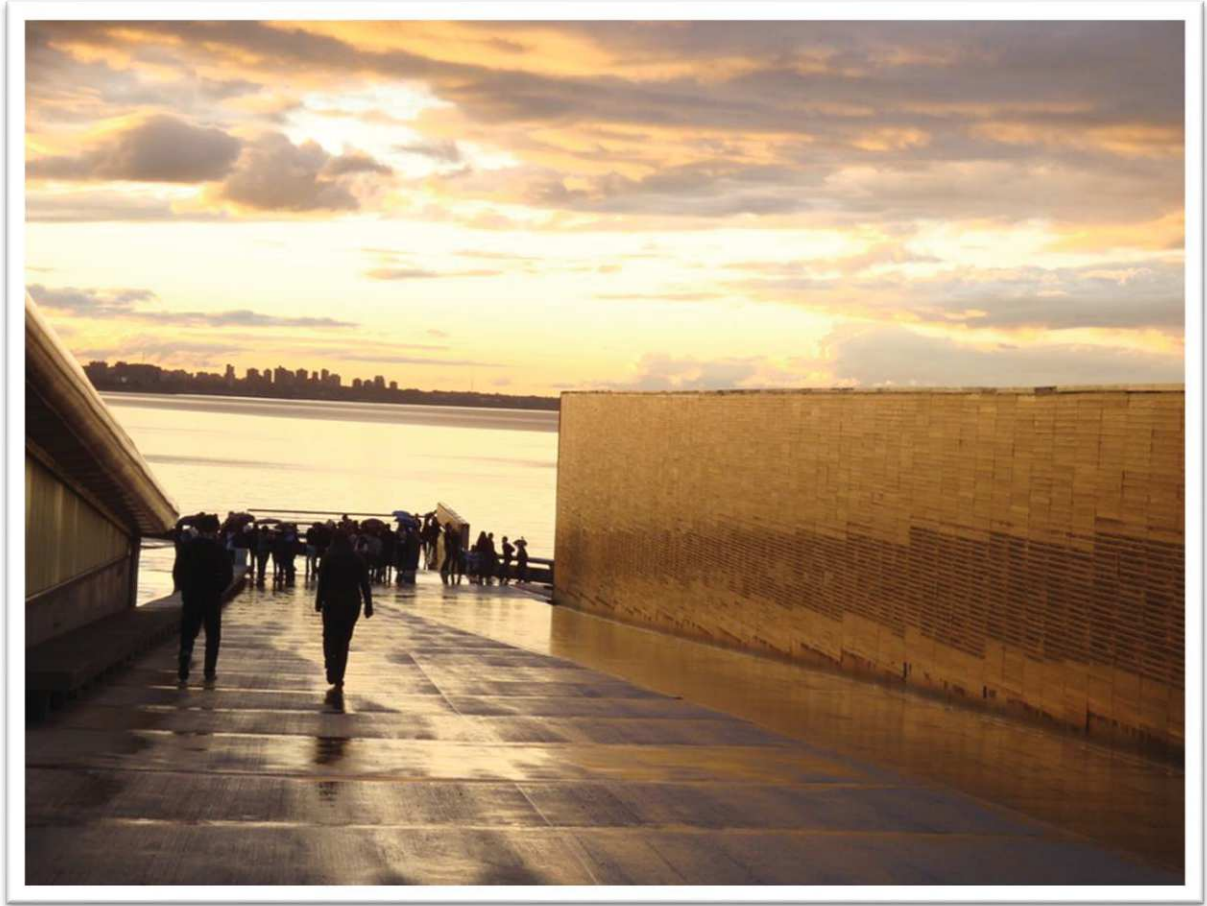


[Fotografía de Nicolás Pasiecznik] (s.f.). Recuperada de:

<https://www.elciudadanoweb.com/el-gobierno-rechazo-devolver-un-historico-panuelo-a-bonafini/>

Parque de la Memoria

Monumento a las víctimas del terrorismo de Estado



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

<https://www.buenosaires.gob.ar/patrimonio-cultural/parque-de-la-memoria>

Monumento al Escape



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

<https://parquedelamemoria.org.ar/arte-esculturas-emplazadas/>

Sin Título



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

<https://parquedelamemoria.org.ar/sin-titulo/>

Victoria



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

<https://parquedelamemoria.org.ar/victoria/>

30.000



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

<https://parquedelamemoria.org.ar/30-000/>

Carteles de la Memoria



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

<https://parquedelamemoria.org.ar/carteles-de-la-memoria/>

Reconstrucción del Retrato de Pablo Míguez



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

<https://parquedelamemoria.org.ar/reconstruccion-del-retrato-de-pablo-miguez/>

Pensar es un hecho revolucionario



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

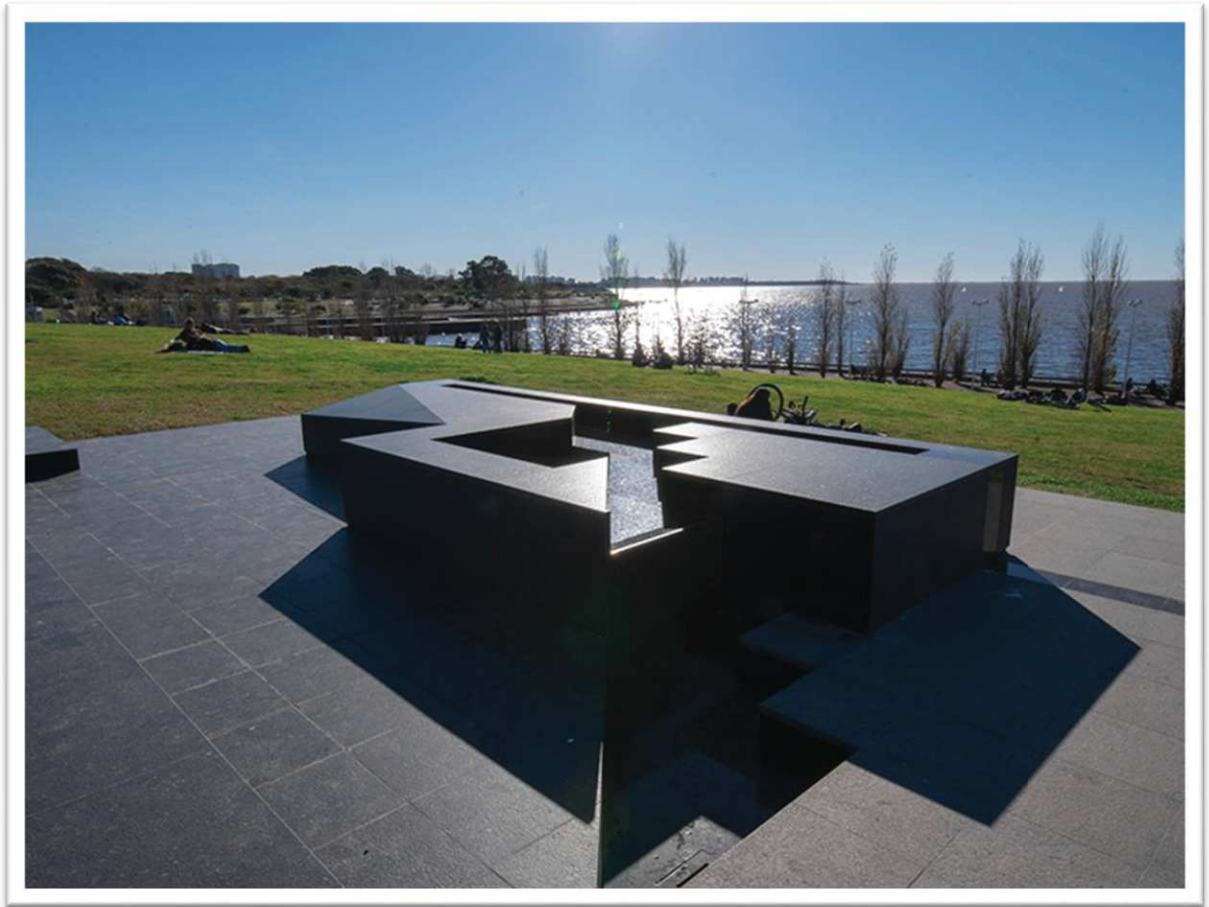
<https://parquedelamemoria.org.ar/pensar-es-un-hecho-revolucionario/>

Torres de la Memoria



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:
<https://parquedelamemoria.org.ar/torres-de-la-memoria/>

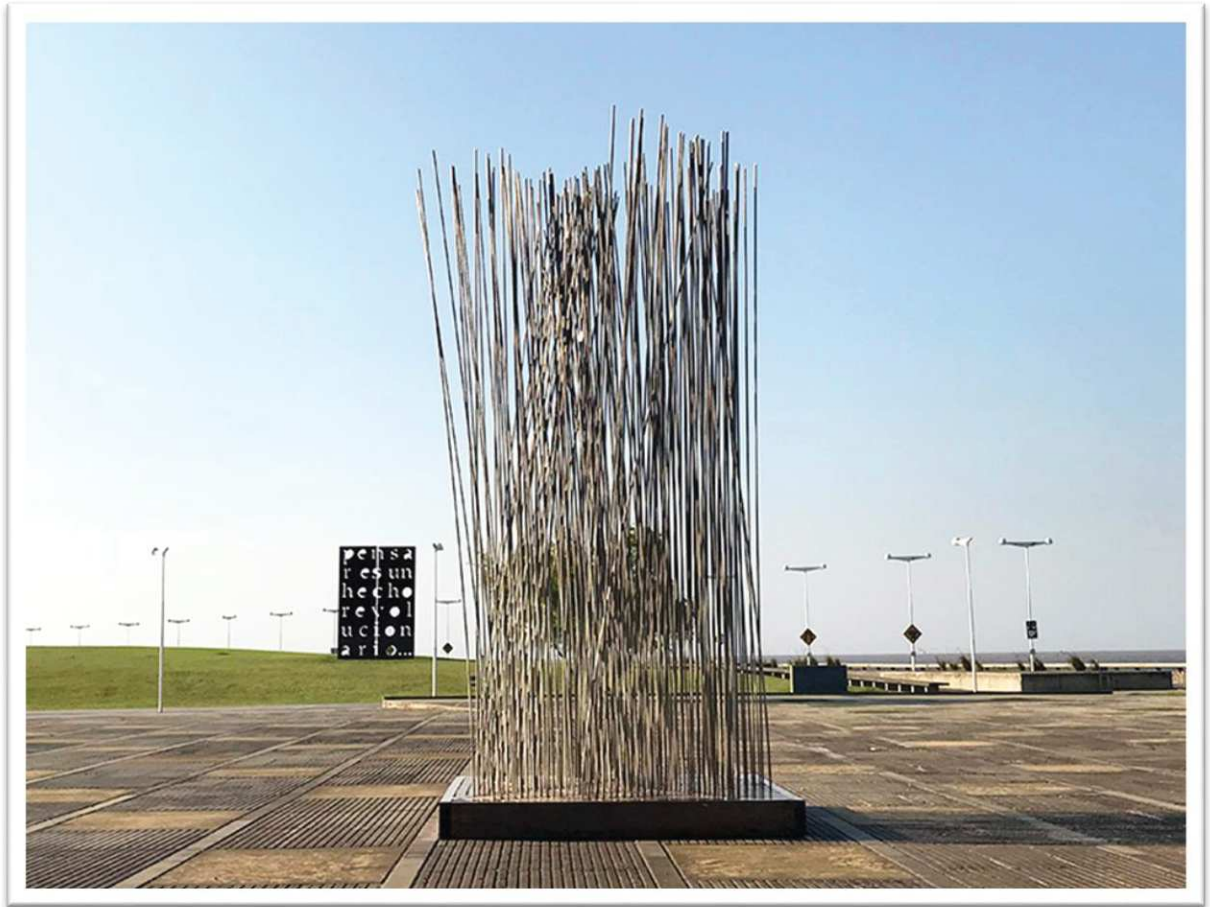
Huaca



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

<https://parquedelamemoria.org.ar/en/huaca-2/>

A los Derechos Humanos



[Fotografía de autor desconocido] (s.f.). Recuperada de:

<https://parquedelamemoria.org.ar/a-los-derechos-humanos/>

ENTREVISTA A GUSTAVO LEDER

Nombre y apellido: Gustavo Leder

Fecha: 02/10/20.

Breve descripción de su formación académica, profesional, laboral:

Licenciado en Publicidad. Agencias de Trade Marketing. Actualmente Secretaria de Derechos Humanos de la Nación.

- **¿Qué son los Derechos Humanos y por qué es importante protegerlos?**
Son aquellos Derechos que le corresponden a toda persona por el simple hecho de su condición humana.
- **¿Cuál fue el proceder de la dictadura 1976-1983 con respecto a los Derechos Humanos?**
No respetar ningún derecho humano.
- **¿Qué implicó la histórica visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a Argentina en 1979?**
Fue importante porque permitió legitimizar las denuncias sobre los abusos y crímenes de lesa humanidad que se estaban produciendo.
- **¿Por qué es importante conservar y difundir el patrimonio cultural referido a la última dictadura militar?**
Porque la Memoria sirve no solo para no olvidar sino para avanzar hacia el Futuro y que eso no se repita en la Historia.
- **¿Piensa que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede emplearse al turismo como medio comunicador de los Derechos Humanos y la memoria?**
Si.
- **¿Considera que, actualmente, existan propuestas turísticas (públicas o privadas) que traten como eje central a la dictadura de 1976-1983 y sus consecuencias sociales?**
Desde mi conocimiento casi nulo.
- **Sugerencias, consideraciones finales:**
Me parece genial la propuesta.